DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Mensaje. Se rinde cuenta de la situación financiera de los créditos autorizados por leyes para la ejecución de obras públicas, sustituyendo este mensaje por uno primitivo, y se da destino, por un proyecto, a los saldos resultantes.

2

Resolución. Se establece el verdadero propietario de una parcela expropiada para la construcción del tramo San Carlos-Rocha del camino al Chuy.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Decreto. Se amplía una disposición tendiente a facilitar la iniciación y trámite de las gestiones sobre propiedad industrial y comercial.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se rinde cuenta de la situación financiera de los créditos autorizados por leyes para la ejecución de obras públicas, sustituyendo este mensaje por uno primitivo, y se da destino, por un proyecto, a los saldos resultantes.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 7 de 1939.

A la Asamblea General:

Con motivo del vencimiento del término de la ley de 31 de Diciembre de 1936, el Ministerio de Obras Públicas elevó a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, tendiente a regularizar la situación en que quedaban las obras en ejecución con cargo a esa ley y aprovechaba la oportunidad para disponer, de acuerdo con un reajuste de saldos, de la suma total de éstos, para solucionar la situación creada por obras en ejecución que no se habían previsto en los planes, tales por ejemplo: el puente en el paso del Puerto y la carretera de paso de la Cadena a San Antonio, obras en ejecución con recursos insuficientes, Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, "Imprevistos" que han aparecido en las obras en ejecución por concepto de diferencias de jornal mínimo, etc.

Con posterioridad al mensaje referido, la Contaduría General de la Nación, publicó un folleto en el cual consta la "**ejecución del Plan de Obras Públicas**" relacionado con las leyes que arbitraron recursos con ese fin.

Dada la diferencia de fechas en que ambos trabajos se realizaron, aun cuando los suministrados en el mensaje se basaban en datos proporcionados por la propia Contaduría General, las cifras de afectación y por consiguiente las de los saldos, no eran coincidentes, por lo que se creó una dificultad en el estudio a que se abocó la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes. El Ministro reconoció que siendo los del anterior mensaje datos anticuados, corresponde atenerse a los enunciados en el folleto publicado por la Contaduría General de la Nación, que tiene el carácter de un documento público. No hay por lo tanto por qué mantener las cifras primitivas, que deben ajustarse a los estados más recientes de la Contaduría General, sin que por ello se modifiquen la estructura del proyecto, ni el concepto del Ministerio, expuestos en el aludido mensaje.

Es así que, hecho el ajuste entre ambas piezas, me dirijo nuevamente a la Asamblea General, rogándole tenga a bien disponer la sustitución del anterior mensaje por el que se adjunta y devolución si corresponde, del primitivo.

Aprovecho la oportunidad para presentar a la Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.**

Montevideo, Febrero 7 de 1939.

A la Asamblea General:

Al finalizar el ejercicio económico 1938, el Ministerio de Obras Públicas viene a rendir cuentas ante la Asamblea General, de la situación financiera de los créditos que para la ejecución de obras fueron autorizados por las diversas leyes que sucesivamente se dictaron en los últimos años y a partir de 1935.

Al hacerlo expone por separado lo referente a Vialidad, a Hidrografía, a Saneamiento, a Ferrocarriles y a Edificios Públicos, transcribiendo las cifras que le han sido proporcionadas con la intervención de la Contaduría General de la Nación, donde radica hoy la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Toda autorización anterior a la ley de 14 de Agosto de 1935, así como la de $ 9.600.000.00 que dió esta ley para atender compromisos anteriores quedó definitivamente saldada. Es pues, de ahí en adelante que corresponde ahora rendir cuentas.

CREDITOS POR LEYES ESPECIALES

Vialidad

Ley 14/8/935:

(P/nuevas Ob.) v/n $ 1.500.000 por venta $ 1.388.745.62

Ley 7/10/1935:

Valor nominal ... " 417.000 " " " 386.008.56

Ley 20/7/936:

Valor efectivo .... " 475.000.00

Ley 31/12/936:

(Vialidad en general v/n $ 7.000.000 depreciación 8 %	" 6.440.000.00
(Vialidad c/contribución) v/n $ 600.000 depreciación 8 %	" 552.000.00
(Conservación) v/n $ 1.000.000 depreciación 8 %	" 920.000.00
(Expropiaciones) v/n $ 150.000 depreciación 8 %	" 138.000.00

Ley 18/12 937:

(Vialidad) v/n $ 250.000 depreciación 8 %	" 230.000.00
(Obras c/contribución $ 250.000 depreciación 8 %	" 230.000.00
Total de créditos	$ 10.759.754.18
Total de afectaciones (S/estados de Contaduría General de la Nación al 31 de Diciembre de 1938)	" 9.406.499.10
Saldo remanente por Vialidad	$ 1.353.255.08

Saneamiento

Ley 31/12/936:

(Para perforaciones) v/n $ 400.000 depreciación 8 %	$ 368.000.00
(Para obras) v/n $ 2.100.000 depreciación 8 %	" 1.932.000.00

Ley 18/12/936:

(Punta del Este, San Carlos, Maldonado) v/n $ 1.300.00 depreciación 8 %	" 1.196.000.00
Total de créditos	$ 3.496.000.00
Total de afectaciones (S/ Contaduría General)	" 2.218.068.64
Saldo remanente por Saneamiento	$ 1.277.931.36

Edificios Públicos

Ley 31/12/926 v/n $ 6.800.000 depr. 8 %	$ 6.256.000.00
Total de créditos	$ 6.256.000.00
Total de afectaciones (según Contaduría General)	" 4.493.963.51
Saldo remanente por Edificios Públicos.	$ 1.762.036.49

Viviendas Económicas

Ley/14/8 935 v/efectivo	$ 500.000.00
Ley 31/12/936 v/n $ 1.500.000 depr. 8 %	" 1.380.000.00
Ley 8/7/937 v/efectivo	" 300.000.00
Ley 18/12/938 v/n $ 1.200.000 depr. 8 %	" 1.104.000.00
Total de créditos	$ 3.284.000.00
Total de afectaciones (según Contaduría General)	" 2.590.677.50
Saldo remanente por Viviendas Económicas	$ 693.322.50

Obras de Vialidad en el Cerro

El crédito acordado en efectivo por la ley de 31 de Diciembre de 1936, ha sido totalmente afectado, por lo que el saldo remanente es "cero". (Dicho crédito fué acordado por $ 1.000.000.00).

Hidrografía

Ley 31/12 936 v/n $ 2.000.000 depr. 8 %	$ 1.840.000.00
Total de créditos	$ 1.840.000.00
Total de afectaciones (según Contaduría General)	" 1.803.422.03
Saldo remanente por Hidrografía	$ 36.577.97

Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte

Ley 20/7/936 v/efectivo	$ 1.000.000.00
Ley 31/12/936 v/n $ 450.000 depr. 8 %	" 414.000.00
Decreto 30/5/938 (Transp. de E. Públicos) v/efectivo	" 843.859.71
Total de créditos	$ 2.257.859.71
Total de afectaciones (segun Contaduría General)	" 2.248.859.71
Saldo remanente	$ 9.000.00

Total de saldos

Saldo remanente por Vialidad	$ 1.353.255.08
" " " Saneamiento	" 1.277.931.36
" " " Edificios Públicos	" 1.762.036.49
" " " Viviend. Económicas	" 693.322.50
" " " Hidrografía	" 36.577.97
" " " Ferrocarriles	" 9.000.00
Saldo remanente total	$ 5.132.123.40
El saldo remanente total correspondería a un valor nominal al 92 %	$ 5.567.525.15

Este es, pues, el monto de lo disponible para el próximo ejercicio, de todos los créditos autorizados por leyes especiales, desde Agosto de 1935. A este salto total corresponde cargar las siguientes partidas:

A) Obras en ejecución, que aparecen en la "Ejecución del Presupuesto General de Gastos, Plan de Obras Públicas y Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1938", con una afectación equivalente a lo gastado hasta esa fecha. Por consiguiente hay que prever la inversión al total autorizado.
B) Obras en ejecución que carecen de rubro suficiente.
C) Compromisos pendientes de resolución arbitral.
D) Obras con principio de ejecución en fecha anterior al 14 de Agosto de 1935 y que no se han previsto en los planes de obras posteriores.
E) Gastos imprevistos en las obras en ejecución (expropiaciones y diferencia por jornales mínimos).
F) Imprevistos de las obras en ejecución.
G) Obras incluídas en las leyes que se consideran en este mensaje y que no han tenido principio de ejecución.

Por Vialidad—Grupo "A"

Ley 31/12/936 (artículo 5.° inciso "B":

Camino Trinidad a Paso del Puerto	$ 89.224.15
Fortaleza Santa Teresa al Chuy	" 2.889.63
Bañado Aceguá a Marcos de Aceguá	" 4.800.00
Ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza ..	" 7.369.28
Camino carretera Colonia a Joaquín Suárez (Aut. 6/7/937) ...	" 24.077.33
Cno. Artigas a Rivera	" 9.549.37
Cno. F. Bentos-Young.	" 15.139.50
Cno. Artigas-Tomás Gomensoro	" 5.914.41
Acceso Balneario San Rafael	" 461.18
Reparación en puente "Las Tunas"	" 1.539.45
Cnos. acceso a "La Estanzuela"	" 6.760.89
Camino Paysandú-Porvenir	" 8.11
Camino Chamizo - Cerro Colorado	" 3.413.86
Acceso Balneario "Las Brujas"	" 5.074.00
Carretera a La Paloma	" 7.092.04

Ley 31/12/936, artículo 5., inciso "D":

Camino Balneario "Las Brujas"	" 18.437.93
Ramal P. del Andaluz a Suárez	" 265.15

Ley 14/8/935, art. 39:

Depto. de Artigas:

Cno. Meneses a Sarandí	" 15.608.74
Cno. Cabellos a Picada de Elías	" 9.593.84

Depto. de Río Negro:

Cno. Young a Menafra .	" 13.406.27	
Cno. paso de La Cadena del arroyo Negro hasta Tres Bocas	" 2.909.26	$ 243.534.49

Por Hidrografía

Estudios Bañados del Este	$ 10.000.00	
Torre-faro de La Panela	" 3.040.00	
Puerto Colonia - Muelle Madera	" 5.900.00	
Puerto Colonia - Muelle Transatlánticos	" 5.944.00	" 24.884.00
Por Viviendas Económicas	$ 693.322.50	" 693.322.50
		$ 961.740.99

Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte:

Grupo "B":

Sobre el costo total previsto hasta su terminación en el kilómetro 52.354 de pesos 3.131.114 se ha afectado $ 2.248.859.71, quedando por arbitrar	$ 882.254.29	$ 882.254.29

Grupo "C":

Fallo arbitral por Saneamiento, varias ciudades del interior con la G. E. O. P. E.	$ 150.000.00	
Arbitraje Puerto Arazatí	" 169.000.00	" 319.000.00

Grupo "D":

Puente en el paso del Puerto. Suma que requerirá el contrato Berta, Giannatassio y Vázquez, por compromisos no atendidos al 31/12/1938, según Contaduría Gral. de la Nación	$ 288.201.32	
Carretera a paso de La Cadena a S. Antonio, contrato Sosa Díaz y previsión extras probables	" 120.000.00	" 408.201.32

Grupo "E":

Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta Junio de 1939)	$ 250.000.00	
Expropiaciones	" 150.000.00	
Sueldos personal, contralor de Administración y Directivos, al servicio de las obras actualmente en ejecución (hasta Junio de 1939)	" 50.000.00	" 450.000.00

Grupo "F":

Imprevistos de las obras en ejecución, consideradas en los estados de la Contaduría General y de las obras del Grupo "D"	$ 100.000.00	" 100.000.00

Grupo "G":

Para obras de:

Vialidad	$ 1.040.000.00	
Saneamiento	" 840.000.00	
Hidrografía	" 50.000.00	
Arquitectura	" 80.926.80	" 2.010.926.80
Suma total de la distribución proyectada		$ 5.132.123.40

A continuación se expresa la forma en que se proyecta distribuir las obras del grupo "G":

1.°	Iniciación obras en el Cno. de Paso del Puerto a Paysandú	$ 80.000.00
2.°	Cno. de Mal Abrigo a Arroyo Grande	" 90.000.00
3.°	Arreglos en el Cno. arroyo Grande a Cardona	" 20.000.00
4.°	Obras de Arte en el Cno. de Yacuí a Bella Unión y Tomás Gomensoro ...	" 50.000.00
5.°	Continuación Cno. Artigas-Tomás Gomensoro	" 60.000.00
6.°	Obras de Arte en Cno. Tacuarembó a P. del Borracho	" 50.000.00
7.°	Puente del paso de los Troncos en el arroyo Casupá	" 26.000.00
8.°	Accesos al P. de S. de La Paloma y Velázquez	" 60.000.00
9.°	Ampliación contrato "La Cruz" al kilómetro 139.950 (Depto. de Florida)	" 9.000.00
10	Arreglos y accesos de alcantarillas en Cno. de Villasboas a Molles	" 20.000.00
11	Continuación camino San José a Casa Arena	" 5.000.00
12	Obras Cno. arroyo Grande-Trinidad.	" 20.000.00
13	Obras Cno. San Carlos-Rocha	" 30.000.00
14	Continuación Cno. Castillo a Los Indios	" 80.000.00
15	Puente en el canal Andreoni (Rocha)	" 35.000.00
16	Terminación Cno. del bañado de Aceguá a Marcos de Aceguá	" 50.000.00
17	Ramal de carretera Colonia, hasta Juan Lacaze	" 15.000.00
18	Continuación Cno. Carmelo a Nueva Palmira	" 20.000.00
19	Complemento obras Nueva Palmira-Dolores	" 30.000.00
20	Obras de arte en carretera a paso Antolín - Artilleros y Joaquín Suárez-Cno. Nacional	" 20.000.00
21	Trozo San Pedro-Paso de Antolín ..	" 20.000.00
22	Trozo desde Cno. puente Marmarajá a Corrales (sin puentes)	" 30.000.00
23	Obras de arte en Cno. Minas de Corrales a Zapucay	" 50.000.00
24	Para obras con contribución municipal o vecinal	" 120.000.00
25	Para gastos de estudios	" 50.000.00
	Total................	$ 1.040.000.00

Saneamiento:

1.°	Para adquisición de contadores, ya licitados	$ 280.000.00	
2.°	Para adquisición de tuberías, ya licitadas	" 320.000.00	
3.°	Para habilitación de perforaciones, ya construídas	" 50.000.00	
4.°	Para ampliación de instalaciones de aguas potables ...	" 80.000.00	
5.°	Para abastecimiento de aguas potables en Aiguá, ya licitadas	" 80.000.00	
6.°	Para ejecución de nuevas perforaciones	" 30.000.00	$ 840.000.00

Hidrografía:

1.°	Para la Dársena de Yates en Nueva Palmira	$ 25.000.00

2.° Para construcción de un muelle en la Colonia San Javier (Paysandú) .... " 25.000.00 " 50.000.00

Arquitectura:

Para atender reparaciones imprescindibles e imprevistos de obras en ejecución .... $ 80.926.80 " 80.926.80

Importe total del Grupo "G" .... $ 2.010.926.80

Debe agregar el Ministro de Obras Públicas que este mensaje presupone un pedido de prórroga hasta el 30 de Junio de 1939, de la autorización legal para disponer del crédito que otorgó la ley de 31 de Diciembre de 1936, crédito cuya autorización venció el 31 de Diciembre de 1936,

Aun cuando lo que ahora se pide es una unificación de los saldos disponibles de todas las leyes especiales dictadas a partir de la de 14 de Agosto de 1935, considera este Ministerio de su deber solicitar dicha prórroga porque la ley de 31 de Diciembre de 1936 era la única que ponía término al crédito otorgado.

Es propósito del Ministerio de Obras Públicas complementar este mensaje a la brevedad posible, con un pedido de recursos necesarios para enjugar el déficit presupuestal del mismo y que, según informes aproximados, ascendería a los siguientes totales:

Conservación de Vialidad:

Ejercicio 1936	$	223.458.44
" 1937	"	853.186.05
" 1938	"	900.000.00
Total	$	1.976.644.49

Saneamiento:

Ejercicio 1938	"	130.000.00
	$	2.107.624.49

Para finalizar, el Ministro de Obras Públicas deja constancia de que en estos momentos se preocupa de preparar el Plan de Nuevas Obras de Futuro, que habrá de comprender la ejecución paulatina de todas aquéllas que revisten carácter de urgente y cuya relación ha procurado confeccionar personalmente en las visitas que ha realizado a los Departamentos de campaña y que espera completar antes del 30 de Junio del corriente año.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Honorable Asamblea con mi consideración más distinguida. — ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los saldos resultantes al 31 de Diciembre de 1938, de los fondos autorizados para Obras Públicas por las leyes de 14 de Agosto y 7 de Octubre de 1935, 20 de Julio y 31 de Diciembre de 1936, 8 de Julio y 18 de Diciembre de 1937, según las siguientes discriminaciones que acusan los estados publicados por la Contaduría General de la Nación:

Para Obras de Vialidad:

Ley 14/6/935 (Art. 39)	$	119.441.58	
Ley 7/10/935 (Art. 2.°)	"	60.783.43	
Ley 20/7/936 (Art. 1.°)	"	54.834.21	
Ley 31/12/936	"	950.111.34	
Parcial......	$	1.185.170.56	
Más:			
2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para determinación del expresado saldo a 90 %	"	185.000.00	
Menos:			
Ley 18 de Diciembre de 1937 (artículo 1.°, inciso 1.°)	"	16.915.48	" 1.353.255.00

Para Obras de Arquitectura:

Ley 14/8/935 (Art. 30, inciso "F")	$	2.804.53	
Ley 7/10/935 (Art. 2.°)	"	1.640.64	
Ley 31/12/936 (Art. 2.°)	"	1.846.591.32	
Parcial	$	1.851.036.49	
Más:			
2 % sobre probable valorización de los Títulos tomados para la determinación del expresado saldo a 90 %	"	136.000.00	
	$	1.987.036.49	
Menos:			
Reintegro a Fondo de Previsión Presupuestal, art. 9.° de la ley 20 de Julio de 1936	"	225.000.00	" 1.762.036.49

Para obras de saneamiento:

Ley 31|12|936 (Art. 5.°, inciso "A")	$	408.718.50	
Ley 18|12|937 (Inciso "A")	"	793.212.86	
Parcial	$	1.201.931.36	
Más:			
2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 %	$	76.000.00	" 1.277.931.36

Para obras de hidrografía:

Ley 31|12|936 (Art. 5.°, inciso "E") déficit..	$	3.422.03	
Más:			
2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para determinación del expresado saldo a 90 %	"	40.000.00	" 36.577.97

Para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:

2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda asignados por la ley de 31|12|936 (Art. 5.°, inciso "H"), para financiación de la obra	$	9.000.00	" 9.000.00

Para viviendas económicas:

Ley 31|12|936 (Inciso "G"), déficit	$	31.566.48	
Ley 18|12|937 (Art. 1.°, inciso "B")	"	647.273.06	
Ley 8|7|937	"	23.615.92	
Parcial.....	$	639.322.50	

Más:

2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda para la determinación del expresado saldo a 90 %	"	54.000.00	" 693.322.50

Artículo 2.° Dicha suma será destinada en cuanto ella lo permita, para la ejecución de las obras de Vialidad, Saneamiento, Hidrografía y Arquitectura que han quedado pendientes de ejecución o que requieran complemento de rubro, de entre aquellas que, revistiendo carácter de mayor urgencia, hayan sido imputadas a la ley de 31 de Diciembre de 1936.

Su distribución será la siguiente, y sólo podrá modificarse por resolución del Consejo de Ministros:

Vialidad:

1.°	Continuación obras en el Cno. de Paso del Puerto a Paysandú ...	$	80.000.00
2.°	Cno. de Mal Abrigo a Arroyo Grande	"	90.000.00
3.°	Arreglos en el Cno. Arroyo Grande a Cardona	"	20.000.00
4.°	Obras de Arte en el Cno. Yacuí a Bella Unión y Tomás Gomensoro ..	"	50.000.00
5.°	Continuación Cno. Artigas a Tomás Gomensoro	"	60.000.00
6.°	Obras de arte, Cno. Tacuarembó a P. del Borracho	"	50.000.00
7.°	Puente de Paso de los Troncos en el Arroyo Casupá	"	26.000.00
8.°	Accesos a P. de Sarandí de la Paloma y Velázquez	"	60.000.00
9.°	Ampliación contrato "La Cruz al Km. 139,950 (Dpto. de Florida)..	"	9.000.00
10	Arreglos y accesos de Alcantarillas en Cno. Villasboas a Molles	"	20.000.00
11	Continuación Cno. San José a Casa Arena	"	5.000.00
12	Obras del Cno. Arroyo Grande-Trinidad	"	20.000.00
13	Obras del Cno. San Carlos a Rocha.	"	30.000.00
14	Continuación Cno. Castillos a Los Indios	"	80.000.00
15	Puente en el Canal Andreoni (Rocha)	"	35.000.00
16	Terminación Cno. del Bañado de Aceguá a Marcos de Aceguá	"	50.000.00
17	Ramal Carretera a Colonia, hasta Juan Lacaze	"	15.000.00
18	Continuación Cno. Carmelo - Nueva Palmira	"	20.000.00
19	Complemento obras Nueva Palmira a Dolores	"	30.000.00
20	Trozo carretera a Paso de Antolín-Joaquín Suárez-Artilleros-Cno. Nacional (O. de arte)	"	20.000.00
21	Trozo San Pedro-Paso de Antolín..	"	20.000.00
22	Trozo desde Cno. puente de Marmarajá a Corrales (excluyendo puentes)	"	30.000.00
23	Obras de arte en Cno. Minas de Corrales a Zapucay	"	50.000.00
24	Para obras con contribución municipal o vecinal	"	120.000.00
25	Para gastos de estudios	"	50.000.00
	Total destinado a vialidad	$	1.040.000.00

Saneamiento:

1.°	Para adquisición de contadores, ya licitados	$	280.000.00
2.°	Para adquisición de tuberías, ya licitadas	"	320.000.00
3.°	Para habilitación de perforaciones, ya licitadas	"	50.000.00
4.°	Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes	"	80.000.00
5.°	Para abastecimiento de aguas corrientes en Aiguá, ya licitadas	"	80.000.00
6.°	Para ejecución de nuevas perforaciones	"	30.000.00
	Total destinado a saneamiento	$	840.000.00

Hidrografía:

1.°	Para la dársena de yates en Nueva Palmira	$	25.000.00
2.°	Para construcción de un muelle en la Colonia San Javier (Dpto. de Paysandú)	"	25.000.00
	Total destinado a hidrografía	$	50.000.00

Arquitectura:

Para atender reparaciones imprescindibles e "Imprevistos" de obras en ejecución	$	80.926.80

Artículo 3.° Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas pera disponer para afectaciones y prosecuciones de obras, como para pago de obligaciones pendientes que se especifican, de las siguientes cantidades:

Grupo "A" — Ley 31|12|936 — Art. 5.°, inciso "B" por Vialidad:

Cno. de Trinidad a P. del Puerto	$	89.224.15	
Fortaleza Santa Teresa al Chuy	"	2.889.63	
Bañado Aceguá - Marcos de Aceguá	"	4.800.00	
Ramal a P. Fomento de Colonia Suiza ..	"	7.369.28	
Cno. carretera Colonia a Joaquín Suárez (autorización Julio 6|937)	"	24.077.33	
Cno. Artigas a Rivera	"	9.549.37	
Camino Fray Bentos a Young	"	15.139.50	
Camino Artigas a Tomás Gomensoro ..	"	5.914.41	
Acceso al Balneario San Rafael	"	461.18	
Rep. en puente "Las Tunas"	"	1.539.45	
Caminos acceso a "La Estanzuela"	"	6.760.89	
Caminos Paysandú-Porvenir	"	8.11	
Chamizo-Cerro Colorado	"	3.413.86	
Acceso al balneario "Las Brujas"	"	5.074.00	
Carretera a "La Paloma"	"	7.092.04	

Ley 31/12/936—Art. 5.o, inciso "D":

Camino al Balneario "Las Brujas"	"	18.437.93	
Ramal Paso del Andaluz a Suárez	"	265.15	

Ley 14/8/935. — Artículo 39:

Dpto. de Artigas. —

Camino Meneses a Sarandí	"	15.608.74	
Camino Cabellos a Picada de Elías	"	9.593.94	

Dpto de Río Negro —

Cno. Young a Menafra	"	13.406.27	
Camino Paso de la Cadena del arroyo Negro hasta Tres Bocas	"	3.909.26	$ 243.534.49

Por Hidrografía:

Estudios Bañados del Este	$ 10.000.00	
Torre faro "La Panela"	" 3.040.00	
Puerto Colonia - Muelle Madera	" 5.900.00	
Puerto Colonia - Muelle Transatlánticos ...	" 5.944.00	" 24.884.00
Por "Viviendas económicas"	$ 693.322.50	" 693.322.50
		$ 961.740.99

Grupo "B" — Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:

Sobre el costo total previsto hasta su terminación en el Km. 52.354 de pesos 3.131.114.00, se ha afectado pesos 2.248.859.71, quedando por arbitrar ..	$ 882.254.29	" 882.254.29

Grupo "C":

Fallo arbitral por saneamiento varias ciudades del interior con la "GEOPE" ..	$ 150.000.00	
Arbitraje Puerto Arazatí	" 169.000.00	" 319.000.00

Grupo "D":

Puente en el P. del Puerto, suma que requerirá el contrato Berta, Giannattasio y Vázquez, por compromisos no atendidos al 31/12/938, según Contaduría General	$ 288.201.32	
Carretera Paso de la Cadena a San Antonio, contrato Sosa Díaz y previsión extras, probables ...	" 120.000.00	" 408.201.32

Grupo "E":

Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta Junio de 1939)	$ 250.000.00	
Expropiaciones	" 150.000.00	
Sueldos personal contralor de Adminstración y directivo, al servicio de las obras actualmente en ejecución (hasta Junio de 1939)	" 50.000.00	" 450.000.00

Grupo "F":

Imprevistos de las obras en ejecución, considerados en los Estados de la Contaduría Gral. y de las obras del Grupo "D"	$ 100.000.00	" 100.000.00

Art. 4.° Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de Junio de 1939, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de Diciembre de 1936, y a medida que los rubros a que están afectados lo permitan.

Art. 5.° Si se produjeran economías en los créditos autorizados o desafectaciones con cargo a los fondos arbitrados, así como si resultaren márgenes por una mayor valorización de títulos de deuda (sobre el 8 % de desvalorización prevista) sus importes podrán ser invertidos en la ejecución de nuevas obras, siempre que ellas estuvieran comprendidas en las leyes que se consideran en este proyecto y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en Consejo de Ministros.

Art. 6.° Los excedentes que puedan producirse sobre las cifras previstas en este proyecto, serán contempladas en primer término, en el plan de nuevas obras que se eleve al Parlamento.

Art. 7.° Dése carácter definitivo a la imputación provisoria por $ 843.859.71, tomadas con carácter de reintegro de la partida de $ 6.000.000.00 autorizada por el artículo 2.° de la ley de 31 de Diciembre de 1936, para atender obligaciones de la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte del río Negro.

Art. 8.° Las obras que en esta fecha están en vías de ejecución, serán atendidas con las partidas que les asignan los respectivos estados de la Contaduría General de la Nación al 31 de Diciembre de 1938.

Art. 9.° Comuníquese. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Resolución. Se establece el verdadero propietario de una parcela expropiada para la construcción del tramo San Carlos-Rocha del camino al Chuy.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 17 de 1939.

Resultando que por resolución de 26 de Octubre de 1938 se expropió una parcela de terreno a la sucesión Rosalía Pereyra de Pereyra, necesaria para la construcción del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha, compuesta de 5H. 1.365 m.2.60 y ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado;

Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe que al hacer la notificación de la tasación practicada del valor del terreno se pudo constatar que los verdaderos propietarios del inmueble de la referencia son los sucesores de don Victoriano José Pereyra, y que, habiendo transcurrido con exceso el plazo para que el apoderado de los sucesores del señor V. Pereyra expresaron los motivos de su disconformidad o bien para que formularan la indicación a que se refiere el artículo 18 de la ley de Expropiaciones número 3958 de 28 de Marzo de 1912, si es que esa disconformidad se refiere a la tasación que se le notificó, correspondería pasar estos antecedentes al señor Fiscal de Maldonado a los efectos del juicio de expropiación correspondiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de la parcela de que se trata, dispuesta con fecha 26 de Octubre de 1938 a nombre de la sucesión de Rosalía Pereyra de Pereyra, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Victoriano José Pereyra que es la verdadera propietaria del inmueble de la referencia y pasar estos antecedentes al señor Fiscal Letrado de Maldonado, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho terreno en virtud de haberse declarado de urgencia por la citada resolución de 26 de Octubre de 1938.

Comuníquese. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se amplía una disposición tendiente a facilitar la iniciación y trámite de las gestiones sobre propiedad industrial y comercial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Número 855|1933.

Vistos los resultados que en la práctica administrativa ha tenido la aplicación del decreto de 26 de Setiembre de 1935, en lo referente a la iniciación y trámite de las gestiones sobre propiedad industrial y comercial (marcas de fábrica y de comercio, privilegios industriales y patentes de invención);

Considerando: Que no obstante haber el mencionado decreto producido los beneficios previstos por el Poder Ejecutivo en lo concerniente a la regularización de trámite, es necesario ampliarlo aún más para que llene por completo la finalidad perseguida;

Considerando: Que disponiendo el artículo 3.o, del citado decreto, que las gestiones de la referencia deben iniciarse en la oficina, del ramo, no es lógico que los escritos de oposiciones deducidas contra las mismas y las solicitudes de transferencias sean presentadas en la Secretaría de este Ministerio; y

Considerando: Que esa práctica ha traído como consecuencia demoras inevitables en la instrucción de expedientes, dado que generalmente se cruzan y se desencuentran, las oposiciones interpuestas, como también las transferencias que se proponen con los expedientes principales de los petitorios respectivos, a los cuales, forzosamente deben agregarse para ser estudiados conjuntamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El artículo 3.o del decreto de 26 de Setiembre de 1935 quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Las gestiones sobre propiedad industrial y comercial (marcas, privilegios industrias, patentes de invención, etc.), serán dirigidas al Ministerio de Industrias y Trabajo y entregadas en la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, la que labrará el acta del recibo correspondiente y librará las órdenes para las publicaciones del caso.

Los escritos de oposiciones deducidas contra estas mismas gestiones, como también las solicitudes de transferencia de propiedad industrial, deberán ser dirigidos igualmente al Ministerio de Industrias y Trabajo, y entregados en la misma oficina, la que los elevará agregados a sus antecedentes cuando se trate de oposiciones y además informados, cuando se refieran a transferencias. En uno y otro caso, para la admisión de esas solicitudes, la oficina exigirá de manera estricta que se llenen los requisitos y formalidades correspondientes.

Cuando no se hayan deducido oposiciones, vencido el plazo, la oficina agregará las respectivas constancias y elevará las solicitudes al Ministerio de Industrias y Trabajo."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 715|1939.

Vacantes varios cargos en la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar los cargos que a continuación se indican, a los siguientes señores:

Oficina de Estafetas

Para Estafetero de 3.a clase, ítem 5.04, S. 162, categoría III, grado 8, al señor Alejandro García, actual Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 192, categoría IV, grado 5, de la Sucursal Marítima.

Para Estafetero de 3.a clase ítem 5.04, S. 162, categoría III, grado 8, al señor Ignacio Sarro, actual Auxiliar 7.o de la Subcentral, ítem 5.04, S. 205, categoría IV, grado 5.

Sucursal Marítima

Para Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 192, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 8.o de la Oficina de Contralor de Valijas, ítem 5.04, S. 167, categoría IV, grado 4, señorita Angela Azambuya.

Oficina de Contralor de Valijas

Para Auxiliar 8.o ítem 5.04, categoría IV, grado 4, a la señora Herminia Ocampo de Núñez, actual Auxiliar de la Oficina de Contralor de Valijas, ítem 5.04, S. 168, categoría IV, grado 2.

Para Auxiliar, ítem 5.04, S. 168, categoría IV, grado 2, al señor Alberto Sardá Folle.

Oficina Subcentral

Para Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 205, categoría IV, grado 5, al señor Américo Crecio, actual Auxiliar 8.o de la Subcentral, ítem 5.04, S. 206, categoría IV, grado 4.

Para Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 205, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 8.o, ítem 5.04, S. 206, categoría IV, grado 4, señor Carlos María Mora.

Para Auxiliar 8.o, ítem 5.04, S. 206, categoría IV, grado 4, al señor Wenceslao Rodríguez.

Para Auxiliar 8.o, ítem 5.04, S. 206, categoría IV, grado 4, al señor Alberto Calcagno.

Para Auxiliar 9.o, ítem 5.04, S. 207, categoría IV, grado 4, al señor Ladislao García, actual Ascensorista, ítem 5.04, S. 19, categoría IV, grado 4.

Para Ascensorista, ítem 5.04, S. 19, categoría IV, grado 4, al señor Ramón Snal.

Oficina de Distribución

Para Cartero de 1.a clase, ítem 5.04, S. 181, categoría III, grado 7, al actual Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, S. 186, categoría IV, grado 6, señor Indalecio Pena Arena.

Para Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, S. 186, categoría IV, grado 6, al actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, señor Vicente Caputo.

Para Cartero de 4.a clase, ítem 5.04, S. 186, categoría IV, grado 6, al actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, señor José T. Zubillaga.

Para Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, al señor Carlos Gómez Mancebo.

Para Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, al actual Valijero, ítem 5.04, S. 481, 1.02 B., señor Alfredo Quartino.

Para Valijero, ítem 5.04, S. 481, 1.02 B. al señor Amadeo de Barros.

Oficina de Entrada y Clasificación

Para Clasificador de 1.a clase, ítem 5.04, S. 112, categoría III, grado 7, al señor Félix González Lara, actual Clasificador de 2.a clase, ítem 5.04, S. 113, categoría III, grado 2.

Para Clasificador de 1.a clase, ítem 5.04, S. 112, categoría III, grado 7, al actual Clasificador de 2.a clase, ítem 5.04, S. 113, categoría III, grado 7, al señor Emilio Ardito Borrat.

Para Clasificador de 2.a clase, ítem 5.04, S. 113, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 9.o de la Sección Encomiendas, ítem 5.04, S. 102, categoría IV, grado 4, señorita María Esther Angrisano.

Para Clasificador de 2.a clase, ítem 5.04, S. 113, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 116, categoría IV, grado 5, señorita Luisa Badie.

Para Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 116, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar 8.o de la Sección Encomiendas, ítem 5.04, S. 101, categoría IV, grado 4, señor David Parodi.

Para Auxiliar 8.o de la Sección Encomiendas, ítem S. 101, categoría IV, grado 4, al actual chofer auxiliar, ítem 5.04, S. 158, categoría IV, grado 4, señor Baltasar Farina.

Para chofer auxiliar, ítem 5.04, S. 158, categoría IV, grado 4, al señor Juan Antonio Peruzzo.

Oficina de Recomendadas

Para Auxiliar 7.o, ítem 5.04, S. 139, categoría IV, grado 5, al actual Auxiliar de la Administración de Paysandú, ítem 5.04, S. 240, categoría IV, grado 5, señor Saturnino Arias.

Para Auxiliar 7.o de la Administración de Paysandú, ítem 5.04, S. 240, categoría IV, grado 5, al señor Jacinto Revello, actual Auxiliar 9.o de la Oficina de Recomendadas, ítem 5.04, S. 141, categoría IV, grado 4.

Oficina de Transportes

Para chofer, ítem 5.04, S. 155, categoría IV, grado 5, al señor Gabriel Iglesias.

Oficina de Expedición al Exterior

Para conductor de correspondencia, ítem 5.04, S. 123, categoría IV, grado 5, al señor Adolfo Bernasconi, actual Auxiliar 8.o de la Subcentral, ítem 5.04, S. 206, categoría IV, grado 4.

Para Auxiliar 8.o de Subcentral, ítem 5.04, S. 206, categoría IV, grado 4, al señor Federico Russo, actual peón, ítem 5.04, S. 209, categoría IV, grado 4.

Para peón, ítem 5.04, S. 209, categoría IV, grado 2, al señor José Cristobal.

Oficina de Distribución

Para Apartador, ítem 5.04, S. 176, categoría IV, grado 6, al señor Pedro J. Cladera, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4.

Para Apartador, ítem 5.04, S. 180, categoría IV, grado 6, al señor Antonio Salvatore, actual Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4.

Para Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, al señor Juan C. Laborde, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, S. 188, categoría IV, grado 4.
Para Cartero de 5.a clase, ítem 5.04, S. 187, categoría IV, grado 4, al señor Luis C. Calcagno, actual Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, S. 188, categoría IV, grado 4.
Para Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, S. 188, categoría IV, grado 4, al señor Ricardo Pérez.
Para Cartero de 6.a clase, ítem 5.04, S. 188, categoría IV, grado 4, al señor Salvador Casalet.
Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 715|1939.

Vacantes varias cargos en la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar los cargos que a continuación se indican, a los siguientes señores:
Para Cartero de la Sucursal de Correos de Dolores, ítem 5. 04, S. 101, 262, categoría IV, grado 4, al señor Antonio Rivas.
Para Auxiliar 7.o de la Secretaría de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 10, categoría IV, grado 5, a la señorita Perla Bulla.
Para Auxiliar 9.o de la Secretaría de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 12, categoría IV, grado 4, a la señorita Celia Pereira Ortiz.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Número 719|1939.

Vacantes varios cargos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar los cargos que a continuación se indican a los siguientes señores:
Para Inspector de Zona, ítem 5.10, S. 3, categoría III, grado 10, al actual Inspector de 1.a clase del referido Instituto, ítem 5. 10, S. 14, categoría III, grado 7, señor Enrique E. Pastorino; en sustitución de éste al señor Romeo Spínola.
Para Inspector de 3.a clase, ítem 5.10, S. 17, categoría III, grado 7, al señor José Balles.
Para Inspector, ítem 5.10, S. 21, categoría IV, grado 6, al señor Germán Oller quien tendrá por permutado su cargo con el Encargado de correspondencia devuelta, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, S. 167, categoría III, grado 7, señor Raúl Iriarte.
Para Auxiliar 6.o, ítem 5.10, S. 46, categoría IV, grado 2, al señor Américo Rossi.
A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.
Comuníquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Número 295|1931.

Vista la renuncia presentada por el señor Uberfil Echevarría, del cargo de Catalogador y Encargado de Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1.01-47, categoría IV, grado 5,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.
Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 15 de Marzo de 1939.

Se aclara que el nombramiento hecho por decreto número 1610, para el cargo de Fiscal de Impresiones de la Administración de Lotería, es a favor del señor Abel Eduardo Rigau.

Se agradece a la Comisión Nacional del Reparto de Vestuario y Abrigos, la valiosa colaboración prestada.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar la suma de $ 50.00 mensuales para gastos de propaganda de la Lotería.

Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública por la suma de $ 4.680.25 importe del certificado de las obras del Pabellón de Alienados Tranquilos de la Colonia Etchepare, expedido a favor del señor José D. Cortellari.

Se autoriza los trabajos de impermeabilización de la azotea de la Sala de Auxilios de Soriano, por la suma de pesos 300.00.

Se nombra Ayudante del Instituto Antirrábico, al señor Juan Carlos Laborde con una asignación de $ 50.00 mensuales.

Se nombra Aprendiz de Enfermera de la Colonia Saint Bois, a la señorita Enriqueta Ferreira.

Se nombran sirvientes suplentes del Hospital Maciel a la señora Yolanda T. de Escuder, señores Domingo Ledesma, y Antonio Velazco y señorita Nancy Alvarez.

Se nombra enfermero 2.o interino del Centro Departamental de Salud Pública al señor Manuel Cheveste.

Se resuelve que cese en sus funciones el Aprendiz de Enfermero de la Colonia Saint Bois, señor Ladislao Mignón.

Se acepta la propuesta presentada por el señor A. Cardoso Malzoni para la realización de las reparaciones en el local de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, por la suma de $ 249.39.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el corriente ejercicio la suma de $ 30.00 mensuales para el pago de una sirvienta del Centro Auxiliar de Río Branco, y se designa para el referido cargo a la señorita Carmen Fernández.

Se nombra Oficial de Maestranza (Herrero) de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, al señor José Isabelino Romero.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente durante el corriente ejercicio la suma de $ 50.00 por concepto de subvención a la Asociación Departamental de Salud y Beneficencia Pública de Lavalleja.

Se designa Inspector de Ruletas del Hotel Casino de Carmelo (Departamento de Colonia) con la asignación de $ 120.00 mensuales, al señor Francisco Panero Journe.

Se designa para ocupar el cargo de Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias del Hospital Maciel, por el término de un año, al doctor Emilio A. Bonecarrere, de acuerdo con el concurso realizado.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar por el corriente ejercicio la suma de $ 55.00 mensuales para pago de un peón panadero del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Se declara que el verdadero nombre de la persona designada para peón de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, es el de Juan Pablo Gravea y no el de Juan Pablo García, como se establecía en el mismo.

Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en la licitación de huevos realizada el día 13 de Febrero próximo pasado, y llamar nuevamente a licitación.

Se resolvió aceptar la propuesta presentada por los señores hijos de M. Pérez en la licitación realizada el 22 de Febrero próximo pasado, para la compra de los siguientes muebles: una heladera de dos puertas $ 125.00, una ídem ídem de tres puertas $ 150.00, un escritorio tipo ministro $ 32.00, un sillón de escritorio $ 15.00 y una silla de tacos de goma pesos 5.00.

Se resuelve aceptar varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de librería e impresos realizada el día 22 de Febrero próximo pasado.

Se resuelve aceptar la propuesta presentadas por el señor Juan N. Pesce para el suministro de pan al Centro Departamental de Paysandú al precio de pesos 0.115.

Se acepta una propuesta de la empresa Mongiardin Hnos., y Rinaldi para los servicios fúnebres del Centro Departamental de Paysandú a razón de $ 2.50 cada uno.

Se acepta una propuesta del señor Pedro Perla para el suministro de carne al Centro Departamental de Lavalleja al precio de $ 0.14 el kilo. En cuanto al suministro de leña y de leche se resuelve llamar a licitación privada.

Se acepta una propuesta del señor Aníbal Bellomo para la compra de tambores de aceite usados al precio de $ 6.50 cada uno.

Se resuelve llamar a licitación privada para los suministros locales del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia.

Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de ajos y cebollas presentada en la licitación realizada el día 27 de Febrero próximo pasado; José y Domingo Scalone, cebollas sin enristrar a $ 0.10 el kilo Domingo Torrado, ajos del país sin enristrar a $ 0.12 el kilo.

Se aceptan una propuesta de los señores Pizzorno, Castro y Cía., en la licitación realizada el día 22 de Febrero próximo pasado, para el suministro de 2.000 sombreros de paja al precio de $ 3.90 la docena.

Se resuelve autorizar la inscripción en el registro respectivo de los títulos de los odontólogos señorita Lía Martha Rivas y señor Juan José Laiolo.

Se resuelve declarar que por parte del Ministerio no existe inconveniente en que se autorice el registro de las marcas denominadas "Transpy" "Geloderma" y "Hepasana".

Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Belladena" "Bellafolina" "Neunoquín Dispert" "Pasta Pectoral Ladem" "Digipuratum" (tabletas) "Digipuratum" (ampollas) "Digipuratum" (líquido) "Bouillon Gede" "Poliovar Dispert".

Se acepta una propuesta presentada por el señor Cándido Bruzzone en la licitación realizada el día 6 del corriente para el suministro de lámparas eléctricas.

Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en el llamado a licitación para la compra de artículos de electricidad en virtud de no haber presentado muestras el señor proponente.

Se resuelve aceptar varias propuestas presentadas en la licitación de drogas productos químicos, material de curaciones, etc., realizada el día 22 de Febrero próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 24 de Marzo de 1939

Pasan a la Dirección de Industrias:

Oficina de Patentes de Invención. Nota del Frigorífico Nacional, solicitando vista del expediente acta número 4878 "Procedimientos para tratar carnes". (A sus antecedentes).

General Electric, adjunta memoria descriptiva y plano para sustituir la presentada en el expediente relativo al privilegio industrial "Fabricación de lamparillas eléctricas en general".

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe — Marca "Proceso continuado para el tratamiento de los vegetales con soda y cloro gaseoso para la producción industrial de la celulosa", acta 3770.

—Concédese un nuevo plazo de vista por 10 días a:

Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobina — Marca "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobina e impreso parafinado en hojas y en bobinas", acta 677.

Philips South American Export. Co., de Montevideo — Marca "Phil", acta 20.109.

—Concédese un último plazo de vista por 10 días a:

Aurelio R. Palma, de Montevideo — Marca "Doble Pecho", acta 30.893.

—Amplíase a noventa días el plazo de vista concedido a:

John Andrés Belile, de Montevideo — Marca "Barrera Eléctrica", acta 3383.

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 165

Solicitudes autorizadas los días 22 y 23 de Marzo de 1939.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

2|15201, Abal y Cía., Brasil, Tabaco "Río Grande" hoja, 170.

2|15212, José Aldao, Brasil, Café en grano crudo, 1632.

2|15491, Ricardo Bordenave, Brasil, Cedro, 421.

2|15495, Berch Baljño y Cía., Brasil, Café en grano, 263.

2|15524, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., Brasil, Yerba mate, 105.

2|15541, Benigno Ferrario, Argentina, Antología Araucana, 3.

2|15634, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, Fariña, 354.

2|15725, Barrére y Cía., Brasil, Yerba, 211.

2|15740, P. Carbalho y Cía., Brasil, Yerba, 47.

2|15766, Cía. Productos Agrícolas S. A., Brasil, Fariña, 88.

PERMISOS DE DESPACHO PARA FRIGORIFICOS (LIBRAS)

2|15673, Cía. Swift de Montevideo S. A., Finlandia, Madera compensada, 2001.
2|15674, Frigorífico Nacional, Argentina, Algodón hilado crudo telares, 1318.
2|15675, Frigorífico Nacional, Bélgica, Arpillera común en piezas, 306.

CONVENIOS PRIVADOS (LIBRAS)

2|15676, Cía. Com. Greco-Uruguaya, Turquía, Aceite puro de olivas, 2421.
2|15554, Valentín Martínez y Cía., España, Sidra Sagardúa, 197.
2|15555, Rafael Melgarejo y Cía., España, Anchoas en salmuera, 5.
2|15556, Galimberti y Cía., España, Jugo de manzanas, 80.

Por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, Ernesto Kühn Talay, Secretario.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas al pie de próximas planillas.

PLANILLA N.o 166

Solicitudes autorizadas los días 23 y 24 de Marzo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

1|16368, La Económica Wainkrantz y Katz, Papel de obra, 182.
1|16369, La Económica Wainkrantz y Katz, Papel Bond, 160.
1|22805, Castiglioni y L. Calcraft, Papel para litografía y cartón, 2.274.
1|25145, Cassarino Hermanos, Cadena acero pulida, 99.
1|25337, Curt Berger y Compañía, Papel imprenta, 569.
1|25701 Emilio Coelli y Compañía, Enrolladores para persiana, 46.
1|25702, Emilio Coelli y Compañía, Resortes para muebles, 39.
1|25743, Cassarino Hermanos, Pintura, 23.
1|26232, Cassarino Hermanos, Bombas reloj y rep., 69.
1|26234, Cassarino Hermanos, Estopa alquitranada, 72.
2|1380, Antonio Buzio, Libros de misa, 38.
2|1615, Clericetti y Barrella, Herramientas de ferretería, 99.
2|1868, Clericetti y Barrella, Papel de lija y esmeril, 72.
2|1869, Clericetti y Barrella, Cables eléc. de los autos, 76.
2|1870, Clericetti y Barrella, Carbones para reparaciones de camiones, 34.
2|1871, Clericetti y Barrella; Estufas a kerosene y rep., 102.
2|1911, Bosch y Fábregas, Faroles a petróleo, 174.
2|2139, Buckstein y Bister, Cortaplumas, 17.
2|2145, Buch y Compañía, Forros para trajes, 250.
2|2146, Buch y Compañía, Casimir de lana, 208.
2|2202, Víctor Benaderet, Frazadas de algodón, 92.
2|2203, Víctor Benadert, Bufandas de algodón, 66.
2|2212, Eduardo Codoni, Cinta con inscripción, 42.
2|2408, S. A. Cristalerías del Uruguay, Hidrato de aluminio, 9.
2|2416, José Cafini S. C., Pistola para metalizar y rep., 27.
2|2455, Oscar R. Cancela, Cápsulas vacías de gelatina, 32.
2|2765, Cassarino Hermanos, Pintura aluminio, 79.
2|2832, Clericetti y Barrella, Alfombra de pelo, 55.
2|3118, Cassarino Hermanos, Faroles a nafta y rep., 93.
2|3111, S. A. Francesco Cinzano y Cía., Vertical de acero vidriado, 100.
2|3112, S. A. Francesco Cinzano y Cía., Filtro de discos de bronce, 550.
2|3120, Compañía Nacional de Cemento S. A., Rep. para un grupo Diesel, 81.
2|3398, S. A. Cristalerías del Uruguay, Máquina cortar tubos, 33.
2|3446, Cassarino Hermanos, Sierra sin fin, 85.
2|3450, Bozzolo Hermanos, Guarniciones para máq., 64.
2|3451, Bozzolo Hermanos, Bobinas de cartón rep. máq., 74.
2|3631, Cassarino Hermanos, Cable acero galvanizado, 133.
2|3636, Clericetti y Barrella, Alcancías para cajas de ahorros, 89.
2|3658, Compañía Salus, Lúpulo, 71.
2|3696, S. A. Cristalerías del Uruguay, Máq. imprimir vidrio con tinta, 61.
2|3818, Clericetti y Barrella, Caños de goma, 49.
2|3828, Cassarino Hermanos, Sacabocados de arco, serruchos, etc., 61.
2|4018, Conatel Limitada, Alambre trenzado, 80.
2|4645, Juan Cardelino Hijo, Material para radio, 227.
2|4890, Cassarino Hermanos, Pinceles de cerda, 63.
2|4932, Compañía Salus, Lúpulo, 57.
2|5257, Bunge y Born Ltda., S. A. U., Hilo papel para atar lana, 569.
2|5232, Cassarino Hermanos, Cizallas eléc. y rep., 106.
2|5467, Bayer y Compañía, Hojalata, 1.099.
2|5479, Bolón Hermanos, Transformadores timbres, 11.
2|5645, Fabio Crosi y Compañía, Alambre de acero, 364.
2|5648, Ucar Blanco Hermanos, Papel para impresiones, 375.
2|5656, Esteban Cámpora, Bombachas de goma para niños, 9.
2|5235, Castiglioni y L. Calcraft, Vinos del Rhin, 95.
2|5657, Esteban Cámpora, Guantes para niños, 37.
2|5672, Estab. Domingo Basso, Máq. pulverizadoras de frutales, 478.
2|5906, Ucar Blanco Hermanos, Papel cromo, 371.
2|5944, Emilio Coelli y Compañía, Alambre acero, 15.
2|5945, Emilio Coelli y Compañía, Art. de ferretería, 167.
2|5962, Bolón Hermanos, Piezas armar artefactos, 82.
2|6178, Cassarino Hermanos, Aparejos diferenciales con cadena, 83.
2|6179, Cassarino Hermanos, Tuercas de hierro, 71.
2|6510, Campomar y Compañía, Rep. varios para máquina devadora, 6.
2|6528, Bosch y Fábregas, Loza sanitaria, 288.
2|6529, Bosch y Fábregas, Mantillas para faroles a petróleo, 129.
2|6942, Cassarino Hermanos, Alambre de acero, 23.
2|6943, Cassarino Hermanos, Remaches de hierro, 55.
2|6944, Cassarino Hermanos, Bronce en barras y cobre, 277.
2|6950, Curt Berger y Compañía, Papel imprenta, 652.
2|6949, Curt Berger y Compañía, Artículos de papelería y escritorio, 561.
2|6948, Curt Berger y Compañía, Máq. para oficinas, 735.

PLANILLA N.o 167

Solicitudes autorizadas el día 25 de Marzo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

2|2615, Carrau y Cía., Bacalao, 150.
2|2548, Castiglioni y L. Calcraft, Bacalao, 100.
2|3233, Manzanares Ltda., Bacalao, 150.
2|19787, Oneto Vignale y Cía., Bacalao, 100.
2|4095, Rodrigo Acosta y Lara, Dry Gin Burnett, 35.
2|2524, Mateo Brunet, Gin, 80.
2|2465, Carrau y Cía., Refrescos de Cebalino, 40.
2|5110, Carrau y Cía., Gin, 80.
2|2007, Castiglioni y L. Calcraft, Gin Nelson, 80.
1|19973, Eugenio Danree y Cía., Gin Ginebra inglesa, 40.
1|20698, Eugenio Danree y Cía., Agua refrescante al gengibre, 27.
2|1814, Linn y Cía., Agua tónica Schweppes, 30
2|20716, Francisco López y Cía, Dry Gin Gordonés, 200.
2|2279, Valentín Martínez y Cía., Dry Gin Beefeater, 60.
2|4522, Ruvertoni Hnos., Tonic Wates, 15.
2|4524, Ruvertoni Hnos., Old Tom, 40.
2|4485, The Montevideo Trading, Ginebra, 30.
2|4670, The Montevideo Trading, Vino Jerez, 30.
1|20532, Hugo A. Davidson, Cigarrillos Emblem, 100.
2|2676, Julio Mailhos, Cigarrillos Emblem, 80.
2|3872, J. A. Salgado, Tabaco para pito, 9.
2|3873, J. A. Salgado, Cigarrillos, 91.
1|20441, The Montevideo Trading Co., Cigarrillos, 30.
1|20718, Mateo Brunet, Sal, 50.
2|4186, Gregorio Bogdanoff, Arenques en salmuera, 30.
1|20102, Castiglioni y L. Calcraft, Sardinas, 50.
1|21485, Carrau y Cía., Mostaza Savora y Colman, 300.
1|25364, Carrau y Cía., Especies Keen, 20.
2|2613, Carrau y Cía., Sal Cerebos, 30.
1|26206, Deli y Cía., Pescados en salmuera, 30.
2|821, Eugenio Danree y Cía., Pasas de uva, 20.
2|5575, Eugenio Danree y Cía., Vinagre de malta, 10.
1|21057, Faridone y Cía., Sal, 25.
1|25931, Pedro Ferrés y Cía., Dátiles. 15.
2|5162, Pedro Ferrés y Cía., Conservas Morton, 30.
2|5163, Pedro Ferrés y Cía., Salsa Lea Perrins, 15.
2|1558, Henderson y Cía., Art. de Almacén, 20.
2|3007, Francisco López y Cía., Dátiles, 15.
2|5561, Francisco López y Cía., Chuño, 25.
1|20391, Valentín Martínez y Cía., Especies etc., 40.
1|25863, Mercurio S. C., Clavo de olor, 20.
2|1647, Mercurio S. C., Sal Cerebos, 20.
1|18744, Oneto Vignale y Cía., Sal Cerebos, 20.
1|26124, Oneto Vignale y Cía., Cebada perlada, 20.
2|3244, Oneto Vignale y Cía., Dátiles, 20.
2|4826, Oneto Vignale y Cía., Chuño, 20.
2|1723, Pesquera y Cía., Sal Cerebos, 30.

2|997, Ruvertoni Hnos., Galletitas, 25.
1|20658, Mateo Brunet, Levadura, 100.
1|18963, Eugenio Danree y Cía., Levadura, 40.
1|18934, Faridone y Cía., Levadura, 50.
1|19782, Oneto Vignale y Cía., Levadura, 50.
2|2350, Barrére y Cía., Whisky, 65.
2|2336, Mateo Brunet, Whisky, 550.
2|2614, Carrau y Cía., Whisky, 300.
2|2006, Castiglioni y L. Calcraft, Whisky Old Smuggler, 380.
2|5862, Eugenio Danree y Cía., Whisky, 130.
2|1157, Hugo A. Davidson, Whisky, 50.
2|1433, Faridone y Cía., Whisky, 70.
2|1210, Pedro Ferrés y Cía., Whisky, 45.
2|2254, Ovido C. G. García, Whiski 130.
2|2741, A. López y Cía., Whisky Kin George IV, 250.
2|5875, Francisco López y Cía., Whisky, 550.
2|2328, Linn y Cía., Whisky, 60.
2|2121, Valentín Martínez y Cía., Whisky Dewar, 680.
1|19906, Ricardo Méndez Alzola, Whisky, 45.
2|3408, Menéndez y Cía., Whisky, 35.
2|39, Oneto Vignale y Cía., Whisky, 70.
2|3358, Pesquera y Cía., Whisky, 70.
1|24922, José Rodríguez, Whisky, 40.
2|4094, Rodrigo Acosta y Lara, Whisky Rex Scotia, 60.
2|2135, Ruvertoni Hnos., Whisky, 150.
2|2357, Staud y Cía., Whisky, 130.
2|2138, Taranco y Cía., Whisky, 300.
2|4484, The Montevideo Trading Co., Whisky, 267.

Solicitudes autorizadas el día 25 de Marzo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

2|3526, Trucco Troncoso y Co., Whisky, 340.
2|2483, Villar y Cía., Whisky, 140.
2|2896, Villar y Cía., Whisky, 30.
1|26322, Coop. U. de Transportes Colect., Cubiertas Michelin, 500.
2|4136, Coop. U. de Transportes Colect. Cámaras Dunlop, 8.
2|4137, Coop. U. de Transportes Colect., Cámaras Dunlop, 500.
1|18742, Joseph Muracciole y Fréres, Cámaras para ómnibus, 118.
1|18859, Joseph Muracciole y Fréres, Cámaras para ómnibus, 348.
2|4822, Serratosa y Castells Ltda., Cubiertas de goma para autos, 400.
2|4823, Serratosa y Castells Ltda., Cubiertas de goma para autos, 100.
2|2261, Staudt y Cía., Levadura, 75.
1|20372, The Dunlop Rubber Co., Ltda, Cámaras valor cif. 150.
1|20373, The Dunlop Rubber Co. Ltda. Cubiertas valor cif. 500.
1|23456, A. López y Cía., Old Tom. 45.
1|22730, Rafael Melgarejo y Cía., Especies "Morton", 20.
1|22105, Augusto Nery, Levadura "Royal", 40.
1|24346, Ruvertoni Hnos, Levadura en polvo, 50.
1|24154, Manuel Vidal, Whisky, 60.
2|04536, Barrére y Cía., Chassís "Jowett" 125.
2|04138, Centro Propet. Omnibus del Urug., Chassís "Leyland", 897.
2|04139, Centro Propiet. Omnibus del Urug., Chassís "Aclo", 895.
2|02484, Compañía Aguas Corrientes, Chassís camiones, 568.
1|21222, Hermann R. Ferber, Chassís camiones, 150.
2|01690, Ford Motor Company, Chassís camiones, 340.
1|25484, General Motors Uruguay S. A. Chassís "Bedford", 380.
2|04130, Horacio Torrendell, Chassis "Aclo", 895.
1|19637, Usinas Eléc. y Teléfonos Estado, Chassí "Comer", 430.
1|19903, D. y B. Zambra, Chassís 'Leyland", 920.
2|9495, Coates Anglo Motors, Norman Coates, Chassís y repuestos, 750.
2|3304, Domingo Torre y Cía., Motocicletas, 75.
1|19060, Ford Motor Company, Tractores agricultura, 767.
2|05510, Eugenio Barth y Cía, Rep. motor "Diesel", 75.
2|04499, Bereau y Pequeno, Rep. ómnibus y camiones, 75.
2|04538, Barrére y Cía., Rep. autos y camiones, 45.
2|03507, Clericetti y Barrella, Roulemanes rep. camiones, 100.
1|20371, The Dunlop Ruber Co., Accesorios camiones, 100.
2|02460, Danrée y Cía., Bujías, 50.
1|19597, Ford Motor Company, Rep. autos ingleses, 100.
1|21850, General Electric S. A. Acumuladores eléctricos, 150.
2|01795, General Motors Urug. S. A., Rep. autos y camiones 50.
2|04146, Manuel Guelfi y Cía., Rep. autos pistones, 75.
2|04258, Manuel Guelfi y Cía., Acumuladores eléctricos, 50.
1|26157, Loppacher Revello y Bianchi, Resortes asientos, 40.
1|20106, J. C. Paganini Rossi, Repuestos autos "Austin", 31.
2|00625, J. C. Paganini Rossi, Pantasotes carroc. autobuses, 35.
2|00626, J. C. Paganini Rosi, Alfombras carroc. autos, 15.
205614, Coop. Urug. Transportes Colect S. A., Comprobadores presión ómnibus, 41.
2|03213, Wilson Sons, Co. Ltda., Carbón mineral, 3.600.
2|03875, Administ. Nacional de Puertos, Carbón carboneras vapor P. Terra, 942.
1|23631, Soc. Uruguaya Carbón y Sal, Carbón mineral, 11.200.
1|24693, Compañía Aguas Corrientes, Carbón de piedra, 7.775.
2|04068, Andrés Aiello Sarraco, Casimir del ana, 245.
2|04070, Andrés Aiello Sarraco, Casimir de lana, 380.
2|01716, Isaac Ascer, Casimir seda artif. entretela, 20.
2|04024, Balandra Mesa y Cía., Casimir del ana, 41.
2|02256, J. P. Baridón y Cía., Casimires de lana, 350.
2|02072, Antonio Barbato, Casimires de lana, 50.
1|20545, Barclay y Co., Gabardina lana y algodón, 300.
2|05589, Enrique Benoyt, Casimires, 35
2|05618, Calveiro y Cía., Gabardina lana y algodón, 75.
2|02067, Domingo Dante Caprio, Casimires lana, 50.
1|21695, Antonio Carpentieri, Casimires de lana, 11.
2|02073, Héctor F. Cassanello, Casimir de lana, 35.
1|20896, Corp. Comercial Israelita Uruguaya, Casimir de lana, 65.
1|02582, Cuenca e Hijo, Casimires de lana y algodón, 125.
1|20132, Couzzi y Barrella, Casimir de lana, 50.
2|05845, De Rosa y Nardo, Casimir de lan, 150.
2|01820, Faustino Fano y Cía., Gabardina mezcla, 1.000
2|04143, Frugoni y Cía., Casimir lana y algodón, 91.
2|04144, Frugoni y Cía., Casimir lana y algodón, 106.

Salictudes autorizadas el 23 de Marzo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

2|06970, Esteban Campora, Gastos f. Nos. 2|05656-57, 7.
2|07190, Claricetti y Barrela, Celuloides en planchas uso Ind. 95.
2|07324, S. A. Cristalerías del Uruguay, Trípoli amarillo, 5.
2|07325, S. A. Cristalerías del Uruguay, Polvo de Bakelite, 30.
2|07383, Bosch y Fabregas, Faroles tubos petroleo, 114.
2|07684, Cassarino Hermanos, Tornos de acero, 74.
2|07685, Bolón Hermanos, Cables emplomados, 121.
2|07731, Cooperativa Bancaria de Consumos, Paño de piso, 42.
2|07963, Cassarino Hermanos, Tornillos de hierro tirafondos, 240.
2|07964, Ucar Blanco Hermanos, Papel blanco impresiones, 232.
2|08283, Carmeta S. A., Chapa negra, 471.
2|08294, Bayer y Cía., Revistas, 3.
2|08807, Cassarino Hermanos, Cadena patente negra, 116.
2|08472, Casarino Hermanos, Caño de lona incendio, 61.
2|08649, David Corrallo, Vidrios y Cristales fab. espejos, 93.
2|08674, Cía. Nacional de Cementos S. A., Locomtora Diesel, 916.
2|08966, Consustell y Cía., Bufandas de lana, 46.
2|09031, Juan Cardellino hijo, Acumuladores, 86.
2|09034, Clericetti y Barrela, Baterías y rep. camiones, 248.
2|09042, Cía. Gral., Fosforos Montevider, S. A., Papel imprenta, 639.
2|09067, Clericetti y Barrella, Herramientas de ferretería, 54.
2|09068, Clericetti y Barrella, Repuestos y acc. baterías, 77.
2|09919, Caviglia Hermanos, Caña de la India, 54.
2|09932, Carrau y Cía., Thermos, repuestos, 890.
2|09935, Civelli y Cía., Elásticos y herrajes, 155.
2|09337, Casarino Hnos, Caños de goma, 232
2|09338, Casarino Hnos, Tornillos de hierro, 240.
2|10288, Ucar Blanco Hermanos, Papel en bobinas, 70.
2|10563, Cassarino Hnos., Perfiles de Bronce, 522.
2|10841, Clericetti y Barrella, Bicicletas completas, 135.
2|10821, Curt Berger y Cía., Soc. Rs. Ltda.. Artículo de papelería y escritorio, 379.
2|10822, Curt Berger y Cía., Soc. Res. Ltd., Papel imprenta, 759.
2|10823, Curt Berger y Cía., Soc. Res. Ltd., Máquinas de oficina, 611.
2|10828, Caunegre y Valle, Cierres carteras, 108.
2|10566, Carmeta S. A., Hierro en barras 1.548.
2|10829, Bolón Hnos, Llaves de embutir, 132.
2|10845, Cía., Primus del Uruguay S. A., Válvulas, compresores, 5.
2|11176, Casarino Hermanos, Cobre en planchas, 569.
2|11464, Berch, Baliño y Cía., Paños piso, 298.
1|24213, Santiago Bonsignore, Hierro en barras construcción, 542.
1|24214, Santiago Bonsignore, Alambres en general, 774.
1|25703, Emilio Coelli y Cía., Visagras, manijas, soportes, 95.

1|25519, Juan Goldfarb, Relojes pulsera de Hombre, 100.
1|25970, S. A. Cristalerías del Urug. S. A., Tierra refractaria, 101.
2|01381, Antonio Buzio, Art. joyería, 78
2|01547, Roberto Chigino y Cía., Juguetería y Bazar, 1.160.
2|01912, Sreccero y Cía., Art. bazar, 619.
2|02167, Jorge A. Bitar, Medias de seda, 139.
2|02453, Capdehourat y Díaz, Gelatina en laminas, 21.
2|02454, Barthe y Esteban, Cristales en bruto, 50.
2|03435, Juan Calleti, Papel metálico uso industrial, 31.
2|03437, Alfredo Bello y Hnos, Hilados en general, 95.
2|03671, Delpiano y Degiorgis, Cintas grograin, 25.
2|03675, Canabal Hnos y Carluccio, Papel de seda, 132.
2|04274, Capdehourat y Díaz, Calcio Carbonato, 50.
2|04648, De Lodron y Mainero, Tejidos de algodón, 116.
2|04876, Catuogno Bianchi y Cía., Tela de algodón bianca, 211.
2|04896, Canabal Hnos y Carluccio, Tinta de escribir, lacre, 456.
2|05209, Juan Alberja, Elásticos tiradores, 17.
2|07159, José Fontan, Tela camisas, 95.
2|07967, M. M. Gardella, Instrumental dentistas, 174.
2|08449, Suc. Luciano Gómez, Novedades de bazar, 7.
2|09542, Juan B. Gabaria, Follaje papel, 39.
2|11030, Agustín J. Benzo, Hojas maquinas, afeitar, 60.
2|11218, José Fontan, Tela fabricación corbatas, 78.
2|11459, Francisco Ferraro y Cía. Ltda. Aceros Boehler, 387.
2|11468, Kuet Baderle, Esencias aceitosas perfumes, 19.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

1|24020, Anilinas Alemanas S. A., Material fotográfico, 741.
1|25001, Francisco Ferraro y Cía. Limitada, Máq. rectificadora de herramientas, 41.
1|26006, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Hilado de estopa, 215.
1|25003, Fanamé, S. A., Rep. para máquina industrial, 27.
1|25134, Andrés Aiello Sarraco, Bolsas agua caliente, 49.
1|25153, Anilinas Alemanas S. A., Bisulfito de sodio ind. 205.
1|25154, Anilinas Alemanas S. A., Colorantes de anilinas, etc., 1.029.
1|25155, Anilinas Alemanas S. A., Amoníaco anhidro, 486.
1|25317, Fábrica Nacional de Cerveza S. A., Libro técnico, 1.
1|25333, Cuc. de Luciano Gómez, Artículos de vidrio, 91.
1|25517, Juan Goldfarb, Lapiceras, 80.
1|25518, Juan Goldfarb, Prendedores, carabanas, etc., 47.
1|25520, Juan Goldfarb, Relojes, 41.
1|25521, Juan Goldfarb, Pulseras carabanas, etc., 49.
1|25552, Garayalde Hermanos, Perixigenol, 44.
1|25724, Anilinas Alemanas S. A., Películas radiog., 284.
1|25725, Anilinas Alemanas S. A., Bi nitroroluol, 259.
1|25981, Anilinas Alemanas S. A., Materiales de fotografía, 299.
1|25982, Anilinas Alemanas S. A., Colorantes de anilina, 672.
1|25983, Anilinas Alemanas S. A., Películas y placas, 915.
1|26064, Frigorífico Nacional, Cadenas transportadoras, 171.
2|1390, Demarco y Alvarez, Amalgama dentista, 18.
2|1396, Garayalde Hermanos, Vasógeno, 10.
2|1540, M. M. Gardella, Artículos para dentista, 326.
2|1554, Sucesión de Luciano Gómez, Estufas a kerosene, 30.
2|1556, Anilinas Alemanas S. A., Anilinas y productos químicos, 499.
2|1557, Danree y Compañía, Cable bajo plomo, 80.
2|1919, Ferrosmalt S. A., Barras de bronce, 123.
2|1926, Frigorífico Nacional, Material duromit, 72.
2|1927, Empresa "El Día", Carbones de luz brillante, 72.
2|2157, Fábrica Nacional de Papel, Lote para máquina, 1.554.
2|2164, Frigorífico Artigas S. A., Aros para máquina, 33.
2|2200, Díaz y Aznárez, Semilla de remolacha, 1.857.
2|2205, Danree y Compañía, Cocinas eléc., 39.
2|2206, Danree y Compañía, Gatos para autos, 14.
2|2211, Fábrica Nacional de Cerveza S. A., Cultivos de levadura "U", 3.
2|2360, Alonso Hermanos y Compañía, Máquinas de coser, 314.
2|2370, Faridone y Compañía, Artículos de ferretería, 326.
2|2375, Anilinas Alemanas S. A., Pinturas Eukanol, 337.
2|2376, Anilinas Alemanas S. A., Productos químicos, etc., 426.
2|2387, Granotich y Compañía, Hilados para fabricación de calcetines, 227.
2|2767, Aquiles Arioni, Guantes de seda artificial, 2.
2|3115, Garino Fernández y Compañía, Géneros de algodón, 455.
2|3122, Frugoni y Compañía, Sarga lana, 46.
2|3162, Aceros Styria S. de Resp., Metales, 227.
2|3163, Aceros Styria S. de Resp., Máquinas industriales y resp., 341.
2|3192, Ernesto Ferro, Artículos de bazar, 53.
2|3400, Danree y Compañía, Cables para autos, 23.
2|3443, D. Grundland, Gabardina mezcla, 212.
2|3453, Demarco y Alvarez, Dientes art., 61.
2|3459, Isaac Abudara, Seda artificial, 190.
2|3460, Isaac Abudara, Terciopelo algodón, 159.
2|3666, Angel Giorello e Hijos, Manijas para muebles, 43.
2|3670, Demarco y Alvarez, Godivas uso dental, 15.
2|4045, Fábrica Nacional de Cerveza, Serpentinas refrig., 74.
2|4048, Manuel Guelfi y Compañía, Caño de cobre para ind., 265.
2|4051, Fuentes y Compañía, Materiales eléctricos, 190.
2|4052, Fuentes y Compañía, Materiales eléctricos, 190.
2|4261, Manuel Guelfi y Compañía, Máq. talleres mecánicos, 379.
2|4262, Manuel Guelfi y Compañía, Rep. para autos, 379.
2|4319, Manuel Guelfi y Compañía, Rep. para autos, 144.
2|4320, Manuel Guelfi y Compañía, Rep. para autos, 159.
2|4323, Danree y Compañía, Materiales eléctricos, 51.
2|4361, Ferrosmalt S. A., Cadenas ganchos, 53.
2|4363, Fuentes y Compañía, Materiales eléctricos, 190.
2|4589, Frechou Hermanos y Labat, Artículos de juguetería, cuadrería, etc., 379.
2|4601, Manuel Guelfi y Compañía, Cuerda de amianto para ind., 23.

PLANILLA N.o 170

Solicitudes autorizadas el día 25 de Marzo de 1939.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

2|05266, Elías Galante, Casimir lana y algodón, 75.
2|02842, Gigliotti y Cía., Casimir lana y algodón, 50.
2|21894, Glumcher y Cía., Casimir lana y algodón, 45.
2|02390, Delmiro González y Cía. Casimires de lana, 23.
1|21694, Delmiro González y Cía., Casimires de lana, 19.
2|05549, León Halpern, Casimires de lana, 25.
2|01283, Jerusalmi Hnos., Gabardina lana, 200.
2|02965, Suc. F. J. Solari, Casimir de lana, 145.
2|02966, Suc. de F. J. Larghi, Casimir de lana, 55.
1|21878, Eugenio López Quintela, Casimir de lana, 75.
1|25776, Juan Marra, Casimir de lana, 35.
1|20129, Marino Hnos., Casimir de lana, 35.
2|04430, Elías Marón, Gabardina, 300.
1|19261, A. Méndez y Cía., Casimir de lana, 31.

Por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, Ernesto Kühn Talay, Secretario.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SESION PREPARATORIA DEL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

MARZO 14 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Palabras del señor Presidente, doctor Juan B. Morelli.
3—Elección de primer y segundo Vicepresidentes del Senado. Son electos los señores Senadores doctor José Espalter y don Bernardo Rospide.
4—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Pedido del Senador don Lizardo R. González.

1

A las 18 horas y 16 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado, (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Echegoyen, Espalter, Estol, González, Haedo, Mañé, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela y Williman.

Faltan: ,

Con aviso, los señores Senadores: Bordaberry, Martínez y Vigliola.

2

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach. — El Senado ha sido citado a sesión preparatoria a fin de dar posesión del cargo al señor Presidente. De conformidad con las disposiciones constitucionales, lo es el primer titular de la lista Partido Nacional. Siendo segundo titular el doctor Juan B. Morelli, le invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: es de práctica decir algunas palabras, las mas breves posibles, para expresar el compromiso solemne que contrae el nuevo Presidente del Senado hacia el país y ante los señores Senadores, de presidir la sesiones con toda rectitud e imparcialidad.

Si alguna duda tuviera yo en el desempeño de mi cargo, me bastaría recordar la altura y ecuanimidad con que mi ilustre predecesor ha dirigido las sesiones del Senado, honrando el puesto que yo paso a ocupar.

(Muy bien) (Apoyados)

3

—Se va a proceder a la elección del primer Vicepresidente.

Se toma en la siguiente forma:

El señor Senador Accineli, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Williman, por el doctor José Espalter.
El señor Senador, Espalter, por el doctor Francisco Accinelli.
El señor Senador Costa, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Betelu, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Buero, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Estol, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Mañé, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Ramón F. Bado, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Antuña, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Vásquez Varela, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Olivera Ortuz, por el doctor, José Espalter.
El señor Senador De León, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Echegoyen, por el doctor José Espalter.
El señr Senador Haedo, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Cabrera, por el doctor José Espalter.
El señor Senador González, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Butler, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Ponce de León, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Rospide, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Amorín Sánchez, por el doctor José Espalter.
El señor Senador Herrera, por el doctor José Espalter.
El señor Presidente, por el doctor José Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sufragado 22 señores Senadores por el doctor José Espalter, queda reconocido, Primer Vicepresidente del Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Agradezco a los señores Senadores la distinción que me hacen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección de segundo Vicepresidente.

Se toma la votación en el siguiente órden:

El señor Senador Amorín Sánchez, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Rospide, por el señor Senador Carmelo L. Cabrera.
El señor Senador Ponce de León, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Butler, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador González, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Herrera, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Cabrera, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Accinelli, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador, Williman, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Espalter, por el señor Senador Bernardo, Rospide.
El señor Senador Costa, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador, Betelu, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Buero, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Estol, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senaro Mañé, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Antuña, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Bado (Ramón F.), por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Vásquez Varela, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Olivera Ortuz, por el señor Senador Bernardo Rospide.

El señor Senador De León, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Echegoyen, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Senador Haedo, por el señor Senador Bernardo Rospide.
El señor Presidente, por el señor Senador Bernardo Rospide.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo votado 22 señores Senadores por el señor Senador Rospide, queda reconocido segundo Vicepresidente del Senado.
SEÑOR ROSPIDE. — Agradezco, señor Presidente, la deferencia que han tenido los compañeros para conmigo.

4

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.
Pediría, señor Presidente que se aprovechara esta oportunidad para nombrar los miembros que han de integrar la Comisión del Palacio Legislativo. Haría moción para que se confirmaran los miembros que actuaban hasta ahora.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación...
SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?
Tengo entendido que las palabras del señor Senador González implican una moción para que se nombren a las mismas personas que estaban actuando. Creo que si nadie se opone, podría votarse en block.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
Yo tengo alguna duda, de orden reglamentario, respecto de si, en las sesiones prepartorias, se pueden designar miembros de esa Comisión, porque las sesiones preparatorias no tienen otro objeto que lo que se refiere a la constitución del Cuerpo y la instalación de Mesa, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. La designación de Comisiones debe hacerse en sesiones ordinarias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, el reglamento así lo establece, y el señor Secretario va a dar lectura de los artículos pertinentes.
(Se lee:)
"Artículo 11. — La víspera de la apertura de las sesiones ordinarias, se reunirá precisamente la Cámara, para nombrar el Presidente y los Vices".
—Hay otro artículo ilustrativo que también se va a leer, relacionado con las atribuciones del Presidente.
(Se lee:)
"Artículo 15. — (Apartado 10), Nombrar las Comisiones permanentes y las especiales".
SEÑOR PONCE DE LEON. — La designación de los miembros de la Comisión del Palacio, se rige por una disposición especial.
SEÑOR ECHEGOYEN. — El día 14 corresponde al período extraordinario de sesiones. Las sesiones ordinarias se inician mañana.
SEÑOR GONZALEZ. — Yo no quería hacer discusión sobre este asunto. Si el Reglamento es nada más que dudoso, eso es bastante para que no insista en mi moción. En cambio, haré moción para que figure en la orden del día de la primera sesión ordinaria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 26 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

MARZO 15 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR TORIBIO OLASO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Sesiones del Senado: fijación de días y horas. — Se proponen varias fórmulas que el Senado resuelve pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, manteniéndose, entretanto, el régimen vigente.
4—Elección de los miembros del Senado que han de integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Son electos los Senadores doctor Mario Ponce de León y señor Francisco C. Betelu.
5—Discusión del proyecto por el que se estabilizan y reorganizan la Caja de Jubilaciones Civiles y la Caja Escolar de Jubilaciones. — Es aprobado en primera general y en particular, el artículo 1.o. Se aplaza la consideración del asunto para ser considerado en sesión extraordinaria el día lunes 20 del mes corriente, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, remitiéndosele la versión taquigráfica de lo actuado en esta sesión.

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, Estol, Haedo, Mañé, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bargo, Espalter, González, Martínez y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da del siguiente:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la toma de posesión de la Presidencia del Senado, por el señor Senador doctor Juan B. Morelli y a la elección de primer y segundo Vicepresidente de los señores Senadores doctor José Espalter y don Bernardo Rospide, respectivamente.

—Archívese.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la fijación de día y hora de sesiones.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que en este período sigamos con el mismo régimen del año anterior.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el período de trabajo se prolongue un poco más. Considero que es un poco escaso el período de trabajo del primero al 18 de cada mes, sesionándose tres veces por semana como se hizo el año anterior, por la cantidad e importancia de los asuntos que el Senado está llamado a tratar.

Por estas razones, voy a mocionar en el sentido de que el Senado celebre sesiones del 1 al 25 de cada mes, los días lunes, miércoles y viernes.

SEÑOR ESTOL. — Pido la palabra.

Voy a adherirme a la moción del señor Senador Butler en el sentido de que se mantenga el mismo régimen de trabajo del período anterior.

Creo que la dificultad de que este organismo no haya producido todo lo que podría esperarse, no depende del régimen, sino del deseo de trabajo de los integrantes del Cuerpo. Es perfectamente notorio que el Senado tiene un horario teórico para iniciar sus sesiones, porque siempre se empieza una hora o una hora y cuarto después de la hora fijada y, prácticamente, no puede realizarse la labor necesaria.

Si se sesiona los días marcados, o sea los lunes, martes y miércoles de cada semana, los primeros 18 días del mes, iniciándose la sesión a la hora reglamentaria, se obtendría todo el rendimiento a que se aspira.

Además, señor Presidente, tengo entendido que el régimen actual, —respecto del cual tengo un poco de experiencia porque es el mismo que rige en la Cámara de Diputados,— los 18 primeros días de trabajo activo del Cuerpo, quitan un poco la posibilidad a las Comisiones de desarrollar una labor eficaz.

De manera que el período de trabajo del 1 al 18 de cada mes, puede ser fecundo si todos los integrantes de las Comisiones dedican su tiempo a las mismas.

Pido excusas si planteo tan crudamente los hechos, pero me baso en la experiencia del año anterior. Sin embargo, señor Presidente, sostengo que debe trabajarse con el régimen que tenemos, pero sacándole mayores resultados de los que se han obtenido hasta ahora.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo creo que podría buscarse alguna solución intermedia entre lo propuesto por el señor Senador Butler y lo propuesto por el doctor Mañé, que me parece que hasta cierto punto tiene razón, porque no es solamente 18 días del mes, sino que el Senado sesiona solamente los tres primeros días de la semana. De modo que se presentan puntos muertos por coincidencia del principio de algunos meses con el final de la semana, perdiéndose unos días. Cuando coincide, supongamos, el primero de mes con un miércoles o con un jueves; de manera que ya hay tres o cuatro días perdidos por esa circunstancia.

Creo que sería conveniente que se sesionara hasta el viernes, los cinco primeros días de la semana, en lugar de los tres primeros días. Si no cinco, cuatro por lo menos, porque siempre sería una ampliación de días de trabajo.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

A no seguirse con el régimen actual, sería mejor volver al que antes tenía el Senado, es decir, sesionar durante todo el mes los días lunes y miércoles. Dejar un día por medio, porque esa es la manera de estudiar bien los asuntos; es el modo de leer lo que se dice en una sesión, para rebatirlo en la otra.

SEÑOR MAÑE. — Esa era mi moción: sesionar del 1 al 25 los días lunes, miércoles y viernes.

SEÑOR ROSPIDE. — Me parece bien.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Esta cuestión de la fijación de días y horas de sesión ha levantado siempre problemas que no han podido resolverse fácilmente.

El sistema que se adoptó el año pasado, no fué aceptado sino después de haberse probado otros. Quiero recordar que hay Senadores que no viven en la Capital, y que les resulta un verdadero inconveniente el estar constantemente en viajes; y eso va a traer como consecuencia, en definitiva, dificultar más de una vez el quórum de la Corporación.

Por una razón de índole práctica, creo que no debería desentenderse el Senado del sistema de sesiones que ha tenido hasta ahora, el que además tiene la ventaja de que permite realizar un trabajo razonable por parte de las Comisiones, que necesitan disponer de una buena porción de días para realizar su tarea. Si no le damos todo el tiempo necesario, ocurrirá el que el Senado sesionará, pero no tendrá material sobre el cual actuar.

Me permito recordar también a los señores Senadores, que durante los primeros años, se adoptó el sistema de sesionar los días lunes, miércoles y viernes durante todo el mes, pero no dió resultado, por las mismas razones: frecuentemente no se podía hacer número porque algunos Senadores tenían dificultades para llegar los días señalados a las 5 de la tarde, y otras veces, no había ni siquiera informes porque a las Comisiones les faltaba el tiempo para

trabajar. Aparentemente el sistema actual de sesionar el Senado es de poco trabajo y, sin embargo, es el que más rinde.

SEÑOR BETELU. — Qeu se voten las mociones por su orden, señor Presidente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Creo que en esta materia es peligroso improvisar soluciones así, casi sobre tablas. Se han formulado varias mociones por distintos señores Senadores. Me parece que lo pertinente, lo correcto, sería que todas esas mociones pasaran a informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que ésta pudiera dictaminar con reposo, con serenidad, y aconsejar después lo que creyera más conveniente al Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Entre tanto, seguiríamos con el régimen actual.

SEÑOR SANTOS. — Si es posible, consultando a los propios Senadores para adoptar un régimen que a todos convenga.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso lo haría la Comisión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — De lo contrario, señor Presidente, cualquier resolución tendría aspecto de improvisación, y en esta materia, que ya es casi clásica, consagrada por la costumbre, entiendo que no se debe improvisar.

Por otra parte, me parece que el verdadero trabajo del Senado, el trabajo medular, no se realiza tanto en Sala, como internamente en el Seno de las Comisiones, que son las que informan y preparan los trabajos que después ha de tratar el Cuerpo.

Además, el Senado siempre tiene la facultad de convocar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia o gravedad de los asuntos así lo requiera.

Por consiguiente, no veo muy clara la necesidad de modificar el régimen de sesiones y creo que sería digno de ser estudiado con detenimiento, teniéndose en cuenta los antecedentes, el rendimiento que se ha producido, etc.

Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR BUTLER. — Yo formulé una moción en el sentido de que se continuará con el régimen antiguo, sin fundarla mayormente, porque creí que ella iba a tener ambiente dada la experiencia recogida. Este régimen de sesiones, ha sido defendido muy bien por el señor Senador Santos, y con sus palabras, que hago mías, fundo la moción que he presentado. Pero quiero agregar otro antecedente para que lo tenga presente la Comisión de Asuntos Internos, que es la que va a estudiar este problema, y es el siguiente: parece razonable, señor Presidente, que las dos Cámaras, tengan el mismo régimen de trabajo, es decir de días y horas de sesión, o, por lo menos, de días de sesión.

En efecto: ese es uno de los motivos que nos indujeron, además de los expuestos por el señor Senador Santos, para adoptar el régimen de sesionar los lunes, martes y miércoles de los primeros 18 días de cada mes. Es muy conveniente que las Cámaras trabajen, si es posible, simultáneamente, porque hay muchos asuntos que tienen que pasar rápidamente de una a otra, y si este trabajo se hace por separado, habrá en ello algunos inconvenientes.

Con estas palabras, y las pronunciadas por el señor Senador Santos, que, vuelvo a repetir, hago mías, dejo fundada la moción que acabo de formular.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quería completar mis palabras con un esquema que acabo de hacer aquí. Precisamente, coincidiendo un 1.o de mes con jueves, si no se trabaja en los cuatro primeros días del mes, no hay posibilidad de que el sistema actual rinda.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Para trabajar en Sala.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por ejemplo, se sesionaría así un lunes 5, martes 6, miércoles 7: viene luego lunes 12, martes 13 y miércoles 14 y enseguida nos ponemos fuera de los 18 días fijados. Serían sólo seis días de trabajo en el mes.

SEÑOR MAÑE. — Era precisamente, señor Senador, impresionado por el poco trabajo del Senado en ciertos meses del año, que yo proponía prolongar los días de trabajo hasta el 25 de cada mes en vez del 18.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quería hacer notar simplemente la coincidencia que había notado por la forma en que se presentan algunos meses.

SEÑOR MAÑE. — Fué con el objeto de procurar que hubiera mayores días de labor, que proponía sesionar los días lunes, miércoles y jueves hasta el 25 de cada mes.

SEÑOR ACCINELLI. — Este argumento lo tendrá en cuenta la Comisión, y mientras tanto seguiremos con el mismo régimen de sesiones.

SEÑOR MAÑE. — Hacía el argumento con el objeto de que fuera tenido en cuenta por la Comisión que estudiará el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez, por ser previa.

Léase.

(Se lee:)

"Que el asunto sobre fijación de días y horas de sesión del Senado pase a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que ésta informe sobre las distintas mociones formuladas."

SEÑOR ACCINELLI. — Manteniéndose, entretanto, el régimen vigente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Continúa la orden del día con la elección de miembros que han de integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Se va a proceder a la votación.

De conformidad con el artículo 1.o, de la ley de 1934, corresponde designar dos Senadores: uno por la mayoría y otro por la minoría.

SEÑOR MAÑE. — Yo propondría al Senado que votásemos a los dos Senadores que actuaron en el período del año pasado.

SEÑOR ROSPIDE. — La bancada colorada tiene que votar su candidato y nosotros el nuestro.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Claro.

SEÑOR MAÑE. — Pero ya existía el año pasado un representante de la bancada colorada y otro de la nacionalista.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo había formulado en el día de ayer, la misma moción que ahora presenta el señor Senador Mañe, pero es el caso que tenemos que votar separadamente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Es inequívoco.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo adhiero a la moción de votar en block, con el objeto de no perder tiempo.

SEÑOR MAÑE. — Tengo entendido que el año pasado el Senado estaba representado por el Senador Ponce de León, como nacionalista y con el señor Senador Betelu como colorado. Para acortar términos y ganar tiempo, yo propondría al Senado, si no hay en ello inconveniente, que se reelija a los mismos señores Senadores, para representar el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — La bancada colorada reelige su candidato y nosotros el nuestro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

El seor Senador Bado (don Ramón F.) por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Accinelli por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Williman por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Costa por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Betelu por el señor Senador Ramón Bado.

El señor Senador Bordaberry por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Mañe por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Buero por el señor Senador Betelu.

El señor Senador Estol por el señor Senador Betelu.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo obtenido ocho votos el señor Senador Betelu, queda proclamado miembro de la Comisión del Palacio Legislativo.

Se va a proceder a la elección del segundo representante.

Se toma la votación en el siguiente orden:)

El señor Senador Amorín Sánchez por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Rospide por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Ponce de León por el señor Senador Amorín Sánchez.

El señor Senador Butler por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Cabrera por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Olivera Ortuz por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Santos por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador De León por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Echegoyen por el señor Senador Ponce de León.

El señor Senador Haedo por el señor Senador Ponce de León.

El señor Presidente por el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo obtenido 10 votos el señor Senador Ponce de León, queda elegido miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

5

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre estabilización y reorganización de las Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

A la Asamblea General:

Es notoria la situación dificitaria de las Cajas que atienden el servicio de pasividades de los funcionarios civiles del Estado. Tanto la Caja Civil como la Escolar pagan las pasividades a su cargo con grandes dificultades, porque sus recursos son insuficientes para hacer frente a sus pesadas obligaciones. La primera ha debido comprometer su patrimonio. Luego de invertir el recurso de los tres millones de pesos que por la ley de Revalúo de 14 de agosto de 1935 se destinaron para reforzar sus reservas, en cubrir el déficit, se encontró en la ineludible necesidad de afectar siete millones más de su capital sólo en los dos últimos años para poder cumplir con el servicio regular de las pasividades. De continuar este estado de cosas el fondo de reserva de la Caja Civil se verá pronto enajenado en su totalidad.

La Caja Escolar se encuentra en situación parecida, si bien su déficit es generalmente atendido por Rentas Generales. En repetidas oprtunidades el Parlamento se ha visto en la necesidad de votar recursos a efectos de que el servicio prestado por este Instituto no se interrumpiera y también en varias ocasiones ha exteriorizado su voluntad de que se estabilice de una vez por todas, su situación financiera.

Atento el Poder Ejecutivo al problema de indiscutible gravedad que planteaban estas Cajas, les prestó la preferente atención que aquél exigía. Dos situaciones claramente se definen en la tarea: la reforma del régimen de pasividades, depurando a éste de todo lo que pueda contener de liberalidad excesiva y de beneficio injustificado y la financiación de sumas destinadas a enjugar el desequilibrio pronunciado que existe en las Cajas, haciendo cesar la angustia con que ellas cumplen sus funciones. El estudío de la modificación del régimen de pasividades ha sido encomendado a Comisones de especialistas, cuyos trabajos están a la fecha muy adelantados lo que permite prever que en un futuro cercano podrían elevarse al Parlamento los proyectos de ley que reglamenten adecuadamente las jubilaciones y pensiones de los empleados del Estado.

La estabilización de las Cajas precitadas, exige en cambio más urgente atención y reclama imperativamente solución inmediata. El proyecto que someto a la ilustrada consideración de esa asamblea, tiene la finalidad de atender este reclamo. A este efecto se adoptan una serie de medidas de las cuales se hace una suscinta relación. En primer término se fusionan las Cajas Civil y Escolar manteniendo el régimen de sus respectivas leyes, para disminuir los gastos de gestión. En segundo lugar se atiende a la reconstrucción de las reservas. A este efecto el capital de la Caja será aumentado en veinte millones con títulos de Deuda Pública de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización, no cotizables en Bolsa en los cinco años siguientes a la fecha de su emisión. Los servicios de interés y amortización de este capital, serán atendidos por Rentas Generales con la cantidad que el Presupuesto General de Gastos acuerde como contribución del Estado a la Caja Escolar. Además los montepíos jubilatorios serán aumentados a la siguientes tasas; montepío del Estado, 8 o|o; ídem a cargo de las clases pasivas, 9 o|o; ídem a cargo de las clases activas, 8 o|o. El montepío patronal del Estado de 8 o|o incorporará a la Caja nuevos ingresos permanentes por valor de tres millones anuales, a los que se agregará el suplemento de recursos que aportarán las clases activas y pasivas por un millón y medio de pesos. En fin, las economías que se obtengan de las pensiones graciables sobre la cantidad fijada en el Presupuesto General de Gastos, serán entregadas como aporte adicional hasta aumentar el 1 o|o más el aporte del Estado.

El costo del montepío patronal que asciende a tres millones de pesos será financiado del siguiente modo: 1.o) $ 1.700.000 a cargo de utilidades de los entes autónomos, pues como resulta de los informes producidos por el Tribunal de Cuentas, dichos organismos no vierten el porcentaje de utilidades que dispone la ley, no obstante benéficiarse muchos de ellos de importantes franquicias que el Estado les concede en materia de exoneraciones de impuestos. 2.o) Los $ 1.300.000 restantes serán obtenidos de un pequeño impuesto —1 o|o sobre las ventas— a cargo de las industrias protegidas, exceptuándose los productos que se exporten, los artículos fundamentales de primera necesidad y los artículos que se elaboren con material procedentes de otros establecimientos cuya producción ya esté gravada con el referido impuesto a las ventas. Razones de lógica y de justicia, justifican este tributo. En primer lugar era necesario arbitrar recursos de mecanismo sencillo y de apreciable rendimiento. De acuerdo con los estudios efectuados, dicho impuesto de 1 o|o quedará diluído en pesos 230.000.000 de producción de la industria nacional, siendo evidente que por lo menos una parte fundamental del gravamen puede ser absorbido por industrias que al amparo de la protección que el Estado les concede en forma de exoneración de derechos a las materias primas, fuertes derechos de los artículos similares importados y privilegios industriales, realizan notoriamente utilidades de consideración. En segundo término la consolidación de las Cajas de Jubilaciones defiende y tonifica el poder de compra y de consumo de un importantísimo sector social con el beneficio consiguiente para la propia industria. En tercer lugar, los funcionarios civiles, como consumidores que son, contribuyen a que la industria y el comercio puedan abonar los montepíos jubilatorios que perciba la Caja de Servicios Públicos. Cabe agregar asimismo que fueran cuales fueren las medidas que aconsejen la Comisión especial que estudia la reforma de las jubilaciones civiles y escolares, el régimen definitivo que se establezca debe comprender el montepío patronal del Estado hasta ahora servido por éste en una mínima parte. El seguro social reposa sobre la contribución tripartita de los obreros, los patronos y la sociedad.

La reforma expuesta realiza este postulado, teniendo además la ventaja de reconstruir y elevar las reservas a una cifra muy superior a la que en ninguna época tuvo la Caja Civil creada en el año 1904.

Tales son los aspectos generales de la iniciativa que someto a esa Asamblea encareciéndole preferencia para su consideración.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una sección especial.

El personal actualmente en función en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones las que deberán ser contempladas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000) valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reservas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgáda esta ley, gozará del interés del 5 o|o anual pagadero trimestralmente y será amortizado por el 1 o|o anual acumulativo.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley 8935 de enero 5 de 1933 (Presupuesto General de Gastos G 4 - Item 24.01 por un millón doscientos dieciocho mil pesos ($ 1.218.000.00).

Art. 3.o Auméntase al 8 o|o y al 9 o|o respectivamente los montepíos a cargo de los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El estado, los Gobiernos locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal al 8 o|o de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La contribución del Estado será elevada en un 1 o|o de las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables.

Art. 4.o El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en los artículos siguientes.

Art. 5.o Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados contribuirán desde el 1.o de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

A.N.C.A.P.	$	300.000.00
Banco de la República	"	300.000.00
Banco Hipotecario	"	100.000.00
Banco de Seguros	"	100.000.00
U.T.E.	"	100.000.00
Administración Nacional de Puertos	"	300.000.00

De las utilidades del ejercicio 1938 los entes autónomos y servicios descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

A.N.C.A.P.	$	200.000.00
Banco de la República	"	200.000.00
Administración Nacional de Puertos	"	100.000.00

Art. 6.o Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuesto de "Previsión Social" del uno por ciento sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industria protegida las que, reciban beneficio del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
2.o Protección por gravámenes, impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumentos de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y patentes de invención.

Art. 7.o El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 8.o El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.
C) A los artículos elaborados con materias procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto de 1 o|o a las ventas.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda la ley número 8743 de 6 de agosto de 1931 (artículo 40), podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación en caso de que el industrial, repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades, como también, si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido.

Art. 10. Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo los libros de contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y venta que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente en veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penados con multas de veinte a quinientos pesos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una sección especial.

El personal actualmente en función en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones, las que deberán ser mantenidas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000.00) valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del 5 o|o anual pagadero trimestralmente y será amortizado con el 1 o|o anual acumulativo.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley N.º 8935 de 5 de enero de 1933 (Presupuesto General de Gastos) (G.4. Iten. 24.01) por un millón doscientos dieciocho mil pesos, ($ 1.218.000.00).

Art. 3.º Auméntase en un dos por ciento (2 %) para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 %) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley N.º 7818. Declaranse comprendidos en esta disposición a los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Gobierno Locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el ocho por ciento (8 %) de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) anuales.

Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil.

La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables.

Art. 4.º El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en la presente ley.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados contribuirán desde el 1.º de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos.

A.N.C.A.P.	$	300.000.00
Banco de la República	"	300.000.00
Banco Hipotecario	"	100.000.00
Banco de Seguros	"	100.000.00
U.T.E.	"	100.000.00
Administración Nacional de Puertos	"	300.000.00

De las utilidades del Ejercicio 1938 los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

A.N.C.A.P.	$	200.000.00
Banco de la República	"	200.000.00
Administración Nacional de Puertos	"	100.000.00

Art. 5.º Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuesto de "Previsión Social" del uno por ciento (1 %) sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industrias protegidas las que reciben beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.º Exoneración o reducción de derechos a las materias primas;
2.º Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.;
3.º Privilegios y patentes de invención.

Art. 6.º El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 7.º El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo;
C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto de uno por ciento (1 %) a las ventas.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda la ley N.º 8743 de 6 de agosto de 1931 (artículo 40), podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación en caso de que el industrial, repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades, como también, si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido.

Art. 9.º Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los Libros de Contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y venta que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multas de veinte (20) a quinientos (500) pesos.

Art. 10. El Poder Ejecutivo, cuando lo crea conveniente, exonerará de estos impuestos a aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de veinte mil pesos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de diciembre de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social. (Integrada).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social integrada con dos miembros de la de Hacienda y Fomento, ha estudiado detenidamente el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que fusionan sus patrimonios las Cajas de Jubilación Escolar y de Jubilaciones y Pensiones Civiles, así como también se soluciona su provisoria estabilización financiera.

Numerosas páginas se requerirían si la Comisión se propusiese historiar el accidentado proceso de las distintas leyes de jubilaciones que se promulgaron en nuestro país desde que se reconoció, como una medida acertada primero, y de justicia social más tarde, la necesidad de preservar equitativamente al hombre de trabajo, contra las acechanzas de la vejez o inhabilitación por enfermedad. Las primeras leyes que datan nada menos que de cien años atrás (1838), esbozo inicial de una Caja Civil, son modestas y prudentes: Diez años como mínimo de servicios y a percibir solamente un cuarto del sueldo. Veinte años de servicio, la mitad. Treinta años, las dos terceras partes del mismo, y, recién a los cuarenta años de servicios, se tenía derecho a percibir, como retiro, la totalidad de la asignación.

No podían gozar de esos beneficios los funcionarios amovibles y, los inutilizados e inválidos, que hoy ocupan preferentemente la atención de los Poderes Públicos, percibían por esa ley el sueldo íntegro, las dos terceras partes, la mitad, la tercera y cuarta parte respectivamente con treinta años, veinte, quince, diez, y siete años de servicios prestados a la Administración. Como puede verse, esta ley centenaria, que bien podría calificarse de ultra conservadora, y si oponemos a las decenas de leyes dictadas después y que se caracterizaron, no ya por su liberalidad y sus propósitos de justicia social, sino por su prodigalidad sin tasa, sus tendencias demagógicas y sus finalidades netamente electoreras.

La jubilación no puede ser ni una dádiva ni una limosna; es un derecho. Ese derecho está establecido en todas las legislaciones modernas y como todo derecho impone deberes. Las sucesivas leyes sancionadas en el último cuarto de siglo han conspirado contra ese sano principio. El derecho se ha transformado prácticamente en dádiva. Centenares de hombres jóvenes gravitan sobre las Cajas, — más valiera decir con franqueza, sobre la sociedad, — porque leyes sancionadas sin la necesaria previsión de sus consecuencias han contribuído a esa paradójica situación.

La jubilación como los seguros, tienen un mecanismo técnico, podríamos decir rigurosamente matemático, que, los especialistas en la materia conocen a la perfección. No se puede responder a un seguro ni a una jubilación sin una capitalización científica adecuada. Nada de eso se tuvo en cuenta al elaborarse nuestras leyes de retiro. Una verdadera puja fué creando ese organismo monstruoso que el Estado se ve obligado a mantener a fuerza de periódicas inyecciones estimulantes. Sería ocioso dar minuciosos detalles; pero es fácil recordar cómo se incorporaron a granel, todos los meses, nuevos gremios, nuevas oficinas, y hasta todo el personal de algunas empresas particulares nacionalizadas que nunca habían aportado un centésimo para formar su fondo de capitalización, millares de personas se encontraron de golpe amparadas por los beneficios de las Cajas, con todos los derechos y con su antigüedad rigurosamente computada: Se podrían agregar todavía las leyes realmente de privilegio, que no fueron pocas, que permiten jubilarse con una asignación más alta que la percibida durante la actividad del causante. Otras que computan más años de trabajo a los mismos efectos y, por último, las que permiten al jubilado hacer verdaderas mejoras en su sueldo por medio de bonificaciones curiosas.

La urgencia por la sanción de este Proyecto de Ley hará pensar a alguno de los señores Senadores que la Comisión podría ahorrarse esta incursión desagradable en ese tererno de la historia de nuestras generosas leyes jubilatorias; pero ha considerado conveniente hacer esta brevísima recapitulación porque, desde el 31 de marzo de 1933, las distintas medidas de reajuste que se tomaron y los proyectos esbozados con el mismo fin, han tenido por objeto corregir definitivamente el desorden reinante en los distintos organismos de previsión social.

El proyecto que se somete a vuestra consideración tiende a buscar, por una solución de emergencia, la estabilización por un quinquenio, por lo menos, de dos organismos importantes de previsión: la Caja Escolar y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Para ello se establece el vínculo de los dos institutos, reuniendo sus respectivos patrimonios, base fundamental de la financiación.

Situación actual de los dos organismos

Caja Escolar. — Las obligaciones mensuales de la Caja Escolar son de $ 191.666.77; los ingresos mensuales son de $ 150.424.11 el déficit mensual actual es de $ 41.242.66 y, el déficit anual presente es de $ 494.911.92; las obligaciones anuales después de la sanción de esta ley seguirán siendo las mismas; es decir, $ 2.300.001.24; pero los ingresos mermarán, porque actualmente se perciben por concepto de la ley de 5 de Enero de 1933, rubro que pasa ahora a servir la deuda que se crea por esta ley $ 101.500 por mes. De modo que los ingresos anuales serán en el futuro de $ 761.191.56. En consecuencia el déficit de la Caja Escolar, suprimida, esta partida presupuestal del año 1933 será en el futuro de $ 1.538.809.68.

Caja Civil. — La situación de la Caja Civil es la siguiente: las obligaciones mensuales son en la actualidad de $ 969.086.69 los ingresos mensuales son $ 651.498.16; el déficit mensual actual se eleva a $ 317.588.53. El déficit anual asciende en consecuencia a $ 3.811.062.36. Las obligaciones anuales serán en el futuro de $ 11.629.040.28 y, los ingresos anuales serán: el normal del 5 y que dará $ 7.817.977.92; por concepto del aumento del 2 o|o a los activos, $ 1.147.946 y, por concepto del 3 o|o a los pasivos, $ 340.200.00. De manera que el déficit futuro de esta Caja será de $ 2.322.916.36. Sumados los déficit de las dos Cajas, Escolar y Civil, tendremos un déficit global anual por la suma de $ 3.816.726.04. Para cubrir este déficit el Poder Ejecutivo propone un aporte del Estado del 8 o|o qué, como cantidad mínima anual representará tres millones de pesos. Tendríamos en consecuencia, aún un défict apreciable de $ 816.726.04; pero, como los intereses de la deuda de $ 20.300.000.00 significan pesos 1.218.000.00, quedarían compensadas las entradas y las salidas de ambas Cajas y todavía contemplada la situación de futuro, puesto que en el año actual aumentarán probablemente en un millón las pasividades.

Como datos complementarios, podríamos agregar que la Caja Escolar no tiene en la actualidad ninguna reserva y sus obligaciones son cubiertas en un 70 o|o por el Estado.

La Caja Civil, que desde 1904 hasta 1927 recibió aportes del Estado por valor de 28 millones de pesos, ha visto acrecentadas estas contribuciones con nuevas sumas millonarias por las distintas leyes que se dictaron a partir del 31 de marzo de 1933. Ultimamente el Parlamento autorizó la caución de valores por $ 1.500.000 del fondo de reserva. Esta ha quedado, por lo tanto, reducida a $ 2.500.000.00.

Para contestar algunas opiniones que traducían la inquietud de los afiliados de la Caja Escolar al ver confundida su suerte futura con los de la Caja Civil bien vale la pena traer a colación algunos antecedentes para fijar el problema en sus vardaderos términos. Existe una lamentable tendencia individualista que ha conspirado siempre contra la buena economía del Estado. En lugar de sacar todas las ventajas de la cooperación, la concentración de medios y recursos, siempre se ha tratado de obtener, para cada servicio o repartición u organismo del Estado, la más amplia autonomía. De ahí que se repitan en forma inconveniente los mismos servicios: en el orden médico, es fácil observar que si cada pequeño servicio hospitalario regenteado por un profesor o un profesional, que no tiene función docente, no está completamente equipado, aquél aspira a obtener que lo esté con firme energía, recurriendo a todos los medios a su alcance, y vemos entonces repetidos en todas las Salas: rayos X, laboratorios, etc., con su personal, correspondiente. Este no impide que, en el mismo Hospital, haya un laboratorio central con numeroso personal, y con a lo mejor, una completa instalación radiográfica. En otros ramos de la administración, encontramos arquitectos con todo su equipo para proyectar y realizar construcciones sin perjuicio de existir un costoso organismo técnico especializado: el Departamento de Arquitectura. Tenemos una Imprenta Nacional y un "Diario Ofical" y esto no obsta para que muchos organismos del Estado tengan sus imprentas o talleres de impresiones propias. Hay un departamento especializado en construcciones ferrocarrileras y un buen día, otro organismo del Estado proyecta y realiza por su cuenta un ramal ferroviario! Estos ejemplos, tomados un poco al azar, contribuyen a explicar la preocupación de los meritorios afiliados de la Caja Escolar. Cada uno quiere lo suyo. Pero sin perjuicio de contemplar esa aspiración tan legítima de vigilancia y contralor por los propios interesados, en el artículo 1.o —de esta ley según se verá más adelante— es bueno puntualizar que, la organización modelo que mu-

chos han reconocido a la Caja Escolar, a los cuales nosotros complacidos adherimos, no ha impedido que el Estado haya intervenido reiteradamente en su auxilio para permitirle cumplir su cometido. Esto hace pensar sino se llegará, en definitiva, algún día, a reunir en un solo organismo todo lo que tenga atingencia con las jubilaciones. De hecho todas las Cajas, más o menos autónomas, han tenido y tienen un nexo común con la sociedad o el Estado, quien no ha vacilado una sola vez en concurrir con premura, mediante distintos arbitrios, en auxilio de aquellas cuyas finanzas estaban seriamente comprometidas.

Esto ocurre con el proyecto de ley que consideramos, que da a los dos institutos reunidos un fondo de reserva de veinte millones de pesos que les permitirá una tregua de tranquilidad por un período aproximado de cinco años.

Decíamos, más arriba, que la Comisión ha redactado un nuevo artículo primero por el que se contemplan esas preocupaciones de los integrantes del núcleo más meritorio y más abnegado de los funcionarios del país. En él se establece que cada Caja continuará su función como una sección especial del Instituto de Jubilaciones y Pensiones. Sin perjuicio de expresar —porque esta ley lo exige imperativamente— que tendrán un patrimonio común, se establece una norma, que redundará en beneficio de los interesados de ambas Cajas. El contralor de Comisiones Asesoras de cinco miembros que designará el Poder Ejecutivo. El rol de estas Comisones tiene una importancia fundamental, y sus facultades están bien establecidas en los artículos 6.o y 7.o del decreto reglamentario de 26 de diciembre de 1933. La de la Caja Escolar deberá integrarse con un miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos maestros jubilados y uno en actividad, por lo menos; la Civil con dos empleados civiles jubilados y uno en actividad, como mínimo. Es esta una garantía que los propios interesados sabrán valorar: ningún expediente de jubilación llegará al Directorio sin el previo estudio y la opinión de las Comisones Asesoras.

Quedan, por último, algunas consideraciones sobre la contribución del 1 o|o que se asigna en el proyecto a las ventas de las industrias protegidas. La Comisión ha recibido —como habrá ocurrido a todos los señores miembros del Honorable Senado— varios remitidos de distintas autoridades de organismos industriales en los que se formulan observaciones al impuesto proyectado. A todas ellas ha dedicado preferente atención. Asimismo concurrieron al seno de la Comisión los señores Ministros de Hacienda, Industrias e Instrucción Pública los que aportaron una valiosa colaboración y un asesoramiento decisivo por medio de las estadísticas de las oficinas especializadas.

Como en el mensaje del Poder Ejecutivo se dan numerosos argumentos para fundamentar la demanda de esta pequeña contribución a las industrias protegidas, la Comisión considera innecesario repetirlos. Solo se limita a expresar que ese uno por ciento que se reclama por esta ley quedará diluído entre un grupo de industriales que realizan negocios por valor de doscientos treinta millones de pesos. El número relativamente restringido de los mismos hará fácil y económica la aplicación de las medidas de contralor que se prevén en esta misma ley.

Conclusiones:

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación de este proyecto sustitutivo por las siguientes razones:

1.o De absoluta urgencia. Muchos meritorios ciudadanos se verían privados de inmediato de los medios indispensables para su subsistencia.

2.o La unión de las dos Cajas no puede razonablemente dar lugar a objeciones de mayor entidad. Como secciones de un organismo común mantendrán simbólicamente su autonomía. Además la base de financiación de esta ley lo exije en forma imperativa.

3.o Se da al Instituto de Jubilaciones un respaldo de tal volumen (veinte millones de pesos) que nunca fué superado.

4.o Aún siendo una ley de emergencia, permitirá al organismo jubilatorio un equilibrio estable por un período no menor de cinco años.

5.o Aunque ya se anuncia que la Comisión de especialistas que estudia el problema global jubilatorio está por expedirse, la solución tranquilizadora y de largo alcance de esta ley, permitirá esperar sus conclusiones sin angustia ni apremios.

6.o La contribución del Estado por intermedio de los Entes Autónomos que se detallan en el proyecto, es una medida de justicia que no merecerá sino parabienes en todos los sectores de la opinión pública.

7.o Y, por último, la contribución que se exige a las industrias protegidas para el restablecimiento de las Cajas de Jubilaciones, no es sino una mínima reciprocidad a los beneficios que el Estado les ha otorgado con todas las franquicias y aranceles proteccionistas de que disfrutan.

Sala de la Comisión, Montevideo, marzo 13 de 1939.

Julio César Estol, miembro informante. — Carlos Butler. — Martín R. Echegoyen. — José Claudio Williman. — Mario Ponce de León.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social integrada.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones tendrán un patrimonio común constituído por el actual de cada una y por todos los recursos que las leyes respectivas les asignan.

Ambas Cajas continuarán siendo secciones especiales del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, y, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, funcionarán bajo el contralor y asesoramiento de Comisiones Honorarias de cinco miembros, designadas por el Poder Ejecutivo.

La de la Caja Escolar deberá integrarse con un miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos maestros jubilados y uno en actividad, por lo menos; la Civil, con dos empleados civiles jubilados y uno en actividad, como mínimun.

Dichas Comisiones tendrán las facultades establecidas en los artículos 6.o y 7.o del decreto reglamentario de 26 de diciembre de 1933.

Todas las resoluciones del Directorio recaídas en los expedientes tramitados en cada una de dichas secciones les serán notificadas, y, cuando juzgaren que son violatorias de la ley, pedirán su reconsideración. Si el Directorio mantuviere su decisión, el asunto pasará automáticamente al Poder Ejecutivo, quien resolverá en definitiva, sin perjuicio de los recursos judiciales.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20.300.000.00) valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y será amortizada con el uno por ciento (1 o|o) anual acumulativo.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley número 8935, de cinco de enero de 1933 (Presupuesto General de Gastos, G 4 - Item 24.01) por un millón doscientos dieciocho mil pesos ($ 1.218.000.00).

Art. 3.o Auméntase en un dos por ciento (2 o|o) para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 o|o) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley número 7818. Declárase comprendidos en esta disposición a los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Goibernos Locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el ocho por ciento (8 o|o) de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) anuales.

Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil.

La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables.

Art. 4.o El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en la presente ley.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados contribuirán desde el 1.o de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

A. N. C. A. P.	$	300.000.00
Banco de la República	"	300.000.00
Banco Hipotecario	"	100.000.00
Banco de Seguros	"	100.000.00
U. T. E.	"	100.000.00
Administración Nacional de Puertos ..	"	300.000.00

De las utilidades del ejercicio 1938 los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

A. N. C. A. P.	$	200.000.00
Banco de la República	"	200.000.00
Administración Nacional de Puertos ..	"	100.000.00

Art. 5.o Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuesto de "Previsión Social" del uno por ciento (1 o|o) sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industrias protegidas las que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
2.o Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y patentes de invención.

Art. 6.o El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial.

Art. 7.o El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.
C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto de uno por ciento (1 o|o) a las ventas.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y por ocho votos conformes, podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación en caso de que el industrial, repetiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades, como también, si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravámen referido.

Art. 9.°. Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y venta que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multas de veinte (20) a quinientos pesos (500).

Art. 10. El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y por ocho votos conformes, podrá exonerar de estos impuestos a aquellos establecimientos industriales cuyo capital en giro no exceda de veinte mil pesos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo 13 de marzo de 1939.

Julio César Estol, Miembro informante. — Carlos Butler. — Martín R. Echegoyen. — José Claudio Williman. — Mario Ponce de León."

SEÑOR ESTOL. — ¿Me permite, señor Presidente? La Comisión ha producido un informe...

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite? Creo que el Senado había resuelto tratar este proyecto con la presencia de dos señores Ministros.

SEÑOR ESTOL. — Se encuentra en sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y debe presentar las excusas al Senado en nombre del señor Ministro de Hacienda por no poder concurrir a esta sesión en razón de impedírselo un problema muy urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR ESTOL. — La Comisión ha producido un informe que se ha repartido, en el que se estudian casi todos los puntos fundamentales de este proyecto de ley. El mensaje del Poder Ejecutivo, que tambien ha sido distribuido, da las razones mas importantes que que abogan a favor del mismo y sobre todo puntualiza su caracter de urgencia.

No se si sería el momento oportuno de hacer un estudio minucioso de todos los antecedentes de nuestras leyes jubilatorias, para destacar su generosa liberalidad. Pero puede afirmarse, sin temor a cometer errores fundamentales, que casi todas ellas — si bien muy bien inspiradas — adolecen de una extraordinaria falta de idoneidad en la materia legislada. Todas las legislaciones modernas en jubilaciones y leyes de amparo se fundan en un ajustado cálculo actuarial, unica manera de mantener sin quebrantos los fondos necesarios que han de respaldar una organización de tanta trascendencia y extraordinaria complejidad.

El Poder Ejecutivo en su mensaje manifiesta que esta situación de desasosiego en [illegible] desde hace largos años, desaparecerá a breve término, pues la Comisión de especialistas que estudia laboriosamente el problema de fondo, está a punto de expedirse.

Nosotros deseamos, para bien de todos, que ese anuncio se vea cumplido, con premura. Y, sobre todo, que nos dé soluciones concretas, para que el problema de las pasividades deje de ser motivo de angustias para el numeroso gremio que lo integra y fuente permanente de preocupación para los Poderes Públicos, que cada pocos años, tienen que acudir buscando fondos con que apuntalar las Cajas siempre amenazadas de inminentes derrumbes.

Mientras tanto, el Gobierno, por sus distintas ramas, no puede cruzarse de brazos frente a la urgencia del reclamo. Dos Cajas importantes suman un déficit anual varias veces millonario. Es preciso hacer algo y con rapidez si no queremos perturbar la estabilidad de centenares, quizás miles de hogares cuyos únicos recursos son las pasividades, a que se han hecho acreedores por las leyes vigentes.

A eso tiende, pues, este proyecto que hoy, el Senado, estudiará y aprobará seguramente con la diligencia que siempre ha puesto de manifiesto para todo reclamo perentorio que emane de las clases modestas de la sociedad.

Alguno muy exigente podría objetar que el proyecto informado no resuelve el problema de fondo. No es eso lo que se busca con él. Se ha querido solucionar por medios sencillos, de poca complejidad, una situación de apremio.

El fondo de veinte millones que respaldará a las Cajas, servidos sus intereses y amortizaciones con el millón y pico que por ley se adjudicaba anualmente a la Caja Escolar, no puede merecer objeciones de orden técnico ni de carácter legal.

En la forma discreta que se procede, impidiendo la cotización de esos títulos en la Bolsa hasta dentro de cinco años, no puede tenerse ninguna perturbación en el mercado de valores.

En cambio tiene una gran fuerza moral el poder objetivar una cifra tan abultada como seguro y garantía de que las obligaciones de las Cajas se verán respaldadas.

Se cumplirá también por esta ley un acto de justicia y una vehemente aspiración popular: la contribución del Estado por medio de sus entes industriales. Mucho se ha expresado sobre las actividades de estos organismos, algunas veces con una base seria, otras, sin ninguna consistencia.

Algunos organismos industriales, en su afán de ampliar sus posibildades y su desarrollo, no han sido todo lo veraces que podía esperarse en sus balances.

Como una ley relativamente reciente obliga a verter a Rentas Generales el 80 o|o de esas utilidades, destinando parte de ellas a ampliaciones y mejoras, se reducían las ganancias en una forma apreciable y esto repercutía sobre la rama del Estado que esperaba disponer de esos recursos. Hoy, sabemos que el Tribunal de Cuentas ha observado esa técnica que no está en consonancia con los términos de la ley y, aunque en esas acitudes no puede afirmarse realmente que los organismos que así han procedido se han puesto en actitud de delito, puesto que ellas han tenido por finalidad defender lo que el Estado ha puesto a su inmediata dirección, las buenas normas administrativas exigen que cada uno acate la ley sin ninguna clase de reservas.

En lo que se refiere a los aportes de esos Institutos y si alguno de ellos ha retenido los descuentos hechos a sus empleados sin verterlos a la Caja, conviene decir toda la verdad para evitar confusiones.

El Banco de la República, el de Seguros y el Hipotecario están afiliados a la Caja Bancaria. Cumplen normalmente con sus obligaciones y están al día.

La Administración del Puerto está igualmente al día. La Ancap ha pagado y paga los aportes que descuenta a los funcionarios. No sé si tendrá actualmente algún atraso; los tuvo en algunas oportunidades pero ha saldado sus obligaciones.

El único organismo que está en mora y que efectivamente ha retenido los aportes de sus funcionarios es la Usina y Teléfonos del Estado.

Vamos a explicar por qué ha ocurrido esto: la U. T. E. financió los estudios preliminares de la R. I. O. N. E.; esto ocasionó desembolsos cuantiosos y tuvo que apelar a aquellos recursos. En el momento actual la U. T. E. es acreedora de la R. I. O. N. E. por una cifra aproximada de $ 600.000 a $ 700.000.

Como se está en vísperas de una solución para devolver esos adelantos, la U. T. E., a su vez, está en trámite con la Caja, para abonar, con esos fondos, lo adeudado.

Esta, es, pues, la situación de conjunto de los entes industriales en lo que respecta a las Cajas de Jubilaciones.

La ley actual establece concreta e imperativamente, los aportes anuales con que cada organismo tendrá que contribuir para financiar esta ley. Nada tienen que ver

con esto las manifestaciones aclaratorias que acabo de formular.

El aumento que se impone a los funcionarios afiliados a las Cajas, activos y pasivos, lejos de ofrecer resistencias, ha contado con el beneplácito de los mismos. Han comprendido patrióticamente la necesidad de ese pequeño castigo en favor del bien común. Repitiendo una frase feliz del señor Ministro de Hacienda, diríamos: "Que esa es una imposición que los obliga a aumentar su propio ahorro..."

Quedaría decir, dos palabras sobre el núcleo de contribuyentes que no hemos mencionado todavía y que por esta ley aportarán su grano de arena para la consolidación de las Cajas: nos referimos a las industrias protegidas.

Han llegado a la Comisión sus observaciones. Las Directivas de esos organismos aparecerían como omisas ante los asociados si no hubiesen procedido así. Todo ha sido pesado detenidamente. Es preciso que entre todos los habitantes del país haya una solidaridad cordial. El Estado ampara, protege, da franquicias a los hombres de bien que ponen sus capitales, sus energías y su inteligencia en una empresa o en una industria.

Estos, a su vez, no pueden permanecer indiferentes cuando el Estado les solicita una mínima parte de sus utilidades en favor de aquellos para los que la vida no ha sido tan pródiga.

Aún encarado con egoísmo, interesa a las industrias que los miles de afiliados a las Cajas disfruten sino de holgura, por lo menos, de un relativo bienestar. Cuanto más floreciente sea su situación, mayor será el poder adquisitivo para obtener esos materiales que la industria nacional proporciona.

Sin perjuicio de estar a las órdenes de los señores Senadores, para cualquier consulta que tengan a bien formularme, dejo con estas manifestaciones el uso de la palabra.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Me opuse ayer a que se entrase a la consideración de este proyecto de ley, porque, como lo manifesté en el acto, no había tenido tiempo de estudiarlo en forma que me permitiese dar mi voto a conciencia.

Debo agradecer a los señores Senadores que hayan secundado mi propósito. 24 horas de tardanza en un asunto de tal magnitud, no significa mucho, sobre todo cuando es de esperar que salga bien.

He oído con mucho interés la exposición del señor miembro informante, señor Senador Estol, y tomo buena nota de algunos de los puntos capitales y principalmente de aquel en que anuncia que las Comisiones nombradas para el estudio de la reorganización definitiva de las Cajas de Jubilaciones e Institutos Jubilatorios, van a estudiar también, ese punto.

En la discusión particular ya me expresaré con relación a él.

Por consiguiente, declaro que voy gustoso a prestarle mi voto favorable al proyecto en general, reservándome proponer modificaciones a algunos de los artículos del proyecto de la Comisión.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de la Comisión. Se necesitan 16 votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en diecisite**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisete en diecisiete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Este artículo, señor Presidente, fué el fundamento capital que tuve para pedir el aplazamiento de este asunto en la sesión de ayer, porque me parece que contiene una disposición que puede ser perfeccionada, pero no me atreví a exponerlo en la sesión de ayer, por la escasez de tiempo que había tenido para estudiarlo.

Es sabido que los déficit actuariales de la Caja Magisterial y de la Caja Civil, suman algo más de doscientos millones de pesos en el día de hoy. La enunciación de esta proposición, trae la evidencia de la premura que hay en la reorganización definitiva del Instituto Jubilatorio. Por eso manifesté que muy complacido había oído del señor miembro informante, que las Comisiones encargadas de este estudio, están a punto de producir algún informe, a cuyo estudio el Senado deberá abocarse.

El aporte de la suma de $ 20.300.000 en que han sido calculadas las exigencias de estas dos Cajas durante el término de cinco años, como lo dice claramente el informe, no haría más que agravar una situación que se va a resolver indudablemente mucho antes, a estar a las manifestaciones del señor Ministro, porque al final de los cinco años, señor Presidente, nos encontraríamos con una deuda a la que le faltarían todavía 29 años para ser extinguida, y habríase aumentado el déficit actuarial en $ 30.000.000. De tal manera, pues, que si hoy ese deficit es de $ 200.000.000, sería entonces, de $ 230.000.000; la situación estaría más agravada.

tuación estaría más agravada.

Hago estas consideraciones para demostrar la urgencia que hay en ir a la gran solución, que es la reorganización y la estabilidad definitiva de todas las Cajas.

Pero hay que poner un remedio inmediato, porque, como se ha manifestado por la Comisión y lo ha dicho algún señor Senador ayer, están las Cajas de Jubilaciones citadas perjudicándose en una suma de más de cuatrocientos mil pesos mensuales.

Y bien: esa solución estaría, a mi juicio, en modificar el monto y condiciones de esa emisión. Si proponemos una emisión de diez millones de pesos, sus servicios, que podrían cancelarse en 14 años, en la forma que voy a proponerlo, no exigiría más que un millón de pesos anuales; porque se podría hacer una emisión del 5 o|o de interés y 5 o|o de amortización, deuda que se extinguiría en 14 años y pondría, por consiguiente, en situación de librarse durante un término de 15 años, del servicio de la deuda de veinte millones de pesos.

Esa suma alcanzaría para cubrir las exigencias en la misma forma que se propone en el proyecto, con la urgencia que reclaman las Cajas, que son de cuatro millones y pico de pesos por año, y permitiría en ese término de dos años, hacer la completa reorganización y la financiación de todo el instituto jubilatorio.

Estas serían, pues, las ventajas que traería esta modificación, ventajas evidentes y seguras de alcanzar, máxime después de las manifestaciones del señor miembro informante de que se tiene, puede decirse terminado, el estudio definitivo, que ha de mandarnos dentro de poco el Poder Ejecutivo.

Por esta razón voy a proponer un artículo sustitutivo al 2.o propuesto por la Comisión, que ruego a la Secretaría se sirva dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o (sustitutivo). Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir diez millones de pesos ($ 10.000.000) valor nominal, en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta tres años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagaderos trimestralmente y 5 o|o de amortización anual acumulativa.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley número 8935, de 5 de enero de 1933. (Presupuesto General de Gastos G 4, ítem 24.01), por un millón doscientos dieciocho mil pesos ($ 1.218.000)".

SEÑOR CABRERA. — Continúo con la palabra.

El artículo este presenta las siguientes ventajas: los papeles no cotizables en un término de 5 años y con interés de 5 o|o y 1 o|o de amortización servida, no van a alcanzar, dado el estado de la plaza, una cotización muy alta; en cambio, estos títulos, puede decirse, que se los disputarán los ahorristas. Un título que da el 5 o|o de interés y tiene 5 o|o de amortización, y que tiene catorce años de duración, es un título muy apreciable. Esto sólo me parece que traería una enorme ventaja, probablemente algún millón de pesos o algo más, por la diferencia de cotización.

En cuanto a los plazos para la amortización, se me ha ocurrido proponer el de tres años, es decir, un año más de aquel plazo en que han de ser aplicados, porque, como he dicho, ya para ese tiempo estarán reajustadas todas las Cajas, y siendo presumible que en dos años se pueda confeccionar el gran plan de reorganización de las Cajas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Sobre la primera parte de la exposición del señor Senador Cabrera no voy a detenerme, porque es bien sabido el déficit actuarial de las Cajas de Jubilaciones debido a nuestro sistema jubilatorio; y aunque no puedo precisar exactamente la cifra, tengo entendido que es una cifra muy aproximada la que ha indicado el señor Senador Cabrera.

El motivo por el cual el Poder Ejecutivo fijaba el monto en 20 millones la emisión de esta deuda, es porque cualquiera sea el reajuste que se proponga dentro del actual sistema jubilatorio, nunca va a alcanzar la suma que indicaba el señor Senador Cabrera para las obligaciones

futuras de la Caja. Sólo representa esta suma una solución por mayor tiempo del problema jubilatorio, que con tanta frecuencia preocupa a los Poderes públicos.

En cuanto a la cotización de esos títulos, sí bien es exacto que una amortización más rápida puede hacer una cotización mejor, tampoco es un problema que pueda detenernos mucho, porque la diferencia de cotización, dado el estado de los valores, no puede ser de una diferencia tan grande; a lo sumo la diferencia podrá estar en los años en que se demore en cotizarse en Bolsa, por las cotizaciones para la caución de estos títulos en caso necesario.

Y bien: la caución en caso necesario no será indispensable que tenga una alta cotización, porque siempre estaría respaldada por una gran suma, como lo serían estos 20 millones, para las obligaciones que dentro de los cinco años, en el caso hipotético que se produjera, ya que éstos serían de un volumen infinitamente menor.

En cuanto al plazo de los cinco años, lo propone el Poder Ejecutivo porque tiene la seguridad de que dentro de ese plazo estarán vencidas las obligaciones financieras por las actuales emisiones de títulos, si redujéramos ese plazo, por ejemplo, a 3 años, como proponía el señor Senador Cabrera, correríamos el riesgo de una interferencia con las actuales emisiones de deuda cotizables, y que es necesario vender, como sería la emisión actual de Obras Públicas, y la misma emisión para las obras hidroeléctricas del río Negro.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite?

Justamente he propuesto el plazo de 3 años, porque dentro de 3 años el R. I. O. N. E. no tendrá las exigencias que actualmente demanda, o sea una elevada cuota, que si mi memoria no me falla, ha de ser de 16 millones para este año; para el 40, otro tanto; para el 41 creo que debe ser de 13 millones y después, ya la otra es más exigua. Por eso he propuesto el plazo de 3 años.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — La última cuota es de cuatro o cinco milones.

SEÑOR CABRERA. — Creo que de 3 millones. Por eso he propuesto este plazo de tres años, que está de acuerdo con el principio que está sentando el señor Ministro, para que no haya una interferencia, que sería perjudicial. Dentro de 3 años la R. I. O. N. E. no necesitará de la enorme suma que nos exigen estos servicios, que forman de 47 a 48 millones.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Aún en ese caso, el último año podría haber una interferencia porque — sin estar habilitado para enunciarlo — tengo conocimiento de que, posiblemente, se modifiquen las cuotas de pago, dentro de los mismos plazos pero variando un poco las cifras en los casos respectivos.

En cuanto a las obras públicas, desde que no hay contrato fijo como las de la R. I. O. N. E., todos sabemos que un plan a cumplirse en dos o tres años muchas veces demora hasta cinco o seis años en realizarse; el mejor ejemplo es la actual emisión de títulos que debía, si mi memoria no me es infiel, terminar su aplicación a fines del año en curso, durará hasta el año 41.

Por esas razones es que llevamos ese plazo de no cotización hasta los cinco años, para que no haya interferencias con los actuales valores y para que en las nuevas emisiones que puedan ser necesarias, se tenga en cuenta esta suma de títulos que se agregarán a los valores cotizables en el mercado bursátil.

Por otra parte, lo de la necesidad de hacer cotizable los títulos en un plazo de tres años, como lo enunciaba hace un momento, no es un problema que pueda presentarse a las Cajas de Jubilaciones, porque con los recursos que votamos en estos momentos a lo sumo podría darse el caso hipotético, repito, de tenerse que caucionar pequeñas sumas de esta deuda quizás en el cuarto o quinto año de la aplicación de esta ley.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Comprendo el propósito del Poder Ejecutivo tendiente a procurar resolver, sino en forma definitiva, por lo menos con cierta estabilidad, lo que desde hace tantos años se ha venido llamando "el pavoroso problema del pago de las jubilaciones".

Conviene establecer, en primer término, que la deficiencia fundamental de la financiación de las pasividades no es asunto que recién se constate ni que ahora sólo se aprecie su magnitud, ni que ella haya sido desconocida por los Gobiernos anteriores en sus mínimo detalles, y que no se hubieran preocupado, una y otra vez, de buscar soluciones, parciales, como son casi todas las que pueden arbitrarse para evitar la situación desastrosa de las Cajas.

Procede, enseguida, puntualizar que los defectos orgánicos de la financiación de las jubilaciones, arrancan desde hace muchos años, vale decir, desde que el Estado, — exigente con los demás, — comenzaba por aparecer remiso, retaceando la previsión presupuestal para el pago del montepío patronal que le correspondía, prefiriendo recurrir en el momento de apremio al expediente, — ya sea de caucionar títulos del capital y de las reservas de las Cajas, o — de autorizar partidas especiales, para ir cubriendo los déficits que venían notándose año tras año, déficits gruesos, debido a la en muchos casos, intolerable liberalidad de nuestro régimen jubilatorio, que permite pensar muchas veces no en quienes se jubilan, sino en quienes son los que no se jubilan en este país.

Este proyecto, en parte, tiende a resolver — dentro de lo posible — la situación financiera de esas Cajas. No creo que sea una fórmula definitiva, porque es muy difícil prever, en sistema tan complicado y liberal como el de nuestras jubilaciones, la fórmula que asegure para las Cajas total estabilidad. Considero, sin embargo, que ya sea para tratar la observación que ha formulado el señor Senador Cabrera, que tiene importancia, como para estudiar en detalle la posible repercusión que pueda tener la financiación del proyecto sobre todo en lo que atañe al equilibrio presupuestal, y a los impuestos que se crean, se hace necesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda.

Apoyados.)

...y voy a decir porqué; es conveniente aprovechar esta ocasión para conocer públicamente cuál es la situación del erario y sobre todo, la seguridad que pueda trasmitirse a la opinión en el sentido de que está asegurado el equilibrio presupuestal, y de que no es el principio de una serie de impuestos que se intenten implantar.

Considero también, que la fórmula de financiación a que lógicamente ha tenido que ir el señor Ministro de Instrucción Pública, para resolver rápidamente este problema, involucra, fuera de un impuesto discutible a las industrias protegidas la contribución de diversos entes autónomos con lo que se roza uno de los recursos importantes con que se cuenta para el equilibrio presupuestal constituído por el 80 por ciento de las utilidades de los entes autónomos que se destina a Rentas Generales.

Esta nueva disposición de las utilidades de los entes que se propone, puede tener una repercusión directa, — y la ha de tener, seguramente — sobre ese fondo a que me he referido. De todos modos es prudente oir la palabra del señor Ministro de Hacienda, también en cuanto a si estas contribuciones de los entes autónomos no lesionarán la buena gestión de esos institutos, porque uno de los sistemas que puede resultar peligroso en la administración del Estado, es que el Parlamento, por necesidades más o menos urgentes, apele a las utilidades — unas veces efectivas y muchas supuestas — de los diversos entes autónomos. Se debe ser parsimonioso en la apropiación legal de esas utilidades y contar con la aquiesencia de los Directorios de los entes porque hay algunos de ellos que podrían ver resentida la acción social que están obligados a desarrollar en los institutos que dirigen, si el Estado con propósito de atender otras necesidades disponen de sus utilidades, frustrando muchas veces, el desarrollo y el cumplimiento integral de su acción.

Es posible que algunos institutos como el A. N. C. A. P. la U. T. E. y la propia Administración Nacional de Puertos, no resistan esa nueva quita que se hace a sus utilidades por que ella bien puede resentir no ya el funcionamiento normal, sino la extensión y la ampliación de las obras que tienen la obligación de realizar. Muy poca cosa significarían los entes industriales del Estado si se les dejara en la situación actual, impidiendo su desarrollo y la ejecución de nuevas obras o la extensión de sus servicios sociales.

Algunos de esos institutos, las Usinas Eléctricas del Estado, por ejemplo, mantiene, todavía tarifas exageradísimas que no pueden resistir sobre todo las poblaciones de campaña.

Creo que una de las medidas más oportunas y patrióticas sería la de invertir esas utilidades en la extensión y abartamiento de los servicios.

Alguna consideración parecida podría hacerse con respecto al A. N. C. A. P. y a la propia Administración Nacional del Puerto. Sin oponerme a este proyecto considero oportuna y necesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda en sala, de tal manera que al votarse este proyecto se haga seguros de que el Ministro de Hacienda compartirá integralmente la responsabilidad y ha de trasmitir al Senado y por su intermedio a la opinión, la seguridad de que la financiación de este proyecto no altera el equilibrio presupuestal, ni impide el normal y lógico desarrollo de los institutos industriales del Estado que quedarán afectados en sus ganancias para la financiación de este proyecto.

El Senado no estaría en condiciones de poder resolver la proposición interesante del señor Senador Cabrera, sin escuchar la palabra del señor Ministro de Hacienda, en la parte que se refiere al aspecto financiero ya que el señor Ministro de Instrucción Pública, con toda propiedad,

ha podido establecer su concepto personal con respecto al resto del asunto.

Estimo que podríamos realizar una nueva sesión el viernes o el lunes próximo, asegurándonos la presencia del señor Ministro de Hacienda. El proyecto que es de interés general sufriría, simplemente, una postergación de dos o tres días pero a cualquier solución que se llegara se haría con absoluta tranquilidad, compartiendo responsabilidades, y demostrando así que el Senado tiene un sentido parsimonioso en la votación de nuevos gravámenes y de expedientes financieros como éste.

Hago moción, señor Presidente, para que realicemos una sesión el viernes o el lunes próximos y que se invite a ella al señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados.)

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — A las manifestaciones del señor Senador Haedo, debo decir que ,lejos de oponerme, me congratula la presencia del señor Ministro de Hacienda en el Senado y debo decir, además, que en la mañana de hoy el señor Ministro me pidió lo excusara ante el Senado por no poder concurrir en el día de hoy, porque tenía una reunión de importancia concertada de antemano; de lo contrario, hubiera concurrido con mucho gusto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Voy a hacer una ampliación a la moción del señor Senador Haedo en el caso que prosperara en el sentido que se enviara testimonio de todo lo actuado, de todo lo expresado en el Senado al señor Ministro de Hacienda para que tuviera conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Haedo la ampliación de su moción?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — Podríamos seguir tratando este proyecto, es decir, los artículos que no tratan de la financiación del mismo y dejaríamos en suspenso los demás si prosperara la moción del señor Senador Haedo dejaríamos los artículos que se relacionan con la parte financiera para cuando venga el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Todo el proyecto se refiere a la parte financiera.

SEÑOR HAEDO. — No encuentro inconveniente, pero la parte fundamental del proyecto es la parte financiera.

SEÑOR ESTOL. — Debo manifestar respaldando las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública, que el señor Ministro de Hacienda podrá concurrir a la sesión del lunes. Así es que la moción del señor Senador Haedo podría ser concretada para esa fecha.

SEÑOR HAEDO. — Para que se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se supendería la consideración de todo el proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ACCINELLI. — La sesión sería dedicada exclusivamente a tratar este asunto, con ese fin es que vamos a celebrar la sesión, una sesión extraordinaria, con la presencia del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerar los artículos del proyecto que faltan discutir.

¿Es así, señores Senadores?

(Apoyados.)

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 45 minutos).

A. Piancenza, Director de Taquígrafos.

XXXIII.ª LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Blixen, Mario.
Secretario: Hughes, Enrique.
Bonino, Luis.
Catalá Moyano, Julio.
Nunes Ribeiro, Fidencio.
Tió Rivas, Joaquín.
Zunino, Herminio.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Garzón, Exequiel.
Secretario: Alonso Montaño, Cesáreo.
Chouhy Terra, Pedro.
Fasciolo Siri, Eduardo.
Pringles, Miguel A.
Salom, Miguel.
Tuso, Leonardo.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Pirotto, Armando D.
Secretario: Nunes Ribeiro, Fidencio.
Cerdeiras Alonso, Julio César.
Cusano, Angel M.
Duprat, Pedro E.
Labacá Arocena, Tomás.
Regules, Dardo.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Viera, Francisco.
Secretario: Pérez Moré, Francisco.
Echeverry, Guillermo.
Esquibel, Ismael N.,
Garra, Eduardo F.
Otero, Juan.
Pérez Aquino, Eugenio.

CODIGOS

Presidente: Vigo, Juvenal.
Secretario: Collazo, Ulises.
Canessa, Julio César.
Ferreira, Héctor.
Frugoni, Emilio.
Guerrero Flores, Ramón.
Chouhy Terra, José L.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Sosa Aguiar, Euclides.
Secretario: Cusano, Angel M.
Canessa, Julio César.
De la Fuente, Tomás J.
Ferreira, Héctor.
Pringles, Miguel A.
Semblat Amaro, Mauricio.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Debali, Luis J.
Secretario: Puig, Ventura.
Alonso Montaño, Cesáreo.
Calleriza, Oscar P.
Cardoso, José P.
Damboriarena, José María.
Guerrero Flores, Ramón.
Martirena, Osorio.
Moreno Zeballos, Rodolfo.
Techera, Ricardo.
Tubino, Armando

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Rodríguez Rocha, Oscar.
Secretario: Oliú, Luis.
Argüello, César O.
Langón, Mauricio F.
Malmierca, Lucio.
Pieri, Juan F.
Vila, Solís.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Acosta y Lara, Fernando.
Secretario: Bruno, José Pedro.
Argüello, César O.
Canessa, Oscar V.
Cardoso José P.
Fernández, José P.
Fernández Crespo, Daniel.
González, Alberto F.
González, Eladio.
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos María.
Regules, Dardo.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Vigo, Juvenal.
Secretario: Collazo, Ulises.
Barbadora, Alejandro S.
Brena, Tomás G.
Fernández Crespo, Daniel.
Gómez, Eugenio.
Iturbide, Julio V.
Restuccia, Pascual.
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber.
Zavalla, Ildefonso J.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Brunereau des Houillieres, Julio.
Secretario: Rarinha, Antonio J.
Aldaya, Mariano.
Arismendi, Tibaldo.
Labacá Arocena, Tomás.
Vila, Solís.
García Corbo, Zacarías.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: De Dovitiis, Eofelio.
Secretario: Aldama, Alcides.
Antúnez, Odorico.
Buranelli, Miguel.
Carballo, Fernando J.
García da Rosa, Mauro.
Martínez, Enrique D.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Paunesse, Domingo.
Secretario: González, Carmelo R.
Cambiasso, Pío R.
Debali, Luis J
Fígoli, Luis.
Rodríguez, Antonio J.
Trujillo Juan Antonio.

PRESUPUESTO

Presidente: De la Fuente, Tomás J.
Secretario: Camps, Mario.
Cersósimo Lisandro.
Kayel, Alejandro.
Palomeque, Edmundo.
Semblat Amaro, Mauricio.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEG[illegible]A — PRIMER PERIODO

Presidente: [illegible]ambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Marzo de 1939.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 70.900 kilos de arroz común con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.20-2774-v.mz.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 bomba tipo turbina para motor de 4 H. P. y para caño de 38 mm., 350 metros de caño galvanizado de 38 mm., con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.28-3137-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot azul, brin azul de un ancho, cinta negra de lana, botones dorados ancla ordinarios, botones ancla finos, broches negros para cuellos, franela doble ancho, cinta de seda azul, hormillas blancas, botones corozo negros, loneta blanca número 8, raso de algodón negro, brin brasilero de un ancho, cinta de hilera blanca, brin color kakí doble ancho, cretona, botones color yerba mate para cartera, botones para tiradores color yerba mate, broches finos para cuellos, hebillas para pantalón, argollitas para botones, botones corozo negros, botones corozo negros para tirador, loneta blanca número 12, sarga azul para uniformes, entretela de hilo, raso de algodón negro, satinet rayado, acolchado, liencillo, percalina negra, trencilla negra para pantalón, broches finos para pantalón, borceguíes negros, borceguíes caoba, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, mamelucos, lanilla, etc., para el personal de la Inspección de Marina y sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2993-v.ab.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir cable bajo plomo y placas fusibles con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2994-v.ab.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cepillos con mango para pisos, escobas, estopa blanca, hilo para zapatero, escurri-

dores de goma, vaselina líquida, plumas "Lincoln" o similar, papel secante, tinta negra, con destino a las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.24-2995-v.ab 11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES, 7 GORRAS Y 5 CAPOTES DE ABRIGO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes, 7 gorras y 5 capotes de abrigo para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Abril próximo a las 16.30 horas en presencia de los autoridades del Banco y los interesados.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.27-3094-v.ab.11.

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACION

EXPORTACION DE CEBADA

Habiendo fijado el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 3 de Marzo corriente la exportación de 2.000 toneladas de cebada, se pone en conocimiento de los interesados en estas exportaciones que deberán presentarse por escrito a la Oficina del Contralor de Exportaciones antes del 31 próximo, indicando la cantidad que desean exportar, a los efectos de establecer el prorrateo de la cuota autorizada. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.29-3197-v.mz.29.

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA MARINA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para llenar el puesto "Encargado de los Archivos Técnicos" en el Servicio Hidrográfico de la Marina, calle Sarandí número 122 (Montevideo).

Las bases son:

A) Ser uruguayo.

B) Ser mayor de 25 años y menor de 40.

D) Tener aptitud física a comprobar ante la Sanidad Militar.

D) Haber cursado con aprobación el 6.o años de la escuela urbana.

E) Saber escribir corrientemente a máquina.

F) Haber desempeñado por más de dos años un cargo de archivista o en secretaría o puestos análogos, con muy buenas referencias respecto a su moralidad, temperamento, conducta y competencia, a satisfacción del Tribunal.

Fíjase hasta el día 22 de Abril de 1939 el plazo para remitir las solicitudes de los concursantes. — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.25-3046-v.ab.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE TRES MIL JUEGOS COMPLETOS PARA CIERRES DE VALIJAS DE GIROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil juegos completos para cierres de valijas de giros, confeccionados en aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 12 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.24-2992-v.ab.11.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE STOCKINETTE Y HOJALATA

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

4.000 kilos de stockinette.

875 cajones de hojalata.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-3189-v.mz.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 (cien mil kilos) de azufre molido para sarnífugo, con destino al Instituto de Química Industrial, con opción por parte del Instituto para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos.

Las propuestas en sobres cerrados, sellados y lacrados, extendidas en papel sellado correspondiente, deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial el día catorce del mes de Abril próximo a las diecisiete horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones durante las horas hábiles de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.25-3045-v.ab.12.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, de 17 del corriente, llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos siguientes:

A) Asistente del Instituto de Química de la Facultad.

B) Jefe de Trabajos de Práctica Farmacéutica.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la forma reglamentaria, en un plazo que corre desde esta fecha hasta el 31 de Julio próximo a las 11 horas.

En la Secretaría de la Facultad pueden los interesados consultar las bases respectivas y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2954-v.ab.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por haberse declarado desierto el primer llamado, para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vásquez Acevedo.

Los planos y memorias descriptivas se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 14 a las 17 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 18 horas del día 12 de Abril de 1939.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 16 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.

(Cuenta corriente) Mz.25-3082-v.ab 12.

FACULTAD DE VETERINARIA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para instalar una centralita telefónica en el local de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de la misma, calle Larrañaga número 1550, desde las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Institución el día 15 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.25-3044-v.mz.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1042

Tableros y aparatos eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Mayo a las 16 horas para proveerse de equipos de medida, control y regulación de alternadores, aparatos eléctricos, material de repuesto para varias usinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.27-3083-v.ab.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1041

Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio a las 16 horas para proveerse de 52 transformadores de potencia, trifásicos, de 5 a 400 kVA, en diversas relaciones de voltaje y material de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.23-2944-v.ab.21.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 620

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos en hormigón armado en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-3165-v.mz.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 637

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz correspondientes a la zafra de 1939.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.21-2833-v.mz.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ALVAREZ CUERVO, español, músico, domiciliado en la calle Bompland 625, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Angeles" (marcha), de la que se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Mz.25-3026-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO FONTAINA y VICTOR SOLIÑO, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales que se indican a continuación, pertenecientes a socios de esa entidad, facultada por su personería jurídica para proceder a esta inscripción, a nombre y en representación de los autores, habiéndose depositado dos ejemplares de cada pieza, firmados, en esta oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Marzo 21 de 1939.

FRAICISCO DI PRISCO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Dacá 1917, se declara único autor de la música de las siguientes obras: "Dawn" (fox trot) e "Improvisación" (tango).

ANGEL SICA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguay 915, se declara único autor de la música de las siguientes obras: "Juanita" (Vals., "Meditación" (tango)) y "Cayenne" (tango).

JOSE V. ROSSO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Yaguarón 1990, se declara único autos de la música de las siguientes obras: "En mi dolor (tango y "La emboscada" (estilo).

FERNANDO V. BIANCHI, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Lauro Müller 1837, se declara único autor de la letra y la música de las obras "Jota aragonesa" (jota) y "María Cristina" (vals) y único autor de la música de la obra "Agripina" (vals).

ANTONIO BANCALA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Angel Floro Costa 1620, se declara único autor de la letra y la música de la obra "Chica" (rumba).

MARIA ISABEL, IDA ESTHER y BLANCA LIDIA BONAPELCH, seudónimos Tita, Jolie y Lili, argentina y uruguayas, músicas, domiciliada en esta ciudad, calle Valentín Gómez 938, se declaran únicas autoras de la música y la letra de las siguientes obras: "Milonga chic" (milonga), "Lejos de mi tierra" (vals) y "Sé que vendrás" (tango).

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, palacio Salvo (apartamento 34), se declara único autor de la música y la letra de la obra "Aquellos tiempos" (tango).

DOROTEO ANDRADA, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, se declara único autor de la música de las siguientes obras "Ilusión (vals) y "Divagación" (vals).

HORACIO CASTELLANOS, seudónimo Pintín, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1658, se declara único autor de la música de la obra "Meta fierro" (milonga).

JUAN D'ANDREA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Joaquín Requena 1791, se declara único autor de la música de la obra "Murmullo de río" (fox trot).

RAFAEL TORRES, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Culta 2070, y ANGEL M. LAFORDE, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Pablo de María 914, se declaran únicos autores, el primero de la música de las obras "Flores mustias" (vals) y "En una casita blanca" (fado), y el segundo de la letra de esta última.

SEBASTIAN FRASCA MONACO, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle Guayabo 1874, y RAMON RODRIGUEZ SOCAS, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Paysandú 1205, se declaran únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música de la obra "La estrella y el lago" (canción).

AMERICO LANZILLOTTA, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Armonía 3113, y RAUL DE CASTRO, uruguayo, escritor, domiciliado en esta ciudad, calle 14 de Julio 1422, se declaran únicos autores, el primero de la música de las obras: "Desilusión" (tango) y "La Torre de los Homenajes" (marcha) y el segundo de la letra de esta última.

$19.80 Mz.28-3104-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 33012

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga-Maschinenwerke Grimme, Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Cerebro de Acero

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y sumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2469-v.mz.30.

ACTA N.o 33048

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE PRAVIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón, polvos, esencias y toda clase de artículos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2821-v.ab.13.

ACTA N.o 33071

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beierdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TEMAGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3159-v.ab.22.

ACTA N.o 33073

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (AAlemania), ha solicitado el registro de la marca

"EUCERINUM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3160-v.ab.22.

ACTA N.o 32980

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

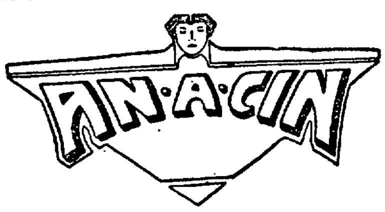
PRISCOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2619-v.ab.10.

ACTA N.o 33018

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Anacin Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso interno que obra de analgésico para aliviar el dolor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2472-v.mz.30.

ACTA N.o 33062

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Herzberg, Arturo Frank y Germán Neufeld, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos porcinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2842-v.ab.13.

ACTA N.o 32981

Montevideo, Febrero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

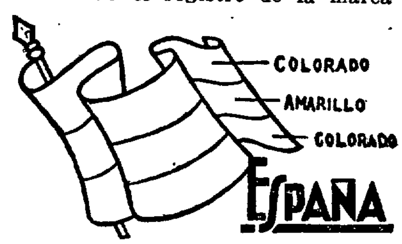
PERCORTEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2620-v.ab.10.

ACTA N.o 33068

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2875-v.ab.14.

ACTA N.o 33017

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Federico Piacenza e Hijo", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Greenwich

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2471-v.mz.30.

ACTA N.o 33063

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Aron Kadlubok, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2852-v.ab.14.

ACTA N.o 33108

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Carborundum Company", sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Niágara Falls, Estado de Nueva York Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3162-v.ab.22.

ACTA N.o 33111

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3120-v.ab.22.

ACTA N.o 33007

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

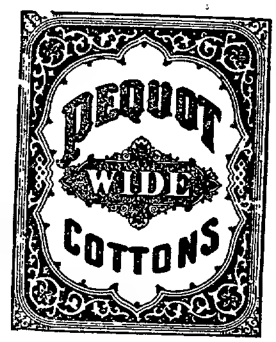


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2816-v.ab.13.

ACTA N.o 32974

Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naumkeag Steam Cotton Company", de Salem, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2767-v.ab.12.

ACTA N.o 33019

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Ramón Barrera e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

EL COMETA



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2473-v.mz.30.

ACTA N.o 33049

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRECCERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2758-v.ab.12.

ACTA N.o 33045

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor V. A. Peña Astiz, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINAS"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz 20-2759-v ab.12.

ACTA N.o 33025

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2546-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33057
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CYREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2711-v.ab.11.

ACTA N.o 33059
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ZINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2712-v.ab.11.

ACTA N.o 33058
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRESINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2713-v.ab.11.

ACTA N.o 33053
Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NEO - ESTIBOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2714-v.ab.11.

ACTA N.o 33047
Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"IMPLETOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2715-v.ab.11.

ACTA N.o 33022
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ANTIMOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2716-v.ab.11.

ACTA N.o 33029
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Istituto Biochimico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Mz.18-2689-v.ab.11.

ACTA N.o 33037
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca
"TERTULIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2692-v.ab.11.

ACTA N.o 33042
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Mz.18-2690-v.ab.11.

ACTA N.o 33040
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LUNCH"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2693-v.ab.11.

ACTA N.o 33043
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Floralia, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



PERFUMERÍA FLORALIA MADRID

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2695-v.ab.11.

ACTA N.o 33044
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CANADIAN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2696-v.ab.11.

ACTA N.o 33051
Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"PRIMUS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 10.a y pulidores, polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, de la clase 6.a, y aceites y grasas lubricantes de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2717-v.ab.11.

ACTA N.o 33038
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"LAFAYETTE"
para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2691-v.ab.11.

ACTA N.o 33031
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

KINGFISHER

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2646-v.ab.10.

ACTA N.o 33023
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BUCCANEER"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2545-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33027
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aquascutum Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"AQUASCUTUM"
para distinguir artículos de la clase 5.a. (un saco impermeable). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2644-v.ab.10.

ACTA N.o 33030
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patons y Baldwins, Limited, con domicilio en Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"MARTIN PESCADOR"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2645-v.ab.10.

ACTA N.o 33035
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DEMOCRATAS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2650-v.ab.10.

ACTA N.o 33034
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Compte, Villanueva y Compañía, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

MOLINO & FIDELERIA MODERNO

M

para distinguir artículos de la clase 1.a (fariña, fideos, pastas alimenticias, sémola, harina de trigo, avena triturada, tapioca y demás artículos en los ramos de molino y fideería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2649-v.ab.10.

ACTA N.o 33033
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

MARCA REGISTRADA
O&B

para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente telas y tejidos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2648-v.ab.10.

ACTA N.o 33067

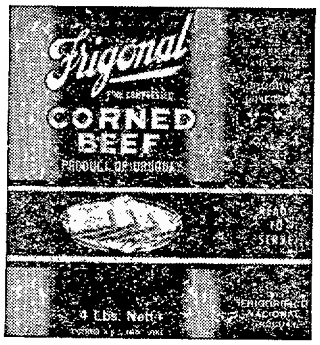
Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.22-2874-v.ab.14.

ACTA N.o 33055

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.25-3037-v.ab.18.

ACTA N.o 33014

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2818-v.ab.13.

ACTA N.o 32338

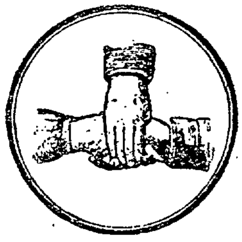
Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.22-2853-v.ab 14.

ACTA N.o 33060

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3010-v.ab.18.

ACTA N.o 33084

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROMBOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3022-v.ab.18.

ACTA N.o 33056

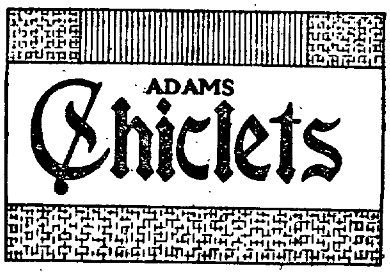
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARMANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2710-v.ab.11.

ACTA N.o 33076

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz 25-3019-v.ab.18.

ACTA N.o 33061

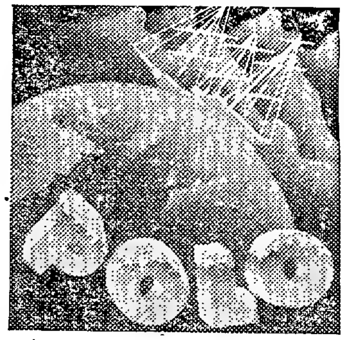
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.25-3011-v.ab.18.

ACTA N.o 33087

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.28-3018-v.ab.18.

ACTA N.o 33096

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía "Lipton Limited", establecida en 196 City Road, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3033-v.ab.18.

ACTA N.o 32975

Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2476-v.mz 30.

ACTA N.o 33098

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Co., una corporación del Estado de Minnesota, establecida en International Falls, Minnesota, y Minneapolis, condado de Hennpon, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3035-v.ab.18.

ACTA N.o 33078

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pearson y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Vasógeno

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3021-v.ab.18.

ACTA N.o 32915

Montevideo, Febrero 9 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor José Cerizola, de Montevideo(Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA VENDIMIA"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.16-2536-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33041

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearbonr, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Fordson

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores, máquinas y motores para arrastrar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-2694-v.ab.11.

ACTA N.o 33024

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", de la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 15.a (calcomanías vendidas al comercio como tales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2547-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33015

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils, S. A., con domicilio en Le Locle, Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

Tissot

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2501-v.mz.31.

ACTA N.o 33036

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.20-2757-v.ab.12.

ACTA N.o 33070

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"NEPTUNO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2933-v.ab.15.

ACTA N.o 33052

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

RICINOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2924-v.ab.15.

ACTA N.o 33050

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALCOMETER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2923-v.ab.15.

ACTA N.o 33077

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3020-v.ab.18.

ACTA N.o 33093

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Dionisio Castellanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KARMES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3017-v.ab.18.

ACTA N.o 32929

Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Crush, Sociedad Anónima (Comercial e Industrial), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BIDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto bebidas elaboradas con uva y productos de bodega). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-2817-v.ab.13.

ACTA N.o 33075

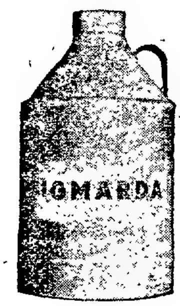
Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-2973-v.ab.17.

ACTA N.o 33083

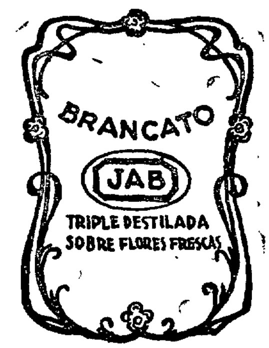
Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3009-v.ab.18.

ACTA N.o 33054

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.20-2760-v.ab.12.

ACTA N.o 33100

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3038-v.ab.18.

ACTA N.o 33085

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUPFERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3023-v.ab.18.

ACTA N.o 33032

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Saprochi, S. A., con domicilio en Ginebra (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (magnesia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2647-v.ab.10.

ACTA N.o 33020

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2548-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33016

Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing, Inc., con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RCA

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2470-v.mz.30.

ACTA N.o 32200

Montevideo, Setiembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BUCHANAN

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2488-v.mz.30.

ACTA N.o 33074

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., una corporación de Dinamarca, con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

LIFEGUARD

para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras para cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2972-v.ab.17.

ACTA N.o 33072

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Lagé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

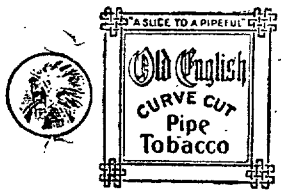
"HEMATON DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2984-v.ab.17.

ACTA N.o 33097

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Co. Ltd., establecida en Wessminster House, 7 Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3034-v.ab.18.

ACTA N.o 33066

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2873-v.ab.14.

ACTA N.o 32339

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

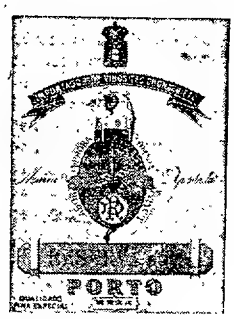


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2854-v.ab.14.

ACTA N.o 33008

Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-2815-v.ab.13.

ACTA N.o 33026

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORDON'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, cocktails, bitters orange (alcohólicos) ginebra de endrina y whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2643-v.ab.10.

ACTA N.o 33109

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3161-v.ab.22.

ACTA N.o 33028

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.22-2372-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4932

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Forma - Fabrik Eugen Doertenbach", de Koln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3163-v.ab.27.

ACTA N.o 4931

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Haroldo Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático - mecánico - hidráulico, destinado a conectar y desconectar las máquinas de los molinos de viento extractores de agua, a fin de que puedan funcionar impelidos por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.27.

ACTA N.o 4926

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, apoderado del señor Juan Roviglione, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Despósito de descarga de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3102-v.ab.27.

ACTA N.o 4933

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Andrés Barceló y Adolfo Ferreira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara séptica con equipo depurador de aguas servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la

ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-3131-v.ab.27.

ACTA N.o 4919
Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores José Deluca y Conrado Schusselin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Mz.29-3141-v.ab.27.

ACTA N.o 4930
Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Eugenio Harsanyi, ingeniero agrónomo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos aptos para aprovechar el efecto refrigerante del hielo seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-3116-v.ab.27.

ACTA N.o 4928
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paquete de tratamiento para el tratamiento de callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.29-3103-v.ab.27.

ACTA N.o 4927
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulverizador de garganta y otros usos donde entren la pulverización de medicamentos o fórmulas medicamentosas pulverizables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.25-3016-v.ab.24

ACTA N.o 4925
Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillaume Lambinon, con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.25-3024-v.ab.24.

ACTA N.o 4924
Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de máquinas de platinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.22-2855-v.ab.20.

ACTA N.o 4922
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Chiarle, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistema perfecto y sencillo que resuelve la sincronía de la combustión del magnesio en polvo con el funcionamiento del aparato fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.20-2731-v.ab.17.

ACTA N.o 4921
Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Patent - Treunhand - Gesellschaft fur Elektrische Gluhlampen m. b H., domiciliada en Ehrenbergstrasse 11|14, Berlín O.17 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuerpo luminoso espiral de tungsteno para lámparas eléctricas incandescentes al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.18-2718-v.ab.15.

ACTA N.o 4917
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.17-2642-v.ab.14.

ACTA N.o 4923
Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.21-2822-v.ab.18.

ACTA N.o 4920
Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Duplicador portátil para auriculares telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.18-2697-v.ab.15.

ACTA N.o 4918
Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Arroyo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las sillas para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Mz.15-2502-v.ab.12.

ACTA N.o 4913
Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical Co., con domicilio en la ciudad de Glenbrook, Estado de Connectitut (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para perfeccionamiento en procedimientos para evaporar hidróxido de magnesio y los productos resultantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.14-2474-v.ab.11

ACTA N.o 4914
Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour Les Applications de l'Eletricité et Des Gaz Rares Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electrodo emisor, destinado a ser empleado en los tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.15-2503-v.ab.12

ACTA N.o 4915
Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.14-2475-v.ab.11.

ACTA N.o 4916
Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio Araneta, de Lima (Perú), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.14-2477-v.ab.11.

ACTA N.o 4911
Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Félix Martorell Casterás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador de calor eléctrico termo sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.10-2284-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4912
Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Jorge Caprario, Alberto Lombardi, Juan R. Saponaro y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario con bastidor - chassis integral para abertura de carpintería metálica o de herrería común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.13-2417-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 130 cuchillas niveladoras.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 20 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — P. A. José Antonaccio.
(Cuenta corriente) Mz.21-2835-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H - D - 6", que se encuentra en el río Negro (Paso de los Toros).
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 de Marzo de 1939 a las 10 horas si el horario fuera de verano o a las 16 horas si fuera el de invierno. — Montevideo, Marzo 2 de 1939 — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.6-2112-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JOSE CELESTINO GALLO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8362 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Mz.29-3178-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL YAÑEZ y|o SELIMAN HASSAN, o a quien los represente, para que dentro término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98237 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y Martín Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, Plp. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Mz.22-2892-v.ab 1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y

emplaza a la señora VIUDA DE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98232 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Emilio Romero entre Pedro Giralt y Ascasubí, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en nuestras oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2893-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores RODRIGUEZ y COMPAÑIA y|o C. GARAY y J. RUIZ DIAZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38346 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle José Castro entre las de J. L. Vidal y Luis J. de la Peña, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2897-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38349 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los intresados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2895-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38350 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña entre las de Rivera Indarte y José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2894-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN PAGANI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38348 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Luis J. de la Peña esquina José Castro, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2896-v.ab.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión MINETTO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38322 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera J. Indarte entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Mz.22-2898-v.ab.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.16-1510-my.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938 — La Dirección.

$27.00 Dic.23-1.583-v.ab.2

DIRECCION DE SALUBRIDAD

SECCION CEMENTERIOS

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.

$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Forrajes

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de forrajes (mezcla, maíz y afrecho), para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende un período de seis meses contables desde el mes de Marzo próximo inclusive y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día primero de Abril próximo a las 10 horas, en qúe serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Marzo de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.22-2942-v.ab.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.6-2113-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores DIAS PIEGAS HERMANOS solicitando autorización para encallar y efectuar pequeños desvíos en el camino en campo de la sucesión Maciel, en la 8.a sección de este Departamento, camino que conduce de arroyo Hospital y va al encuentro del camino que conduce al paso de Carpintería.

El encallamiento será en una extensión de diez mil metros y los pequeños desvíos a efectuarse serían llevando el camino actual buscando lugares altos.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados. — Rivera, Febrero 15 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.50 Feb.24-1754-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Luces, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleuruin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938 — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA EL REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 76 NICHOS DEL PRIMER CUERPO DEL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase a licitación pública paa el revestimiento en mármol de setenta y seis nichos del primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Marzo actual a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que las mismas deberán cumplir con lo preceptuado en la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Marzo 9 de 1939. — Luis Koster. Intendente. — Mario S. Andriolo. Prosecretario.

$9.75 Mz.14-2490-v.mz.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FARACO BERGALLO, de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Convención 1526, y doña MARIA ELENA BARTABURU, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 749 (apartamento 2.o).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1269-v.ab.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARNOT TECHERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña MARIA JULIA BERAZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Ofical del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 1172-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PACILIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña MARIA ANGELICA ANTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 1202-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO POLITO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña MARIA ESPERANZA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 1262-v.ab.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Juan Antonio Prunell, como apoderado de OSVALDO VICENTE CAPURRO, de 35 años, soltero, consignatario, argentino, domiciliado el apoderado en Sarandí 510, y don Jesús Antonio Prunell, como apoderado de DORA ANGELA RUBINETTI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliado el apoderado en Gaboto 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1288-v.ab.5.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEMIRE, de 46 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Buenos Aires 301, y doña PERLA BENCHOAM, de 34 años, viuda, otomana, domiciliada en Buenos Aires 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ofical del Estado Civil. $2.00 1190-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, cocinero, portugués, domiciliado en Wáshington 284, y doña MARIA VIRGINIA QUINTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1191-v.mz.31.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑEIRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña CELIA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1168-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO JUAN ALVAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña MARIA ELENA SAVIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ofical del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1169-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1275, y doña RENEE BIGLIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ofical del Estado Civil. — De ofico. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1170-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL CAMPOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ELVIRA CHARLON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 1171-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AMANDO PEREZ, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Alzáibar 1313, y doña EMILIA TERESA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1152-v.mz.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercado Central 138, y doña MARIA DEL CARMEN CALLEROS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Central 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1214-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE OLIVEIRA CEJAR, de 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 1343, y doña MARIA ANGELICA DE LLANO, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 1215-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CONSTANTE TRAVERSO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1118, y doña TERESA REY DELEO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1131-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIDAL, de 29 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA AVELINA MARTINEZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. $2.00 1132-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CRESPI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2095, y doña SUSANA MARIA BOCAGE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofical del Estado Civil. $2.00 1187-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAUL JAVIER GOMEZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2922, y doña MARIA SARA STORACE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1188-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO RUBEN SILVEIRA, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Ibicuy 1155, y doña ELSA ROSA DOTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofical del Estado Civil. $2.00 1189-v.mz.31.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO SEJAVITZ, de 37 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Galicia 1244, y doña CARLOTA SARA KATZ, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Galicia 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1208-v.ab.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1808, y doña VIOLETA CELIA AMORETTI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Constituyente 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1268-v.ab.5.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JOSE MARIA PICASSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1529, y doña MARIA INES GONGORRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1193-v.mz.31.

8.a Sección del Deptº de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CANTERO IBARRA, de 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1238, y doña VILCETA BLANCA ALBRIEUX, de 28 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada en General Aguilar 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1270-v.ab.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLE LISBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1290, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1283-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLARINO CERRUTTI, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1522, y doña EGLATINE YOLANDA VALLARINO SCOTTO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1274-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE H. QUINTANS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1358, y doña MARIA ANGELICA GRASSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1147-v.mz.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO AIZCORBE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña OFELIA NATALIA BENVENUTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1212-v.ab.2.

En Colón y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BRITO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA MASEDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1213-v.ab.2.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADEMAR SANCHEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2339, y doña CARMEN ASUNCION SEJAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1261-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUTIERREZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 40 A, y doña CIRILA ANATOLINA FERNANDEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 40 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1161-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] NAPOLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2304, y doña MARIA ELDA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1162-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2263, y doña IRMA PORTELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.mz.30.

En Montevdeo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GERPE, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Espronceda 2183, y doña MARIA FELICIA ABELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BLANCO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. López 2234, y doña MARIA ANGELICA TROLESE, de 15 años soltera, oriental, domiciliada en D. López 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Ofical del Estado Civil. $2.00 1165-v.mz.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL OLMEDO, de 33 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado en Fonseca 4684, y doña DOMINGA DE LEON, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1211-v.mz.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del de mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BARRAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2937, y doña ISABEL PANIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1271-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE CAVALLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2741, y doña SARA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1272-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3332, y doña ANGELA CACERES CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1273-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DZIENCIOL, de 33 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Marsella 2706, y doña NORMA JABKOWSKA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1224-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEROA, de 32 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Rivadavia 2231, y doña ABEGAIL ESTEFANIA CAIROLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1225-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAUJO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3461, y doña MARIA WALDINA FREIRE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1203-v.ab.1 o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANEDO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2718, y doña MARIA INES FALCON, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Esttado Civil. $2.00 1204-v.ab.1 o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FRANCISCO RAMOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Catalá 2376, y doña ALICIA BERNENGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1205-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OREIRO (hijo) de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1891, y doña MARIA LILIA SCHIAPPAPIETRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO HERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2614, y doña ANICETA HERNANDEZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Porongos 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1148-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ PRIETO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2025, y doña MARGARITA ADELIA HERRERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 1149-v mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO REARDEN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 1888, y doña BLANCA TORI LOZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficál del Estado Civil. $2.00 1178-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR E. LATORRE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estomba 42, y doña NIVARIA GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Estomba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1150-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VARELA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ISABEL ALFONSO, de 34 años, divorciada oriental, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1151-v.mz.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JUSTINO HUELMO, de 28 años soltero, guardiacivil, oriental, domiciliado en Centro América, y doña CLOTILDE JACINTA PIRIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1285-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ADILEMA PIAGGIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1279-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENGO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Turquía 3767, y doña MARIA ELENA VIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domicilaida en Carlos María Ramírez 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1280-v.ab.5.

En el Cerro y el día 26 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN RAMON MIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1733, y doña JOSEFA GALLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1281-v.ab.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAMON GRECO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3239, y doña MARIA ESTHER BALLESTEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1282-v.ab.5.

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUARINO FERREYRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña IRMA TORRES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1206-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABAREIKAS, de 29 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en Berna 1890, y doña OLGA ERDMAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Janeiro 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1207-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA RUSSI, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Bogotá 282, y doña MARIA RITA VIDART, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 1166-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIGIDO CRISTOBAL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 139, y doña BLANCA ROSA FERREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1167-v.mz.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SEVERO FLEITAS, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3360, y doña ALBA DELUJAN MELANIA SALABERRY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1219-v.ab.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDO MICON GORDILLO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña BLANCA GRECO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1220-v.ab.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 8.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ HUBER, de 32 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Tomás Villalba 3347, y doña FRANCISCA CRESCENCIA PIRZER, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Dufort y Alvarez 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1221-v.ab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GORI SALVO, de 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada número 3761, y doña AMELIA FELICIA CARRARA DUCE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareó 3160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1222-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO MASCARENHAS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3514, y doña MERCEDES DOLORES CASAÑA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchavello.

(Gratis) 1183-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DELTE ROVERE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2576, y doña MODESTA DERISNARDA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1184-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRAPOLINI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Húsares 3721, y doña MERCEDES MARIA FOSCH, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Húsares 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1185-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELOS KADERTJOGLOU, de 36 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado en Paraíso 2767, y doña ANGELA GARAY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1186-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL PAGALDAY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1686, y doña ILDA FELICIA ORFILIA BENEDETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1286-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO C. LARROQUE, de 40 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1228, y doña MARIA DELIA SERVETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1287-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAN, de 26 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Misiones 1543, y doña ONDINA NUÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1159-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ALEJANDRO GALAGORRI PAZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1635, y doña MARIA EMILIA REQUENA MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.mz.30.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RAFAEL GARMENDIA, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Real 17 a., y doña CARMEN YIC, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1275-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARSCO, de 25 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado en Pajas Blancas, y doña ANITA MERCEDES MACHIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1276-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA PLACERES, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yuqueri 99, y doña IRMA LECUNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga Oficial del Estado Civil. $2.00 1277-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE CANCELA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 80 (Paso de la Arena), y doña CELIA FELICIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 80 (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 1278-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Camambú 4439, y doña MARIA MANEIRO, de 31 años, soltera, española domiciliada en Camambú 4439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1179-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MANEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 997, y doña MARIA LUISA SEVIGLIA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Inclusa. 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1180-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO OVIDIO GIANOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Córdoba 208, y doña SOFIA ESTER CALVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 5887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1181-v.mz.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO VAZQUEZ, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 618, y doña CLOTILDE SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Camino Mendoza 618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1259-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO VIERA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5553, y doña MARIA AGUSTINA NAVARRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1140-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 1º del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAPRA, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 3157, y doña ENRIQUETA MIRANDA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1142-mz.30.

En Montevideo, yel día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE FERNANDEZ NUÑEZ, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 600, y doña ESPERANZA MARIA DE LOURDES BORDENAVE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 4125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1143-v.mz.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DELEOTTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 2279, y doña HAYDEE PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1265-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO FEDERICO MATTHEWS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2975, y doña RENEE WATSON Mc. CULLOCH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1266-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LOS SANTOS SAAVEDRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2733, y doña MARIA CATALINA GIRALT AMARE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1267-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LOPEZ, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 976, y doña ESTELA ABELLA ETORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 1126-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GULLON PEREZ, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Parra del Riego 1008, y doña MARIA ANGELICA REBASSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Parra del Riego 1008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1127-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CARLOS PASTORE, de 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Charrúa 2320, y doña LIRIA ERNESTINA BEUNZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1128-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BENENATI, de 28 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado en Palmar 2273, y doña MARIA ESTHER PRUNELL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1129-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FERNANDO ROSSI, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1639, y doña CLORINDA D'ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1130-v.mz.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPICA, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Coquimbo 2171, y doña ANDREA ALAIDES OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1263-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO VIÑOLES, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2058, y doña MANUELA CARRASCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1264-v.ab.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE DEL PINO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1955, y doña MARIA MERCEDES LOJO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1209-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO VEIGA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 1983, y doña MARIA MARGARITA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1218-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAÑAY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2014, y doña CLARA FIGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1210-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHOUCIÑO, de 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Nueva Palmira 1835, y doña ELISA ESTRAMIL, de 28 años, soltera, española, domiciliada en San Fructuoso 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1173-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALBINO MAXIMIANO GUARCHES, de 30 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Nueva Palmira 1716, y doña AMANDA ILDA GINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1174-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO GUERRIERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1813, y doña BLANCA MARGARITA PIETROBONO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELILLO, de 39 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1782, y doña MATILDE SOLLA, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en San Fructuoso 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUCAR, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1945, y doña ROSA ESTHER EVIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.mz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LINO MOLINA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 134, y doña JOSEFA RUPERTINA GUTIERREZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1153-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO BASILIO BRUNULLU, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yapeyú 20, y doña MARIA ELENA LERENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martínez. (Gratis) 1154-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRA, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Agraciada 4101, y doña MARIA R. ALVAREZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1155-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PAZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Y. Pinzon 45 a., y doña MARIA EUGENIA BERRUTTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1156-v.mz.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ISIDRO PISANO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Basedas 471, y doña NORMA ANTONIA GUIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Basedas 471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1216-v.mz.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN ENRICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayohuma 8, y doña TOMASA VILELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 4516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1260-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUDOVICO POU, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaguarón 1236, y doña MARIA DEL LUJAN PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1256-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG UHRIG, de 45 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Guillermo Tell 9, y doña HELWIG ALOYSIA LAUXTERMANN, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Guillermo Tell 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 1257-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO GELSO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 102, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1258-v.ab.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GONZALEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1464, y doña LOLA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Juan J. Quesada 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1145-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PIMIENTA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Darwin 5065, y doña YOLANDA ELENA SISMONDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 5065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EMILIO ANDREONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4178, y doña ANA CONCEPCION AGUILERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1144-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DA ROSA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 3886, y doña EMILIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1141-v.mz.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDIELLA SERRATOSA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 747, y doña FAUSTINA SECCO GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1274-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL RESNIK, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña REBECA MELLERAS, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en bulevar Artigas 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1223-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ASTESIANO BACCINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domi-

ciliado en Juan C. Gómez 1282, y doña EMILIA LANGONI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 253?.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1198-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOSSAS, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yí 1471, y doña Tomasa Vaeza, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1199-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DAPRA, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Dante 2371, y doña IRENE HAYDEE BERGAGLIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1200-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA SANTOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA MAGDALENA BALLETEROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste —Klot. (Gratis) 1291-v.mz.31.

24.a. Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARTURO CAITANO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 1770, y doña MARIA DEL CARMEN ESTEFAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1255-v.ab.4.

En Pocitos y el día 23 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BREA, de 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en José L. Osorio 1215, y doña AMELIA MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1217-v.ab.2.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIETRAFESA, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ramón Anador 605, y doña MARIA ESTHER ORLANDO, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Ramón Anador 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 1197-v.mz.31.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ACEVEDO, de 38 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado en Payán 3139, y doña ROSARIO MONSERRAT FORNES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Payán 3140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1192-v.mz.31.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTILLA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1781, y doña MERCEDES BARBOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1182-v.mz.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROSA BRITOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3435, y doña MARIA CASTRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1133-v.mz.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEREZ, de 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3124, y doña SEVERIANA ZEBALLOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1134-v.mz.30.

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO AGUIRRE, de 28 años, soltero, sastre; oriental; domiciliado en General Thiebaud 1887, y doña JUANA AMARO, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en General Thiebaud 1885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1135-v.mz.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO OLIVER, de 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado en Arturo Pratt 3793, y doña JOSEFINA ARGOMANIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arturo Pratt 3793.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1136-v.mz.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO GOÑI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3056, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.mz.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH SASSON, de 26 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Miguel Barreiro 1377, y doña OLGA CLOTILDE BALLETTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 1377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.mz.30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SIERRA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3460, y doña HORTENSIA MANSILLA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.mz.30.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO BENITO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1848, y doña SEVERINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1226-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALTAMIRANDA, de 40 años, jubilado, oriental, domiciliado en Ansina 1033, y doña TERESA SANCHEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1227-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALONSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3148, y doña JULIA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1228-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO DEVOTTO, de 34 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado en Patria 1455, y doña TERESA QUIÑONES VAIRO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1229-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESPEDES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 986, y doña MARIA EDELMA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1230-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1072, y doña FELICIA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1231-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZEROVICH, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatebef 2024, y doña MARGARITA SEVERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1232-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO POVASCHUK, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2826, y doña TERESA GALEAZZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1233-v.ab.4.

En Montevideo, yel día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEONARDO RAMOS, de 27 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3463, y doña ROSA BLANCA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Cabrera 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 1234-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJAS, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2516, y doña MARIA ALBA ROJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1235-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO GOMEZ, de 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 2131, y doña TERESA GOMEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1236-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRANDE, de 34 años, soltero, chauffer, italiano, domiciliado en Colonia 1486, y doña JUANA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1237-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPE BARRIOS, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Mármol 41, y doña NONORATA VILLALBA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1238-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SILVA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3636, y doña CARMEN BARRETO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1239-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEREYRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 3972, y doña JOAQUINA ZULMA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 3972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1240-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancaster 3740, y doña CELINA PAULINA LEIRAS, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Rincón 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1241-v.ab.4.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLEN, de 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Andalucía 556, y doña SALUSTIANA CIRIACA BONILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andalucía 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1242-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDES PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 971, y doña REINA MARGARITA MATHIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1243-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de [illegible] del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ESPERANZA PIZZANI, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avenida 17 metros 48, y doña MARIA LAURA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1244-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CASANOVA, de 24 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Cerrito 117, y doña CARMEN CALVELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1245-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FANCHETTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1137, y doña MARIA AMELIA FERREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1246-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO LEONEL GOMEZ, de 21 años, soltero, jornalero, domiciliado en Ramón Anador 3867, y doña IRMA ROLDAN, de 13

años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1247-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO SCIGLIANO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en R. Hortiguera 3448, y doña MARIA DEL CARMEN DAL BROI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Nery 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1248-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROGELIO MARTINEZ, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Vázquez 3657, y doña CELIA MODESTA SCREOLINE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1249-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUSTO SILVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña IROTILDE SCOTT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1250-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROSA, de 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alarcón 1430, y doña CARMEN BOCALANDRO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

Gratis) 1251-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AURELIANO MAIDANA, de 41, años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña CECILIA ESTHER CABALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1252-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1939 a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PEDRO TABAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2415, y doña ALDA MIÑO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Zapicán 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1253-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CURBELO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mazangano 746, y doña MAGDALENA DE VITA, de 41 años, soltera, italiana, domiciliada en Mazangano 746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1254-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO PALLEIRO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3381, y doña HERMINDA MENDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 1194-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SAN MARTIN, de 36 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1916, y doña ANGELA BALLESTEROS, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1195-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONTTI, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2044, y doña JUANA EVA TELLAGORRY, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1196-v.mz.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes se autorizó a don ADHEMAR H. CARAMBULA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Mz.28-3134-v.mz.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veinticuatro del corriente mes se autorizó a don CARLOS M. POSE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Mz.29-3143-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con DELFINO M. RIET. Medidas preparatorias. Lo. 6 - 87". se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que como propietario de bienes raíces situados en la República se sigue ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2429-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE AGOSTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 160), padrón número 108.590 (ciento ocho mil quinientos noventa), se cita, llama y emplaza a don José Agostonio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz 21-2837-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del presente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELECTRA TERESA NELSON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 150), padrón número 106.420 (ciento seis mil cuatrocientos veinte), se cita, llama y emplaza a doña Electra Teresa Nelson, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.21-2838-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE JABKOUSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 140), padrón número 54.983 (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que

se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.21-2839-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240" se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo con QUINTANA FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 373" se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3124-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BANCHERO DE REGGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3125-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA CARMEN ELISA LLAMAS o ELISA LLAMAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 . Mz.29-3126-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDRES FLORENCIO PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3128-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-2867-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO DEVINCENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3123-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL MAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3127-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno, mitad de la manzana señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra B en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Este, un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Chayos (antes Florida); al Norte, con frente a la calle Ródano (antes París), una línea de 42 metros 95 centímetros; al Sur, una línea de igual extensión de 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Oeste, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa de la propiedad de los señores Chiringhelli, que en seguida se describirá. Este bien está empadronado con el número 51868. Y un terreno con mejoras, la otra mitad de la manzana ya indicada, señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto también de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra A en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Oeste un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Andrés Latorre (antes Independencia); al Norte, un frente de 42 metros 95 centímetros, a la calle Ródano (antes París); al Sur, igual extensión de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Este, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa del bien descrito anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 62619, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de novonta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Mz.28-3122-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CLOTILDE LARROSCIA DE PIOPPO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Simplicio Pioppo con Clotilde Larroscia y en las de nacimiento de Bartolo, María Agustina Josefina y María Clotilde Pioppo de Larroscia, donde dice "Pioppo Simplicio" debe decir "Simplicio Pioppo"; 2.o En la de nacimiento de María Agustina Josefina Pioppo, donde dice "Larasia" debe decir "Larroscia"; y 3.o En la de defunción de José Simplicio Pioppo, donde dice casado con "Clotilde Cánepa" debe decir "Clotilde Larroscia". — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Mz.27-3081-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ELVIRA ESTANISLADA SAQUIERES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Celestino Guillermo, porque donde dice "Peres" y "Tomas" debe decir "Perez" y "de Tomás", respectivamente: 2.o La de nacimiento de Elvira Estanislada, porque donde dice "Sachleri" y "Thomas" debe decir "Saquieres" y "de Tomás", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Elena Loreta, porque donde dice "Zaquiere" y "Peres" debe decir "Saquieres" y "Pérez" respectivamente: 4.o La de nacimiento de Victoria Angélica, porque donde dice "Saquierez" debe decir "Saquieres" que es el verdadero apellido; y 5.o La de nacimiento de Ramona Aurora, porque donde dice "Saquiere" debe decir "Saquieres" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz 24-2859-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS PEÑA ETCHEVERRITO, domiciliado, a los efectos legales, en la casa número mil setenta y seis de la calle Mercedes, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 259 del Código de Organización de los Tribu-

nales, información de mi honradez y costumbres morales, solicitando para elol del señor Juez quiera señalar audiencia a fin de que los testigos don Daniel Supervielle y doctor don Rodolfo Mezzera Alvarez, domiciliados en las calles 25 de Mayo número 431 y Piedras número 357, respectivamente, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juiez pido se sirva ordenar se reciba información y, cumplidos los demás requisitos de la ley respectiva, solicito que sin más escritos se me expidan los testimonios que correspondan, previa tasación y pago de costas. Sírvase el señor Juez proveer en todo como solicito por ser justicia. — Juan Carlos Peña Etcheverrito". — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Mz.24-2974-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES SOSA DE ANGELINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2911-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA GERONIMA VEGA DE COPPOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2902-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2861-v.ab.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO MAYE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2862-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR GUALBERTO TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2863-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2865-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o CARLOTA JACINTA ODETTO DE FERRERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2864-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANO REGUSCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2866-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSTIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3100-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMPLICIO o JOSE SIMPLICIO PIOPPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-3080-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2870-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA VARELA VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2869-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCOS RODRIGUEZ y de doña CARMEN PEREZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2868-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA CELEDONIA SUAREZ ECHAVARRIA o ADELMA SUAREZ DE ECHAVARRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2871-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ARRICAR DE LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2856-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR LAVIGNASSE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2746-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ANDREA ARZENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2747-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE LANDRIS solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Julia López de Inofe, porque donde dice "Julia López de Inofe" debe decir "Julia López de Landris" y donde dice "divorciada" debe decir "casada". — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.16-2567-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO ADAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Ofelia Billares, porque donde dice "Billalte" debe decir "Billares", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.11-2389-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANASTACIO RUSSI y FLORENCIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente y el de la contrayente, que aparecen como "Angel" y "Adela" por los de Juan Anastasio y Florencia, que son los que corresponden. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Mz.27-3099-v.ab.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elsa Guberti de Vaulato contra FERNANDO VAULATO. Conversión al divorcio", se hace saber a don Fernando Vaulato que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, 10 de Noviembre de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial

de Jujuy (República Argentina), con fecha 7 de Setiembre de 1926, en los autos de divorcio seguidos por doña Elsa Guberti de Vaulato contra don Fernando Vaulato. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio y notifíquese a la contraparte por edictos. Expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — F. Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Mz.13-2400-v.ab 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISPIN CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.29-3115-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALUZZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.29-3114-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fernando Manuel Blanco contra AURELIA MASEDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Maseda por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.29-3575-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15. My.6-v.my.17.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de "BENIGNO SUAREZ" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz 29-3167-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CABRERA DE PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.29-3185-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMARANTE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Mz.29-3176-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA GALAIN DE MANZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gutsavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Mz.29-3177-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alberto Elbio Rodríguez contra HECTOR GERONIMO SANTOS. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al señor Héctor Gerónimo Santos para que se presente a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.28-3133-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de María de los Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Beltrán" por el de Dionisio, que es el que corresponde. La partida de matrimonio de Juan Arregui y Zavala con Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Dolores" por el de María de los Dolores, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Beltrán" debiendo decir Dionisio. La partida de defunción de Juan Arregui Zavala en el sentido de sustituir, donde dice "que era casado con Dolores Labeque" debe decir con María de los Dolores Labeque. La partida de nacimiento de Elina Celestina Labeque, donde dice "Beltrán" debe decir Dionisio y donde dice "Juan Nepomuceno" debe decir Juan. La partida de matrimonio de Juan Arregui con Elina Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Elina" debe decir Elina Celestina. La partida de defunción de Juan Arregui, donde dice "que era casado con Elina Labeque" debe decir que era con Elina Celestina Labeque. Y la partida de nacimiento de Zoila Manuela Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Dionisio B. Labeque" debe decir Dionisio Labeque, y donde dice "Juan N. González" debe decir Juan González. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$15.00 Mz.28-3129-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ZUNINO PRADERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.25-3013-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO ROMAN PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.24-3007-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA REY, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.24-3003-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TECLO RARIZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.24-3001-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don MANUEL DEBERNARDI MOCHO ofreciendo información con los testigos señores Ramón Bustos y Ricardo Ranieri para acreditar estar en condiciones en lo que respecta a su honradez y costumbres morales exigidas por el artículo 239 del Código de Organización de Tribunales. A los efectos de la ley mencionada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Mz.23-2925-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SARZABAL, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.24-3002-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Mateo Mario Figares Escribano.
$5.50 Mz.23-2950-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELA GHIDONI o GHIDONE DE TIZZONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.23-2922-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke contra INDALECIO T. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Indalecio T. Méndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.21-2802-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "David Berz contra TANNY LEVIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tanny Levin para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.28-1888-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BRACCO con ADELAIDA JUANA CASTAINGS en el sentido de sustituir los nombres de la contrayente, que aparecen como "Juana Adela" por el de Adelaida Juana, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.22-2860-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Carolina Pelikan contra JOSE JOZSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Jozsa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.2-1974-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán ditos, sin cuyo requisito no serán admitidos concurrir con los justificativos de sus créditos ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.4-2072-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO RISOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.23-2956-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA RODRIGUEZ DE PIMENTEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.3-1976-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA COPPOLA DE ETCHEPAREBORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.23-2953-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVA EUFRASIA DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.18-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA REVELLO PICARDO o ROSA REVELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.20-2730-v.mz.30.

Divorcio

Por mandato del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ganzo Garicochea (Edison) con GODOLPHIM DE GANZO (ISAURA) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isaura Godolphim de Ganzo a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Feb.24-1757-v.mz.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE o MANUEL GOMEZ FERRER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.90 Mz.24-2983-v.ab.11.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña MARIA TERESA SPIKERMAN DE VASQUEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.30 Mz.21-2804-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GIORDANO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que deduzcan sus derechos dentro del referido término y comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Mz.21-2797-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GIL o BAUTISTA o BAUTISTA GIL RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$5.50 Mz.21-2780-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don PEDRO FACHINI o PACKINOS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.13-1356-v.feb.25. Mz.20-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RODERO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 Mz.13-2444-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J NEFFA o EMI-
z z z $7.20 Mz.10-2314-v.ab.21.
dose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SICARDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera doña Teresa Carolina (conocida por Carola) Sicardi Linari, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$9.00 Mz.13-2399-v.ab.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.
$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 Feb.28-1384-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don VENTURA DEL RIO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña JOSEFA BARROS, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Feb.27-1822-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA RIVONE, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Rivoni debe decir Rivone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.29-3168-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE PARODI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-3066-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO DRAGONETTI y doña ELVIRA DRAGONETTI DE ROVIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-3067-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS o MARCOS TEOFILO VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-3068-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO o LORENZO o MARIO LORENZO ROJAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.25-3063-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CHANS DE POMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.25-3064-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HUGHES DE AROCENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-2997-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO GARCIA ANEIROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.23-2932-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o De bautismo de Quiteria Varela: donde la inscripta figura con los nombres de Serafina Quiteria Catalina debe decir Quiteria; 2.o De matrimonio de Onofre Rodríguez con Quiteria Varela: donde la contrayente aparece con el nombre de Eleuteria debe decir Quiteria; 3.o De defunción de Onofre Rodríguez: donde el nombre del extinto está escrito como Onofre Sinforoso debe establecerse Onofre; 4.o De matrimonio de Teodoro Peregrino Burgues con Juana Evangelista Rodríguez y la de defunción de aquél: donde la contrayente en la primera y la esposa del extinto en la segunda figura con los nombres de Evangelista Juana y Evangelista debe establecerse Juana Evangelista; 5.o De matrimonio de Florentino Blas Corales con Juana Sotela Rodríguez: donde la contrayente figura con el nombre de Juana Bautista debe decir Juana Sotela; 6.o De defunción de Florentino Blas Corales: donde el extinto aparece con el nombre de Blas debe establecerse Florentino Blas, y donde dice que era casado con Juana Rodríguez debe decir Juana Sotela Rodríguez; 7.o de bautismo de Benigno Varela: donde el inscripto figura con los nombres y apellidos de Benigno María Barela debe decir Benigno Varela e hijo de José Varela y no de José Barela; 8.o De bautismo de Amelia Varela: donde el apellido paterno está escrito Barela debe decir Varela; 9.o De matrimonio de Antonio Martínez con Amelia Varela: donde la contrayente aparece con los nombres de Leandra Amelia debe establecerse Amelia; 10.o De defunción de Antonio Martínez: donde el extinto figura como E. Antonio Martínez debe decir Antonio Martínez y que era casado con Amelia Varela; 11.o De matrimonio de Indalecio Rolán con Benita Fermina Varela: donde la contrayente figura con el nombre de Benita debe decir Benita Fermina; 12.o De defunción de Indalecio Rolán: donde el extinto aparece con el nombre de Florencio debe decir Indalecio y donde dice que era casado con Benita Varela debe establecerse Benita Fermina Varela; 13.o De defunción de Antonio Perla: donde la esposa del extinto figura como Manuela Barela debe establecerse Manuela Inés Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.23-2814-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS SERAFINO SIRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Berterreche de Casamayou, Elena y Enrique Casamayou, María Escardó de Casamayou, María de las Mercedes, Carlos Alberto y Rodrigo Elías Casamayou Escardó, José Viñoly. Pedro Irigoyen y a doña Elida Castelli de Cosio, a sus causahabientes y a todos los que se crean interesados, a cualquier título, a unas sobras de terreno de 465 metros 75 decímetros en dos fracciones contiguas de terreno sitas en la 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Villa Colón, compuestas, según títulos, la primera: de figura triangular, de 66 metros 10 centímetros en el Este, lindero con la vía del F. C. C. del Uruguay; 77 metros 10 centímetros en el Sud, frente a la calle Pérez (actualmente Besnes Irigoyen); 72 metros 12 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Irigoyen; la segunda, también de figura irregular, tiene 6 metros 70 centímetros en el Sud, frente a la calle antes mencionada; 13 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar 17; 30 metros en sus líneas Oeste y Este, limitando la primera con el solar 17 y la segunda por el solar antes descripto y, según plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, con fecha 25 de Marzo de 1938, las fracciones antes descriptas se componen en conjunto de una superficie de 3016 metros 48 decímetros cuadrados deslindados así: 86 metros 10 centímetros al Sud - Sudoeste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 87 metros 15 centímetros al Este - Noreste, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Oeste - Noroeste, una línea quebrada que, partiendo de la vía férrea, mide 42 metros 62 centímetros; en el extremo Sudoeste, parte una recta de 13 metros 30 centímetros hacia el Oeste, del extremo de la cual arranca otra línea recta de 30 metros, hasta el frente Sud en la calle Besnes Irigoyen. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Mz.23-2782-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nilda María Ferrari de Saa contra FRANCISCO SAA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Saa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.23-2919-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA INDALECIA VIRAMONTES o VIRAMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2841-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANIBAL BIESTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2808-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MANUEL o TOMAS M. ABRIEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2809-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO ALEJANDRO URBINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2781-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2823-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros al N. O., en una línea quebrada sobre propiedad de la misma Compañía; siete metros 65 centímetros al N. E., sobre la avenida Larrañaga, y por el S. E., cuatrocientos quince metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con terrenos de propiedad de Rosenda Quintana, Pedro Olivera, Juan Muletti, Carmelo Santa María, Antonio Bralia, Adolfo Tarrana, Juan Rey, L. Penino, José Graciose, Juan Capuccio, María Soria de Bellora, calles Carlos Anaya y Mariano Moreno, Delfín Rial, Luis Martinelli, calle Juan Cabal, Jaime Pérez Tomé, Banco Territorial, Jorge E. Bitar, Caja Obrera y Emilio Fontana, con un área total de dos mil ochocientos tres mteros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.21-2784-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONTINOTTI o CANTINOTTI DE BELTEMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-2810-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BONAT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2748-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA INES EXEQUIELA FERNANDEZ CORONEL DE PEÑAGARICANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2749-v.mz.30

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca" se cita a las siguientes personas, en su carácter de segundos y ulteriores acreedores hipotecarios del ejecutado: Sociedad de Oleaginosos Ltda., Barraca Santa Lucía, Luis Cosentino, Candal y Facal, Molinos de Yerba, Sociedad Anónima Gamberoni, Panos Lapeskian, Aznárez, Vibanco y Compañía, Santiago Severi, Pedro Ametrano, Carlos Delucchi, Renóm Hermanos, Fábrica de Zapatillas "La Mejor", Salvador Nardechia y Salvador S. Nardechia, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados, haciéndoseles saber, además, la iniciación de esta ejecución en la que se ha decretado el remate, con citación de las personas emplazadas, de la propiedad hipotecada sita en la conjunción de las calles Caiguá y Criollos números 3897 y 3899 (padrón número 144622), y que, realizado el remate, al escriturarse la venta, se concelarán las hipotecas que garanten los créditos de que son titulares. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Mz.18-2704-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO CASALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2750-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA AVALLE LAGO DE REBOREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2751-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON REBOREDO o RAMON REBOREDO COUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2752-v.mz 30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TELEMACO BRAIDA y doña ORFILIA ROMERO DE BRAIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2753-v.mz.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA SANGUINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2754-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de terreno empadronado con el número 41569 situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Tomás Poggi contra EUGENIO LACRAMPE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Eugenio Lacrampe para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2671-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Andrés Deus contra INOCENCIO VIGNAROLI (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Inocencio Vignaroli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.17-2672-v.ab.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SOLIMANO DE NIETO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Feb.27-1829-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON SOMOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PERUGORRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-2409-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL FAUCE NUÑEZ o MANUEL F. NUÑEZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gantes Fouce o da Fouce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.27-1830-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ZANOTTA DE BIAGGETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.13-2410-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.27-1827-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Avelino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL AMARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.16-2557-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don JOSE VIGLINO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra José Viglino. Medidas preparatorias" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.23-2934-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Hermida Dorinda contra FRANCISCO TORRES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Francisco Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Mz.25-3031-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELESTE GANDOLFO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.24-2362-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "LAFITTE ANGEL, JOSE SANTIAGO y EMILIO GERONIMO. Posesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que se reconozca la posesión notoria del estado de matrimonio de José Lafitte y Manuela Fernández y la hija legítima de ambos, de Manuela Lafitte Fernández o Manuela Lafitte de Soler o de Pacheu, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Mz.22-2876-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA PIANAVILLA DE RAVANDONI o MARIA PIANABILLA DE RAVANDONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.40 Mz.22-2908-v.ab.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "AFRODISIO MIGUEL CABALLERO. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Afrodisio Miguel Caballero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Mz.21-2845-v.mz.31.

Modificación de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima GUILLERMO JOHNSTON y COMPAÑIA LIMITADA, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, por la que se prorroga el plazo de duración de la misma hasta el treinta de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, según escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, por el escribano Alfredo E. del Valle. La expresada modificación fué aprobada por el Poder Ejecutivo, según resolución del Ministerio de Hacienda de fecha treinta y uno de Enero del corriente año y fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado, con el número 63 al folio 236 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Mz.22-2910-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CABE o MARIA CABÉ o BUENAVENTURA CABÉ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.20-2768-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BAUZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.20-2734-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura d ela sucesión de don AMBROSIO DORNALECHE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.21-2795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL RODRIGUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.20-2729-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "MARIA ELISA VIEYTE. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELISA VIEYTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Gayetano Giuzio y Clara Soca: donde dice Clara Soca debe decir María Elisa Vieyte, y la de nacimiento de Abayubá Giuzio: donde el nombre de la madre dice Clara Soca debe decir María Elisa Vieyte. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Mz.21-2783-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRARI GATI o ANGEL FERRARE o ANGEL FERRARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.30 Mz.20-2555-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Martínez Piedra Sara contra MAGARIÑOS TORRES JOSE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don José Magariños Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y también, para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.18-2675-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a ARTURO CORRALES o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos "Estrade y Cía. contra Arturo Corrales. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$6.00 Feb.22-1616-v.mz.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3110-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO PIREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3111-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT EDWARD MOGER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3112-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HERCULES CRUBELLATI, citándose a los que se consideren interesados por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-3118-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA SAEZ y de doña LUISA SANCHEZ DE SAEZ, citándose a los que se consideren interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3047-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARRERO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.25-3048-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSARIO MILLOT DE GRANE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.5? Mz.25-3049-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA WELKER DE TIRELLI solicitando la rectificación del acta de inscripción de su bautismo de la manera siguiente: en donde aparece con los nombres y apellido de Mario Antonio Beker y de sexo masculino debe decir María Antonia Welker y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.75 Mz.25-3050-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAVO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-3004-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LANSAC, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 M[illegible] v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON USERA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.24-3000-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA SOMARUGA DE KUTTER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.24-3008-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA ETCHANDY DE FRANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.24-3006-v.ab.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LINARES ATILIO GERMAN. Quiebra", se cita a junta de acreedores de don Atilio Germán Linares, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día diecisiete de Abril próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.23-2947-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo y empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Angel Trivelli y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del siguiente bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.24-1732-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ESPERON DE LA FUENTE DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.2-1962-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña NICASIA IDIARTE, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Manuel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-2568-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS SOTO o GLADYS ALICIA SOTO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.29-3184-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ DE BRINZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2977-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don GREGORIO ENRIQUE MORENO, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2943-v.ab 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don LORENZO BOERI, propietario del inmueble ubicado en esta sección judicial, calle Pampas y Nicaragua y empadronada con el número 13713 o al que se considere con derecho real o posesorio sobre el referido inmueble, para que dentro de los noventa días, a contar de la fecha, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble padrón 13713. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. La descripción del referido inmueble es la siguiente: está formada por un área triangular de diez metros setenta y seis centímetros y linda: por el Sur, con la finca empadronada con el número 10503, resultando de los antecedentes administrativos agregados a los autos que dicha parcela fué de propiedad de don Juan Perusso, quien la vendió a don Lorenzo Boeri, vecino de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1912, según escritura que otorgó en esta Capital en dicha fecha el escribano don Elbio Estrada. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

(Costas) Feb.27-1861-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTI, y emplázase a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 Mz.22-2887-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro) se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA SABUJEIRO DE VEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Febrero 27 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.21-2798-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA CASTRO, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 10 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.25-3039-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUDOVINA CATALINA MAURIZIO DE YANNICELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2732-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DE BARROS LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 29 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.29-3164-v.ab.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictado en autos caratulados "Antonio Franco, por sus hijos menores Delia Esther y otros contra la sucesión de BALBINA GUEDES. Investifación de maternidad" se emplaza a don Hermenegildo Guedes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Mz.13-2438-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARNICOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Diciembre 30 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Mz.27-3099-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROMERO DE MESA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.27-3086-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VOLONTE DE MAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.22-2851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TURIELLI, TURIALE, TORIELLI o TORRIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.28-3120-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MARIA CARREÑO DE GERMAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 7 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.25 Mz.22-2901-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43 metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$21.60 Mz.8-2187-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 20 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.24-2985-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se presentes todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Mz.20-2775-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO VILANUEVA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.20-2736-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA RODAS solicitando la rectifición de la partida de matrimonio de su madre Gilberta Méndez de Rodas con Ramón Rodas, por aparecer como Norberta en vez de Gilberta, que es el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.20-2756-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO LOBECIO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 11 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.22-2912-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOVITA ABELLA MENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.22-2913-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN UTHURBURU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.22-2909-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Guillermina Villanustre contra EDUARDO JUSTELIUS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al expresado Eduardo Justelius para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 20 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Mz.3-2033-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del De-

partamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO GUIGOU, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Carmelo, Marzo 3 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Mz.27-3087-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ARISTEGUI DE LABORDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.27-3091-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y don AGUSTIN PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Marzo 20 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.27-3092-v.ab.13.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA MAGDALENA IGARZABAL DE EIRALDI y otros. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Igarzabal de Eiraldi y otros solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras que autorizó el escribano Juan I. de Souza, el 31 de Octubre de 1907, por la cual don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Teresa Aranga, casada con Eduardo Máximo Rey, en Las Cañas, 13.a sección de Durazno, una fracción de campo compuesta de 51 hectáreas 8158 metros que linda: por el Norte, con Manuel Aranaga; al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Lorenza Aranaga y parte con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Otra escritura, el día 19 de Octubre de 1909, don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Lorenza Aranaga, casada con Melitón Justambide, una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con la fracción de Joaquín Aranaga (hijo); al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Aranaga de Rey (hoy el comprador). Otra escritura: el día 22 de Julio de 1910, don Nicasio Igarzabal compró a los menores Joaquín Aranaga y Bernardina Aranaga, representados por su padre Joaquín Aranaga, dos fracciones de campo situadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, con una superficie cada una de 89 hectáreas 7353 metros y linda: la de Joaquín, señalada con el número 2: por el Norte, con las fracciones tres y parte con Angela Wilkins; al Sur, con Lorenza Aranaga de Rey (hoy el comprador; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel y Teresa Aranaga. La fracción de Bernardina está señalada con el número 3 y linda: al Norte y Este, con Angela Wilkins; al Sur, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel Aranaga. Y última escritura: el 18 de Febrero de 1916, don Nicasio Igarzabal compró a don Manuel Aranaga una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con Angela Wilkins; al Este y Sur, con el comprador, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.05 Mz.25-3040-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ZACARIAS RIMOLDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.25-3041-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CARMEN EGERAVIDE o EGERAVIDES y don VICTORIANO ALVAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.25-3042-v.ab 12.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casale, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Mz.6-2095-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CAWEN DE SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.20-2737-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
48.60 Dic.10-13010-v.en.2 Feb.1.o-v.ab.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "BRUNO SILVEIRA y MARCOLINA PIRIZ DE SILVEIRA. Sucesiones. Pieza por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Asis Silveira, en su carácter de apoderado, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los que deben ser rectificados en la siguiente forma: En la de Catalino, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe consignarse Miguel Silveira, y en donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe consignarse Marcolina Piriz. En la de María Leoncia, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pírez da Rosa debe establecerse Marcolina Piriz. En la de Bruno, donde dice Miguel Silvera de los Santos debe establecerse Miguel Silveira, y donde dice Marcelina Pires da Rosa debe establecerse Marcolina Piriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Mz.15-2529-v.mz 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Marzo 18 de 1939. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Mz.27-3079-v.ab 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don BENITO MIRANDA VELAZCO o BENITO MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 22 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz Interino.
$5.50 Mz.29-3154-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MARTINEZ DE GARIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Marzo 13 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.22-2877-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TELESFORO o PEDRO TELESFORO GUILLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.22-2378-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LARANGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.21-2840-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO MACHADO y CIPRIANO FELIPE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 14 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Mz.22-2879-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON IRENEO FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Mz.21-2805-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROMAN ISABELINO o ISABELINO ROMAN ARAUJO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Mz.31-2806-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RAMON FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Mz.21-2807-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA RUSSO DE DI MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 10 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.50 Mz.28-3117-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FACELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 22 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Mz.28-3118-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUBIGUE ANTICH o EDUVIGES FLORENTINA ANTICH, citándose a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Mz.28-3119-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOLORES ZENONA SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.29-3150-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA GREGORIA SILVA DE CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.29-3151-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HECTOR NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.29-3152-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EDMUNDO o EDMUNDO AGUSTIN BERRO, citándose a los interesados en la herencia para qué comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Mz.29-3153-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JACINTO MATEO SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 8 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.80 Mz.23-2952-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don DOMINGO SILVA y de doña JUANA GANDARA DE SILVA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Mz.25-3027-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o particular de doña NARCISA OTERO DE OLIVERA, sus hijos Enrique, Atanasio, Apolonio, Carmen y Crisolio Olivera, así como a la hija de este último, llamada Narcisa Adona Olivera Cano y al presunto cesionario don Manuel Méndez, sus herederos y sucesores y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad de Paysandú, manzana número 302, empadronada con el número 2090 y compuesta de una superficie de 2120 metros 40 decímetros, deslindada así: al Norte, en una línea de 45 metros 40 centímetros, con las sucesiones de Juan Brasesco y Andrés Boero; al Sur, en 45 metros 80 centímetros, con la calle Uruguay; al Este, en 46 metros 50 centímetros, con la sucesión Onetto y con Siva Silva de Gioscia, y al Oeste, en 46 metros 60 centímetros, con la calle Misiones, con la que forma esquina, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Felipe Miro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$25.20 Mz.27-3095-v.my 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CERNICCHIARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Mz.27-3098-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado al apertura judicial de las sucesiones de don JUAN IGNACIO o IGNACIO GOÑI, don MARTIN GOÑI, don ANTONIO GOÑI, doña IGNACIA GOÑI DE ALCORTA y doña ESTHER o MARIA ESTHER ALCORTA DE ORTIZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.12 Mz.27-3096-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA RAMONA GOYA DE JOICOCHEA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Mz.27-3097-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RIZZO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Mz.25-2968-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA CATALINA FIRPO DE COSTA y de don FEDERICO o FEDERICO ANTONIO COSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan adeducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.38 Mz.24-2969-v.ab.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura" se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Basso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste, con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GUILLERMO HAHN, y de doña AUGUSTA SOYCAUX DE HAHN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.64 Mz.20-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JUSTA CORREA DE MARTINEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.20-2778-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JACOBO IVANTCHENCO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.20-2779-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARNULFO DOS SANTOS FARIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3155-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OROSIA MELO PORTO u OROZIA MELLO, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3156-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALBERTO R CARVALHO o ALBERTO CARVALHO o CARBALHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera Febrero 16 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

(Gestión Fiscal) Feb.25-1808-v.mz.8.
Mz.29-v.ab 15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ARISTIDES RODRIGUEZ Rectificación de partidas. Libro 28. Folio 596" se hace saber a los que tengan interés en ello y a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el Registro de Estado Civil dicha partida aparece con el nombre de Aristivo Rodríguez, sosteniendo el interesado que se llama Arístides Rodríguez, y lo efrece probar con los testigos don Juan Esteban Carballo y don Valentín Bravo. — Rivera, Marzo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.90 Mz.14-2461-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA URETA o ANTONIO URETA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.25-3014-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesiones PASCUAL MAZULLO o MASSULLO o ANA ROSA PIZANI o PIZANO DE MASSULLO", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Francisco Mazullo y a toda persona que se considere con derecho a representarlo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Mz.20-2769-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, por licencia concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA SEVERA NUÑEZ DE QUINTIAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.23-2940-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CABRAL DE MACHADO, citándose por edictos a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos antes en este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1939. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Mz.23-2939-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, don Ricardo Pollo Darraque, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lascano, Febrero 8 de 1939 — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$5.50 Mz.20-2766-v.mz 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIERRI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.29-3169-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN GILBERTO BOUILLER para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.29-3170-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 3781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande; al Este, con Arnaldo Azambuya; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva" a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en el expediente caratulado "ISIDORA FELIZARDA LEMES DE FONTAN y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Isidora Felizarda Lemes figura la inscripta con el nombre de Isidora solamente y con el apellido Lemos, cuando su nombre verdadero y apellido es Isidora Felizarda Lemes. En la partida de nacimiento de Juana Rudecinda Lemes figura la inscripta con el nombre de Eudoxia Rudecinda y con el apellido Lemos cuando su verdadero nombre y apellido es Juana Rudecinda Lemes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$9.00 Mz.21-2843-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1939, fué declarada en estado de incapacidad doña CARMEN GALBARINI DE REALINI, designándosele curador a su hijo legítimo don Jacinto o Atilio Realini. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.29-3171-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN MARIA RIOS para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Nélida Romilda Ciocca para obtener pensión alimenticia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 4 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5 25 Mz.21-2844-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ o MENDES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 8 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.80 Feb.24-1758-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALOME BOJORQUE DE CURBELO y don ALEJANDRO CURBELO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 23 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Mz.28-3132-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO MUÑIZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.24-2980-v.ab.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SILVERIA ABREU DE GERIBON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.21-2819-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la slucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presente a deducirlos en este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.21-2820-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERONIMO BEBILACUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que los apellidos de su padre y abuelos son Bebilacua y no Beveagua, como erróneamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.17-2654-v.ab 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANACLETO BATISTA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Marzo 7 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Mz.21-2796-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAREK, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.25-3061-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANA METHOL DE BRUSSAIN y de JUAN NICANOR o JUAN NICASIO BRUSSAIN, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.25-3062-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO VICTOR VIÑOLY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.22-2917-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA HERNANDEZ o CARLOS HERNANDEZ FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Mz.22-2916-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "CESAR Z. PALOMEQUE. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo empadronadas con los números 637 y 693 en el Registro de Propiedades Rurales llevado por la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, compuesta, la primera(padrón 637), de ciento sesenta y dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Elzear Alzola Idoyaga, Jefe de la Oficina de Empadronamiento local, y la segunda (padrón número 693), de veintidós hectáreas seis mil metros cuadrados, señalada con el número 1 en el plano antes referido. Estas fracciones están ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 637: por el Norte, sucesión Granada, sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz y Elena Rosadilla: al Este y Noroeste, con Cándida González de Goicochea; al Sur, con José Alvez, Emeteria Sabarís; por el Suroeste, con Teófila González; por el Oeste, con Emeteria Sabarís, camino vecinal por medio, con sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz, Elena Rosadilla y sucesión Granada, y la empadronada con el número 693: al Norte, con sucesión Granada; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Méndez, Rosa Blanca Píriz y Elena Rosadilla; al Sur, con sucesión Chagas Maciel, y al Oeste, con predios de don José Bruno, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$28.80 Mz.22-2915-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Mz.1.o-1948-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los linderos doña Rita Quintín de Páez, doña Damacia Pérez de Vilar, sucesión Giorgetta, doña Ana María Rodríguez de Gómez, don Mario Piguillem y sucesión Juan Segura y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 1335, compuesta de una superficie de 807 hectáreas 3653 metros cuadrados, que están representadas en los planos, uno del agrimensor Eduardo Mullin, de 1922, según copia que hizo el agrimensor Gerardo P. Fernández el 27 de Noviembre de 1938, y el otro de este mismo agrimensor Fernández, de Abril de 1934; cuyo campo tiene, de acuerdo con esos planos, los siguientes límites: al Norte, Rita Quintán de Páez; al Este, el arroyo Tacuarembó Chico y Damacia Pérez de Vilar; al Sur, el mismo arroyo y campos de sucesión Giorgetta, Ana María Rodríguez de Gómez y Mario Piguillem, y al Oeste, la sucesión de Juan Segura y el camino departamental que va por la cuchilla de Haedo, límite entre los Departamentos de Tacuarembó y Salto. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$25.20 Feb.24-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO JUAN DOMINGO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.27-3088-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELEDONIO FREITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.27-3089-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC CLOTILDO GIMENEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Marzo 1.o de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Mz.20-2735-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2903-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARQUEZ o JOSE BIBIANO MARQUEZ o JOSE B. MARQUEZ o JOSE VIVIANO MARQUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.50 Mz.22-2904-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BRUNO PAEZ o BRUNO QUINTIAN PAEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.22-2905-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, don Juan Antonio Bueno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO STOCCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Marzo 16 de 1939. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2979-v.ab.11.

Remates Judiciales

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AUGUSTO PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras en "Artilleros", 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número dos mil novecientos treinta y siete (parte), señalada con el número 7 en plano del agrimensor A. Borrat Viera, de Noviembre de 1922 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil cincuenta metros, lindando: al Noroeste, en 1245 metros, camino por medio, con parte de la fracción 8; al Este, el arroyo Artilleros; al Sudeste, en 770 metros, con la fracción 3 y parte del citado arroyo, y al Sudoeste, en 594 metros, camino por medio, con la fracción 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi, en Diciembre 9 de 1927, se constituyó un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, y por otra nota del escribano Pereira, del 9 de Diciembre de 1927, se constituyó un tercer gravamen a favor del señor Alfredo S. Arce; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 3.250.00.

(Cuenta corriente) Mz.25-3043-v.ab.17.

GUILLERMO LEVRATTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — CECIL GILDEA. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo de las 13 y 30 horas en adelante, habilitadas al efecto, el señor martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del yatch de madera "Rosamar", que se encontrará atracado al muelle oficial de esta ciudad, de 7.50 metros de eslora máxima, 2.39 manga, 1.05 de puntal, 1.10 metro de calado, tonelaje neto 4.579 toneladas, con motor fijo de dos cilindros de 8 H. P., con las velas correspondientes, un bote remolque y otros accesorios. Terminada la venta del yatch se procederá de inmediato a la venta en las mismas condiciones apuntadas, de los muebles y útiles de la sucesión, depositados en el local de la Sociedad R. La Estrella (Frigorífico Anglo), entre ellos un caballo tordillo y un automóvil voituret marca "Ford" en perfecto estado, con seis gomas y herramientas. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación; que la venta será al contado y que el expediente con la tasación de los bienes se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1939. — J. Serra Tur. Actuario.

$20.00 Mz.27-3069-v.ab.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra JOSE PEDRO BONIFACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en esta Capital, a inmediaciones del Prado, empadronado con el número 41801, compuesto de una superficie de trescientos diez metros quince decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fomento (hoy Jacquard); treinta y dos metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar treinta y seis; nueve metros treinta centímetros al Nordoeste, confinando con el solar 35, y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cincuenta y dos y con Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de adjudicación a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.27-3065-v.ab.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, dictada en los autos caratulados "Enrique Braulio Iacue contra GUALBERTO BALPARDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo venidero y a las 16 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cuatro quintas partes proindivisas del siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1579, compuesta de una superficie de mil setecientas veintinueve hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros, que forma parte de la fracción número dos del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Noviembre de mil novecientos nueve, y cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de Gerónimo José Coelho; por el Este, la fracción número diez, de la sucesión de José Ignacio Amaral; por el Oeste, el arroyo Yaguarí, y por el Sur, la fracción número tres y un pequeño triángulo de la misma sucesión Amaral. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y demás gastos relativos serán de cuenta del comprador: 3.o Que el martillero fué nombrado por la parte ejecutante: y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$66.30 Mz.25-3030-v.my.9.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "GOSSI FRANCISCO B. JUAN J. y JOSE C. GOSSI, ESTEFANIA GOSSI DE CALEGARI y otros". Solicitan la venta en remate almoneda de varios bienes en común y proindiviso", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 con asistencia del señor Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 368 y aforado en la suma de $ 1.400 empadronado con el número 2575 con una superficie de novecientos veinte metros cuadrados y mil seiscientos cincuenta y dos centímetros cuadrados que se deslinda así: veintiún metros seis centímetros al Norte sobre calle Artigas; cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros de frente al Este sobre calle Libertad; veinte metros al Sur, lindando con la sucesión Catalina Arnoldo, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros diez centímetros que linda con Catalina Vener y B) Un terreno de chacra, situado en la manzana número 900 del ejido de chacra de esta ciudad y aforado en la suma de $ 1.500.00 empadronado con el número 4081, constando de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientas setenta centiáreas, deslindado como sigue: Por el Norte, la calle seis, que divide con chacra de don Sixto Artigas; por el Sur, la calle cinco; por el Este, la calle letra "O" que divide con chacras que fueron de don Joaquín Márquez, y por el Oeste, la calle letra "N" que divide con chacra de don José Echeverry. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley s hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 15 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$47.25 Mz.14-2486-v.mz.30.

JOSE VICENTE ALONSO Y GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AQUILES PACIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores José Vicente Alonso y García, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en la manzana número 36, de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, 1.a sección judicial, empadronado con el número doscientos sesenta y ocho, y compuesto de una superficie titulada de setecientos noventa y cuatro metros tres mil quinientos cincuenta centímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre de 1927, de una superficie de ochocientos cincuenta metros veinticuatro decímetros, deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle Treinta y Tres; 19 metros 68 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Rincón; por el Sudoeste, partiendo del frente de la última calle, una recta de 17 metros 90 centímetros, formando luego un martillo saliente de 48 centímetros para continuar luego otra recta de 24 metros 80 centímetros, lindando por dicho viento con finca de Teodoro Fernández, y, finalmente, 20 metros 16 centímetros por el Nordoeste, con la de Rafael Giannattasio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1489 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.488.68, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.20-2772-v.ab.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Brandón y otros contra JOSE GARCIA GRAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92879, situado en el barrio Porteño, novísima ciudad de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de

1889 por el agrimensor don Federico Delgado, con el número 5 de la manzana X, compuesto de 483 metros 13 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 866 y 868, por 45 metros de fondo, lindando: por el Este, con parte de los solares 13 y 14; por el Sud, con el número 6, y por el Norte, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.22-2040-v.ab.15.

GOMENSORO y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros noventa y tres decímetros, lindando: al Noroeste, con el arroyo de La Carolina o Ataques; al Nordeste, la fracción número dos, del mismo plano; al Sudeste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Sudoeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de medianerías, u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.110.50, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

— (Cuenta corriente) Mz.20-12049-v.ab.27.

LUIS BASSO POU

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO ESPALTER. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "San Javier", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número ochenta y siete y compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Octubre de 1918, de una superficie de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientas treinta y tres centiáreas treinta y cinco decímetros, deslindados: al Norte, una línea recta que corre de Oeste a Este, en 511 metros; del punto terminal de ésta, otra que mide 100 metros y que va de Nordeste a Sudoeste: de aquí otra de 224 metros de Oeste a Este; de allí otra de 200 metros, de Noreste a Sudoeste; del punto final de ésta, otra de 150 metros de Sudeste a Noroeste, y de aquí otra que va de Noreste a Sudoeste, de 325 metros, camino por medio, en parte con campos de Eduardo Espalter; al Este, en 430 metros, con campos de la colonia "San Javier"; al Sud, dos líneas rectas, midiendo una 318 metros, que va de Oeste a Este, y la otra de 1232 metros, de Noreste a Sudoeste, con la colonia "San Javier", y al Oeste, en 430 metros, con el río Uruguay. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.892.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente) Mz.18-2721-v.ab.19.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o de Abril, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos número 017438, a fojas 92, en la 24.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, de la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, lindando con Carlos A. Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$36.40 Mz.17-2618-v.ab.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos: "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público, que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el señor Alguacil del Juzgado al remate por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo para la contribución del siguiente inmueble: un solar de terreno, edificado, ubicado en la decimasegunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, ex Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga doscientos veinte metros según el certificado de empadronamiento, veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo al Noroeste, lindando con propiedad del señor Conelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar número treinta y dos y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste lindando con el solar treinta. Esta propiedad está empadronada con el número ochenta mil quinientos veinte y su aforo contributivo es de dos mil ochocientos pesos. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo E. Real, Escribano.

$54.00 Mz.14-2164-v.mz.30.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO —Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado Marcos Quadri contra MARIA E. NOVOA DE GUERRA. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Abril del corriente año, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, a la hora 16, el martillero señor Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 4349, paraje denominado Ejido, que forma parte de la fracción 2 del plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1913, con un área de veintiuna hectáreas, siete mil cien metros sesenta decímetros cuadrados, deslindada así: al Noreste, el río San José (laguna de los 20 toros); al Sureste, una recta de 1365 metros, con la fracción número 1; al Suroeste, con camino servidumbre en medio, con Francisco Arrizabalaga, y al Noroeste, con parte de la fracción 2, de Elina Callorda de Muñoz. Se previene: A) Que el postor aceptado deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Mz.16-2609-v.ab.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, AMELIA RODRIGUEZ, MARTINIANA MORALES DE RODRIGUEZ y RAMONA RODRIGUEZ. Sucesiones"; el día 31 de Marzo corriente a la hora 16 y 30 minutos, el martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, y en el lugar de ubicación procederá a vender en remate al mejor [illegible] y sin base, la finca ubicada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 45106, edificada en terreno que tiene un área de mil treinta y tres metros, trescientos treinta y cuatro centímetros cuadrados: con 12 metros 247 milímetros de frente al Sur, a la calle Besnes Irigoyen donde lleva el número 5664; 85 metros 09 centímetros al Este, lindando con Alejandro Fiol; 84 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Tomasa B. de Roldán, y 12 metros 136 milímetros en su fondo al Norte. Acto continuo, en el mismo lugar y sobre la base de $ 22.23 centésimos el mismo martillero sacará a subasta pública al mejor postor, las 2|135 avas partes del inmueble empadronado con el número 41159, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega por 50 metros de fondo: al Noroeste linda con Miguel Gori; al Sureste, con el señor Mancini, y al Suroeste, con Juan Leguinge: área quinientos metros cuadrados. Se previene: A) Que en este último no se admitirá oferta que no supere la base fijada y que en ambos los postores aceptados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o

piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$34.50 Mz.14-2445-v.mz.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Lorenzo J. Covetta contra ANTONIO EMILIO TORTOSA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, designado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1926 por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesto de una superficie de 98 metros, teniendo 7 metros 36 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2705; 12 metros 35 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 7 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Pascual y Enrique Defes, y por el Este, mide 14 metros 28 centímetros, confinando con propiedad de Máximo Araña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que el referido bien tiene una segunda hipoteca a favor del señor Enrique Vidal; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Mz.17-2685-v.mz.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día once de Abril próximo, a las horas que se indican a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Tres fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la villa Colón, de este Departamento, señaladas con los números "uno", "dos", "tres" de la fracción letra "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo que, en conjunto, suman mil quinientos metros, descompuestos así: treinta metros de frente al Sureste, sobre la calle de deiciocho metros de ancho por cincuenta de fondo y lindan: por el Noreste, con Juan Passadore; por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste. Estas fracciones están empadronadas con los números 46.085, 46.086 y 46.087 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, a inmediaciones del asilo Buen Pastor, en la manzana número novecientos ochenta de la novísima ciudad, señalado en el plano trazado en Agosto de mil novecientos cuatro por el agrimensor don Benjamín F. Conde, con el número "tres" compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros con diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sur, a la calle La Paz, entre las de Municipio y Defensa, estando su puerta de entrada señalada con el número 2115: diez metros setenta centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Pando: veinte metros cuarenta y dos centímetros al Oeste; confina con el solar dos, y veinticuatro metros sesenta centímetros en el Este, limítrofes con el solar 4. Este inmueble está empadronado con el número 20.568. Se hace constar que los inmuebles descriptos en primer término están aforados, en conjunto, en la suma total de dos mil setecientos cincuenta pesos y el descripto en segundo lugar en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de los aforos respectivos: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$57.00 Mz.16-2608-v.ab.1.o.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PEDRO J. BRANDA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 28 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio del pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 8036, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, designada en el plano de fraccionamiento del agrimensor Javier Alvarez con el número 2, compuesta de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Fidel T. Santurio (hoy Pablo D. Santurio); al Sur, con Máximo Peña, Gerónimo Alsina y Paula P. de Alsina y don Roque Pérez; al Este, con Aurelia Oliver de Sabati, y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base, fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que el lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$43.20 Mz.29-3144-v.ab.26.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Colón, Mario Ortiz Garzón, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra la propiedad empadronada con el número 38.005, FAUSTO DE LO SANTOS. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 15 de Abril de mil novecientos treinta y nueve, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario Ad hoc, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo del agrimensor Rodríguez, con el número 17 de la manzana 261, compuesto de un área de doscientos cuarenta y seis metros 86 centímetros (246.86), deslindados así: ocho metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Millán (hoy Simón Martínez); veintiocho metros al Noroeste, lindando con el solar número 18; por el Sureste, veintinueve metros 50 centímetros, por donde linda con los solares números 13 y 16, y ocho metros 59 centímetros, por el Suroeste. Dicho inmueble está empadronado con el número 38.005. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado en la suma de $ 531.05 (quinientos treinta y un pesos 05 centésimos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se admitirán ofertas por debajo de las dos terceras partes de la tasación; 4.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, saneamiento y contribuciones inmobiliarias serán de cargo del comprador; 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colón, calle Artes 1875. — Armando Claveaux, Actuario Ad - hoc.

$42.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "ILDEFONSO CARVALHO. Quiebra. Pieza mandada formar referente a bienes de los menores Alcides Carvalho y otros", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, las ocho novenas partes que le corresponden a los señores Pedro Alfonso, Alcides, Cecilia, Laura, Leontina, Antonio e Isabel Carvalho en el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras y accesorios. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos m|n ($ 3.000.00), en su totalidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el mismo acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; y B) Que no se aceptará, como se ha expresado, oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. — Artigas, Marzo 7 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.40 Mz.15-2544-v.mz 30

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GERONIMA MONGIARDINO DE NOTTE o GERONIMA MONGIARDIN o MOYARDINI o MOLLARDINO o MOLLARDINI o MONGARDINO o MONLLARDINA o MOGLLARDIN DE NOTTE y MARTIN NOTTE. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate en almoneda y al mejor postor, de la parte que representa un once avos del bien que más adelante se relacionará y que en dicha proporción le corresponde a la incapaz Francisca Carmen Notte en mayor área en común y proindiviso con sus hermanos ... Domingo, Juan Gabino, Santina, Antonia, Rosa, Antonio María, Vctoriana, Carlos y Martín Notte. Dos fracciones de terreno que por estar unidas están empadronadas con el número 7116 ubicadas en Canelón Chico primera sección judicial de este Departamento y compuestas una de 7 hectáreas 5.563 metros 95 decímetros y la otra de 7 hectáreas 8.310 metros y teniendo ambas los siguientes límites: Norte, Claudio Bonhome y Carlos Cabrera, Sur, Antonio Moreno, Florencio Gandini, Guillermo Bornia, María Gandini de Bauzán y Pedro Gandini; Este, sucesión Francisco Testa, en parte con comino vecinal y en parte con Luis Frandini, y por el Oeste, Antonio Moreno. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Segundo. Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Marzo 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$31.50 Mz.14-2494-v.mz.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes catorce de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número 2 de la chacra 112 del antiguo plano, que lleva el número 6 en el plano levantado en Enero de 1920 por la Inspección Técnica Departamental, empadronado con el número 43, que tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 25 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle avenida del Puerto, lindando, además, por el Sur, con Eugenio Vallarino, y por el Este, con más terreno de los hermanos Schaffner. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados para su estudio y que el mejor postor al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Marzo 11 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$44.00 Mz.17-2670-v.ab.14.

JUAN COSTABEL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Camilo Santín Carballo contra BERNARDINO MORENO. Ejecución pren-

daria" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y sin tasación, de un camión "Chevrolet", con todos sus accesorios y herramientas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía, siendo de su cargo los gastos de transferencia y nuevo empadronamiento del vehículo ejecutado. —Juan L. Lacaze, Marzo 14 de 1939. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$11.00 Mz.21-2800-v.mz.31.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos "LAUREANA DE LA LLANA, OLAGARIA LARROSA, JOSEFA LARROSA y ARTEMIA MANUELA TAY. Sucesiones. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda al de cincuenta y dos pesos por hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: La parte indivisa que corresponde a los ausentes Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, equivalente a tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros veintiocho decímetros, en una fracción de campo ubicada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y dos, compuesta de ciento diez hectáreas cinco mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con Trinidad Larrosa, sucesión Antonio Moreno, Gregorio Gimpenez, Aurora Tellechea y Guillermo Aviaga; al Este, con el mismo Guillermo Aviaga; al Sur, con Benjamín y Pantaleón Olivera, sucesión de Ramón del Puerto y Román Tellechea, y al Oeste, arroyo Barriga Negra, cuyo bien pertenece a las sucesiones de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$37.50 Mz.28-2706-v.ab.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en los autos "Doroteo A. Urbin contra NAZARIO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Abril próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en el "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta su área de cincuenta y tres hectáreas trescientas catorce centiáreas cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Juan Lavadie; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión de Carlos Cuadrado; y B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior y empadronada con el mismo número, constando su área de once hectáreas cuatrocientas ochenta y cuatro centiáreas siete mil cuatrocientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión Carlos Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; 2.o Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 24 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.00 Mz.28-3149-v.ab.17.

RECAREDO E. UGARTE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado: "SOUZA EULALIO. Sucesión" se hace saber al público que el día primero de Abril se venderá en remate público, y al mejor postor por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado en el local "Fraschini" los animales y bienes muebles de pertenencia de dicho causante y que se encuentran inventariados en estos autos. Se previene que el comprador deberá consignar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptado. — Paysandú, Marzo 14 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

Mz.21-2846-v.mz.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día trece de Abril próximo a la hora 15, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos novillos "Hereford", uno orejano y el otro cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY. Denuncia de animales invasores" — Fray Bentos, Marzo 13 de 1939. — Pastor A. Bavley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.17-2665-v.ab.10.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas recaído en los autos sucesorios de don FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 9 horas y en el distrito del Sarandí, campo de la sucesión de don Juan Prunell, el martillero don José Gianarelli procederá a la venta en público remate de todas las existencias del establecimiento indicado y de los demás bienes de naturaleza mueble, detallados en el inventario corriente de fojas 14 a fojas 16 y de fojas 35 vuelta a fojas 38 de los citados autos. Se previenes que la venta se realizará de contado, con la base de los dos tercios de su tasación y que será presidida por el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento. — Mercedes, Marzo 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.28-3139-v.ab.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 451 Serie "30" a cargo de PABLO PIÑEYRO, el próximo 11 de Abril, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor Plaza Constitución, (tercer piso) el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil doscientos treinta y seis pesos (pesos 9.236.00), un campo y sus mejoras en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, padrón mil novecientos once, con una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos veinticuatro metros cuarenta decímetros, según títulos y plano del agrimensor Alberto E. Penot de 19 de Marzo de 1892, lindando: al Norte con Juan Piñeyro; al Este y Sur, con sucesión Gil Lerena, y al Oeste, calle por medio con Pedro Peyruseigt, María I. Aldecoa y Josefina Fernández de Aldecoa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.745.07 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos catorce centésimos ($ 7.354.14), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.354.14 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales (Remates). — Montevideo Marzo 10 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2824-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 868 serie "Z", a cargo de OTTO FEIN, el próximo 11 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Héctor N. Maeso, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos treinta y tres pesos ($ 11.233.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, manzana mil ciento noventa, padrón veintidós mil cuatrocientos [illegible] siete, con una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, deslindado 10 metros de frente al Sur, a la calle Charrúa, edificio 2237|39|39 (bis), entre las de Juan Paullier y Patria; 46 metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión Marcuese; al Este, con el solar 13, y al Oeste, con el 15. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10 327.89 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes, produciendo $ 78.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cuatro centésimos ($ 8 452.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.452.04 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.23-2957-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 124 Serie "29" a cargo de LORENZO MASCARO, el próximo 17 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos (pesos 4.846 00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos siete metros treinta y un decímetros, señalado con el número cinco en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, deslindado: 10 metros 308 milímetros de frente al Suroeste a la Plaza Roma (antes Guayabo), edificio número 2006: 41 metros 232 milímetros de fondo al Sureste, dando frente a la calle Abipones por ser esquina; al Noroeste con el solar 6 y al Noreste, con el 1. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.845 37 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cer-

tificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.728.20 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.22-2888-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 614 Serie "30" a cargo de JOSE MARIA GOYCOECHEA, el próximo 15 de Abril, a las 10 horas, en la ciudad de Rocha, local General Artigas número 142, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón cuatro mil noventa y cuatro, señalado con el número 2 en el plano de Enero de 1927 del agrimensor Osvaldo Olivera, de una superficie de once hectáreas ocho mil sesenta y un metros; teniendo: 179 metros 10 centímetros al Este, camino por medio con Dorotea Acosta de Domingues; 539 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle pública; 576 metros 30 centímetros al Sur, con José F. Virginio, y al Oeste, cañada por medio con sucesión de Agustina Barrios de Larrañaga

Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.161.22 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos sesenta y ocho pesos, doce centésimos ($ 1.668.12), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.668.12, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 11 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.22-2889-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1417 Serie "27" a cargo de FELIX GARAZA, el próximo 14 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil treinta y siete pesos ($ 3.037.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil veintiuno, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Río Branco (antes Ceballati), edificio número 150, entre las de 19 de Abril y José E Rodó, distando su punto medio 33 metros 70 centímetros de la esquina con la calle 19 de Abril; 21 metros 475 milímetros al Suroeste, en su fondo paralelo, lindando con José María Ferreiro; 42 metros 95 centímetros al Sureste, con María Arias de Olivera y Francisco Solari e igual extensión al Noroeste, con Emilia Yarza de Vieira Borges y Zabás Sabatino. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 d la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.196.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos, veintinueve centésimos ($ 1.623.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.623.29 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.22-2890-v.ab.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 472 Serie "Efectivo" a cargo de ANDRES VIERA y ELVIRA CARDEZA DE VIERA, el próximo 12 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos (pesos 9.492.00), un terreno y mejoras en "Paso del Molino", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, con una superficie de mil noventa yocho metros dos mil setecientos veinte centímetros según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto de Octubre de 1926 y según títulos, de mil ciento catorce metros, deslindado: 14 metros de frente al Noroeste, a la avenida Buschental, edificio 3328, entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando el punto medio 63 metros 20 centímetros de la esquina con la última calle: 86 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con Joaquín José De Souza; 13 metros al Sureste, con Egaña, y 82 metros al Suroeste, con Lorenzo Nocetti. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.867.00 más gastos de ejecución; B) Que sobre la finca no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos cuarenta y ocho centésimos $ 4.650.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2825-v.mz.31

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario (ley 7615) número 47 Serie "27" a cargo de FRANCISCO ALARIO, el próximo 16 de Abril, a las 16 horas, frente al kilómetro número 28 de la carretera a Pando, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos setenta y un pesos ($ 3.971.00), dos fracciones de campo en "Pando" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil ochocientos cincuenta y cinco, parte, señaladas con los números cuarenta y seis y cincuenta y tres en el plano de Mayo y Junio de 1927 del agrimensor Roberto Schinca, compuestas en total de doce hectáreas, ciento once metros, teniendo: 300 metros 20 centímetros al Norte con la fracción 44; 300 metros 35 centímetros al Sur, calle por medio con la fracción 59; 400 metros al Este, camino por medio con las fracciones 47 y 54; e igual medida al Oeste, con Lucas Subrebil. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 3.698.23, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta pesos, diecinueve centésimos ($ 2.960.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.960.19, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2828-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1354 Serie "29" a cargo de CARLOS TERRENO, el próximo 14 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil quinientos cincuenta y siete pesos (pesos 14.557.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón seiscientos noventa y uno, manzana cincuenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Rocha, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil setecientos ocho centímetros, según plano de Febrero de 1930 del agrimensor Osvaldo Olivera, deslindado: 18 metros 38 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio edificio 312; 30 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Agosto formando esquina ochavada; 32 metros 30 centímetros al Sureste, lindando con Francisco Rocca, y 20 metros 06 centímetros al Noreste, con la sucesión Juan Bertone. Se previene: A) Que la presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 13.991.38, más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada a 4 partes produciendo $ 119 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil setecientos setenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 11.775.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.775.55, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo reca-

barse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2827-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1570 Serie "28" a cargo de JUAN SIMONELLI, el próximo 14 de Abril, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos noventa y dos pesos ($ 3.392.00), dos fracciones contiguas de terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil ochenta y seis, cuyas superficies y linderos son: Primera fracción: de novecientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros, teniendo, 22 metros 30 centímetros al Noreste, de frente a la calle Francisco de los Santos, entre las de José Enrique Rodó y Lavalleja; 43 metros de fondo al Sureste, con Pedro Rodríguez; al Suroeste con Cledonia Corbo de Rodríguez y Liboria Pizarro, y al Noroeste con la fracción siguiente: segunda fracción: de quinientos diecinueve metros seis mil novecientos cincuenta centímetros, teniendo 12 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la citada calle Francisco de los Santos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, con la fracción ya descripta; al Suroeste, con Juan Simonelli, y al Noroeste, con terreno que fué de Rogelia Gregoria Nicodella. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.201.36, más gastos de ejecución; B) Que los inmuebles están arrendados en dos partes, produciendo $ 17.00 mensuales en total, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y cordón; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 2.434.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.434.34, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz 21-2826-v.mz.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 Serie "V" a cargo de JULIO MUÑOZ, el próximo 13 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos (pesos 18.657.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil doscientos veintidós, manzana trescientos noventa y nueve con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros dos decímetros, señalado con la letra "A" en el plano de Febrero de 1896 del agrimensor Juan Mier y deslindado: 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, edificio 1786|88, entre las de Paysandú y Cerro Largo; distando el punto medio 28 metros 68 centímetros de la esquina con la última calle; 11 metros 181 milímetros en el fondo al Este, lindando con el solar "E"; 43 metros 35 centímetros al Norte, con Joaquín G. Travieso, y 43 metros 193 milímetros al Sur, con el solar "B". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Febrero próximo pasado a $ 18.446.09 más gastos de ejecución; B) Que las fincas calle Sierra 1786 y 1788 están arrendadas en $ 71.78 y $ 55.00 mensuales respectivamente, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por conexión, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil seiscientos sesenta y dos pesos, seis centésimos ($ 12.662.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.21-2329-v.mz.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha la razón social "VICENTE RUZO y OSCAR VALLONE", establecida en Sierra 2081, girará en el futuro bajo la firma "Omar Vallone" que se hará cargo del activo y pasivo del referido negocio. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 8 de 1939. — Oscar Vallone.

$5.00 Mz.11-2371-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Julio Norberto Duclos se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, al señor JOSE KETCHEDJIAN, la carnicería situada en esta ciudad, camino Tomás Tonkinson número 2384, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Julio Norberto Duclos. — José Ketchedjian.

$5.00 Mz.27-3051-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don KRIKOR APELIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Juan Lavalle número 691. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Cayetano Alberto Caches. — Krikor Apelian.

$5.00 Mz.27-3072-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Dunant número 4249 (barrio Buenos Aires), Piedras Blancas, de esta Capital a los señores JOSE GONZALEZ y JOAQUIN SANCHEZ notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Severina Lombardi de Cuadrelli — José González — Joaquín Sánchez.

$5.00 Mz.11-2346-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a las señoritas MARGARITA ALTAMIRANO BALPARDA y AIDA ETCHEPARE, mi casa de comercio que en el ramo de artículos para señora tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1267, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Olivera Hnas. — Margarita Altamirano Balparda. — Aida Etchepare.

$5.00 Mz.21-2787-v.ab.10.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 12 de Abril de 1939, a las 18 horas, en el escritorio del señor Barreira, calle Lima número 1196, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la comisión de cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. —El Secretario.

$5.85 Mz.21-2803-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo testablecido en la finca número 1823 de la calle Mercedes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Else Schneider de Zlotnitzki.

$5.00 Mz.27-3028-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público Constantino Atanasiu, se ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de bazar poseen los señores Emilio Díaz y Pablo Svec en la calle Soriano 1259, de esta Capital, al señor JUAN B. SOLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del citado rematador, en la calle Reconquista 465, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Emilio Díaz. — Pablo Svec. — Juan B. Solé.

$5.00 Mz.27-3071-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Linares y Villar", integrada por los señores José Américo Linares y Ricardo Villar, con domicilio en la calle Leandro Gómez número 386 ha sido disuelta con fecha de hoy, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor JOSE A. LINARES. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1939 — José A. Linares. — Ricardo Villar.

$5.00 Mz 14-2487-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANGEL PUGA y MANUEL DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Cuchilla Grande número 4700, esquina Repetto, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1939 — León Viola.

$5.00 Mz.18-2673-v.ab.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 8 de Marzo de 1939, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del 20 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o) Elección de nueve Directores.
3.o) Elección de Síndico y suplente.
4.o) Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o) Distribución de utilidades.
6.o) Designación de los accionistas que con el Presidente, o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad con dos días de anticipación al 20 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — R. S. Varner, Vicepresidente.

$17.55 Mz.14-v.2504-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don OSCAR GASTELU el comercio de carnicería sito en la calle Angel Salvo número 214 (antes Aurora). Este comercio lo adquirí de don Bartolomé Chiffoni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones número 1480. — Montevideo, Marzo de 1939. — Cecilio Giacoia.

$5.00 Mz.11-2344-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Dionisio Sosa se compromete libre de activo y pasivo, hasta el treinta y uno de este mes y año, a don AMILCAR MAGGIARI el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Smidel número 2937, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Marzo 7 de 1939 — Dionisio Sosa. — Amílcar Maggiari.

$5.00 Mz.11-2359-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, por intermedio del señor Oscar Nosiglia, a los señores MANUEL CORGO, JOSE MUIÑOS y AVELINO BARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panadería "Perla del Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Duvimioso Terra número 2113. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 8 de 1939 — José Lista.

$5.00 Mz.11-2384-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "HECTOR CAEIRO y COMPAÑIA" integrada por los señores Héctor Caeiro y René Fernando Henry, con domicilio en esta ciudad, en la calle General Leandro Gómez número 1225, ha sido disuelta con fecha de hoy quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Caeiro. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paysandú, Marzo 1.o de 1939. — Héctor Caeiro — René Fernando Henry

$5.00 Mz.11-2386-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores PANOS ANTALIAN e HIJOS nuestra casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, calle Industria 3552. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha oficina en el término legal a fin de series satisfechos. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Agop Kabakian. — Panos Antalian e Hijos.

$5.00 Mz.13-2412-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en lo que por derecho corresponde, hago saber al público y al comercio en general que Avelino Espiñeira y Compañía (Daniel Brandy y Avelino Espiñeira) me han vendido con pacto comisorio al firmante JULIO I. VERA, el privilegio industrial número 31 y todos los derechos, créditos y acciones que pudieran corresponderles en la firma Haramburo Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada" de esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Agustín Romero Tajes, calle Rincón número 479 a los efectos de derecho — Julio I. Vera.

$5.00 Mz 11-2208-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de "SVARKAS y VARAK" en el ramo de carpintería, con sede en la calle Defensa número 2376, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio el señor José Varak y retirándose de la misma el socio Moisés Svarkas. Por informes: estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — José Varak. — Moisés Svarkas.

$5.00 Mz.11-2372-v.mz.30.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de Abril a las 16 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A); B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 17 de Abril en el local social, a las 16 y 30 horas; C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.

$10.90 Mz.28-3121-v.ab.17.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1939 a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Convenio número 820. Orden del día 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Proceder a la elección de Director, Síndico y suplente. — El Directorio.

$6.06 Mz.22-2883-v.ab.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 16 y 30 en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al séntimo ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración del Directorio; y 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 27 de Marzo. — Montevideo, Marzo 16 de 1939 $7.50 Mz.20-2761-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora PETRONA GOMEZ DE FIDEL el almacén de comestibles, que tengo establecido en la calle Maciel entre Doctor Morquio y Monseñor Arrospide, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Marzo 15 de 1939. — Feline Tierno. — Petrona G. de Fidel

$6.00 Mz.27-3093-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS CATTIVELLI el almacén de comestibles situado en la calle Itacumbú número 4045, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939 — Ricardo Paz. — Carlos Cattivelli.

$5.00 Mz.27-3070-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social "ROBERT y SILVARIÑO" y quedando con el activo y pasivo el socio señor César Jacobo Robert. — César J. Robert. — Carlos Silvariño.

$5.00 Mz.18-2688-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ANTONIO COLANERI el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en Las Piedras, avenida Artigas número 479. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que tengan créditos contra la expresada firma para que se presenten con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Carlos Alberto González. — Víctor Hugo Dorrego. — Antonio Colaneri.

$5.00 Mz.11-2348-v.mz 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1547, he prometido en venta a los señores ABRAHAN PLATNER y MARCU CARUCERU mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador 1452. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Juda Lichman. — Abrahan Platner. — Marcu Caruceru.

$5.00 Mz.11-2390-v mz 30.

RECISION DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balceador público don A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café y baar ubicado en la calle Constituyente número 1488 de esta ciudad quedando los señores ANGEL SECONDO y Cía., de nuevo a cargo de dicho negocio, por lo cual se hacen estas publicaciones para los acreedores del señor Antonio Lamas. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Antonio Lamas. —Angel Secondo y Cía.

$5.00 Mz.21-2790-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui los señores Ignacio Fremd y Mauricio Groskopff se comprometieron vender libre de activo y pasivo hasta el quince de Abril de este año, a los señores GUSTAVO FRANKENTHAL y LUDWIG MEYERHOFF STERN la carnicería situada en esta ciudad, calle Ejido número 1050, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Ignacio Fremd. — Mauricio Groskopff. — Gustavo Frankenthal Sommer — Ludwig Meyerhoff Stern.

$5.00 Mz.17-2651-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1939 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de un Director titular en reemplazo del señor J. A. Mc Glashan, que renunció a su cargo y de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

$12.00 Mz.25-3032-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general, que por intermedio de la oficina de balnces de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor BEREK TEKNEYAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Cadiz número 3090. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Antranik Melkissetian. — Berek Tekneyan.

$5.00 Mz.21-2788-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JULIAN y JOSE ANZOATEGUI, la casa de comercio que en el ramo de café despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Magariños Cervantes número 1840, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección antes expresada. Y de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Molquer Dulio Merletti Servetti. — Julián y José Anzoategui.

$5.00 Mz.14-2460-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LUIS M. HORTA el negocio que en el ramo de garage y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1316, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan R. Cruzado, calle Uruguay número 805, de la hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Domingo C. Tálice.

$5.00 Mz.23-2921-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ATILIO ANDREOLI el garage situado en la calle Sierra número 1731, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Luis Firpi. — Atilio Andreoli.

$5.00 Mz.16-2550-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTOS A. MALHARIN mi casa de comercio que en el ramo de electricidad tengo establecida en esta ciudad, sita en la avenida 18 de Julio número 2292. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Julio D. Lagos, calle Ituzaingó número 1485 (escritorio número 3), de 11 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Pompeyo D'Ottone. — Santos A. Malharin.

$5.00 Mz.18-2702-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles gira en el pueblo de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, en la casa situada en la esquina formada por las calles Chacabuco y Liniers. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local mencionado. — Piriápolis, Febrero 18 de 1939. — Floricio González. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Mz.16-2551-v.ab.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido constituída la sociedad "OTTO RABE y COMPAÑIA, Sociedad Comercial Limitada", compuesta por los señores Otto Rabe, socio comanditario; Enrique Schneeberger, Luis Clemente Giménez y Benito Arteaga, como socios solidarios, con sede en esta ciudad de Montevideo, calle 25 de Mayo número 694, para dedicarse a la explotación del ramo de importación de mercaderías en general y comisiones y especialmente para continuar el giro de la sociedad "Otto Rabe y Compañía". El uso de la firma social de la nueva entidad estará a cargo del señor Enrique Scheneeberger, solamente, y de los señores Luis Clemente Giménez y Benito Arteaga, conjuntamente. El plano de duración de dicha sociedad "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada" es el de 4 años, a contar del 1.o de Enero de 1939, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Todo lo expuesto resulta ampliamente del contrato público respectivo que fué autorizado por el escribano Próspero Bovino el día 14 de Marzo de 1939, el cual contrato fué inscripto en el Registro Público respectivo llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 31, folios 88 a 95, libro 44, de Montevideo, el día 20 de Marzo de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Scheneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$13.50 Mz.24-2986-v.ab.11.

"SANATORIO MONTEVIDEO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril de 1939, en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio avenida Lanús número 6029. — El Directorio.

$8.25 Mz.24-2966-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a los señores BRITOS y ASUMENDI de esta plaza, el comercio que en ramos generales tenía establecido en esta localidad, pudiendo, los que se consideren acreedores, presentar sus cuentas al suscrito dentro del término de treinta días. — Chamizo, Marzo 20 de 1939. — Guillermino E. Iriarte.

$5.00 Mz.22-2906-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Emerita N. de Laos, ha prometido vender a los señores GANDRA y ALDAO, el restaurant y bar, que gira en esta plaza, sito en la calle Cerrito número 189. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio de Juan J. Sanguinetti, Florida número 1476. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Ermita N. de Laos. — Sergio Gandra. — Ramón Aldao.

$5.00 Mz.22-2857-v.ab.10.

S. A. ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

De acuerdo con el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de Marzo de 1939 a las 11 y 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400. Orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1938 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 28 de Marzo a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — El Secretario.

$7.20 Mz.17-2633-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de la señorita MAXIMA PAGADIGORRIA, el almacén de comestibles, situado en la calle Ellauri número 452 esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — José Forapagliero. — Máxima Pagadigorria.

$5.00 Mz.21-2811-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que de mutuo acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta localidad en el ramo de almacén, ferretería y anexos y despacho de bebidas fermentadas y que la componían ZULANGE y GABINO L. AREVALO bajo la razón social de "Arévalo Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la presente publicación, a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus créditos con los justificativos correspondientes en el domicilio del señor Zulange Arévalo. — Pueblo Olimar, Marzo 7 de 1939. — Gabino L. Arévalo. — Zulange Arévalo.

$5.00 Mz.20-2733-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay número 1755), la señora Jesusa Pagadigorria de Galarraga legalmente autorizada por el señor Julián Pagadigorria, ha contratado vender a favor del señor HECTOR BELLONI, la sucursal de panadería y confitería situada en la calle Ejido número 1614. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Jesusa Pagadigorria de Galarraga. — Héctor Belloni.

$5.00 Mz.21-2813-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO COUTO y EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ, el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Miguelete número 1393 esquina a la de Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Pedro M. Machín. — Francisco Couto. — Emilio Mosqueira Suárez.

$5.00 Mz.21-2812-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Otero se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corriente mes, a don MATEO DZIENCIOL la carnicería situada en esta ciudad, calle General Luna número mil ciento noventa y nueve, haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — José Otero. — Mateo Dziencioł.

$5.00 Mz.23-2948-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de sastrería y que giraba a mi nombre, en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "DOMINGO A. DINELLI e HIJO", lo que notifico a mis acreedores, a los efectos legales. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1939. — Domingo A. Dinelli.

$5.00 Mz.16-2594-v.ab.10.

LA TERRICOLA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369, el día 10 de Abril de 1939 a las 11 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la Sociedad sus acciones o el recibo de ellas en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo 20 de 1939.

$9.75 Mz.21-2858-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "CAPURRO y COMPAÑIA" nuestro establecimiento industrial denominado I. C. A. (Industria de Cereales Alimenticios), sito en la calle Doctor A. Vidal y Fuentes 3092. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la firma adquirente, Rincón esquina Juan Carlos Gómez. — Montevideo, Marzo de 1939. — Vázquez y Parallada.

$5.00 Mz.23-2920-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de almacén y comestibles y tienda, ubicada en la calle Inclusa números 225 y 21 y en la calle Alberto Flangini número 802, que giraban bajo la razón social de "TASHJIAN y KAPRELIAN", haciéndose cargo del activo y pasivo de los comercios almacén y tienda de la calle Inclusa números 225 y 21 el señor Ruben Kaprelian, y el activo y pasivo del comercio de almacén de la calle A. Flangini número 802 el señor Ruben Tashjian. A la vez este último constituye una sociedad con Jorgue Tashjian. La razón social será "Ruben Tashjian e Hijo". Por tanto, con esta fecha queda disuelta la sociedad que teníamos de hecho para la explotación de los comercios ya mencionados. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los comercios indicados (ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hacen las presentes publicaciones en Montevideo a 7 de Marzo de 1939. — Ruben Tashjian. — Ruben Kaprelian. — Jorgue Tashjian.

$8.00 Mz.23-2941-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín P. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "PIÑEIRO y COMPAÑIA" teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma los socios don Claudio Canabal, don Francisco Lupo y don Vicente Mateo, bajo la razón social de "Lupo, Mateo y Compañía", y quedando desligado completamente el socio don Manuel Piñeiro. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1939. — Manuel Piñeiro. — Claudio Canabal. — Francisco Lupo. — Vicente Mateo.

$5.00 Mz.23-2951-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscrito Juan M. Mónigo ha prometido vender al suscripto ISRAEL WLOSKO el puesto de frutas y verduras ubicado en Canelones 1525. Los acreedores deberán presentarse en el mismo local. — Juan M. Mónigo. — Israel Wlosko.

$5.00 Mz.24-2998-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general: A) Que por intermedio del contador Aldo Bulanti Ríos, el señor Anacleto Rumi ha vendido, con fecha 10 del corriente, a los señores HARGOYEN y BARLA su casa de comercio que en los ramos generales gira en Estación Chapicuy; B) Que haciéndose cargo del pasivo el vendedor notifica a los que se consideren con algún derecho a deducirlo en el domicilio indicado; C) Para la explotación del negocio los compradores han constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "Hargoyen y Barla". — Chapicuy, Marzo 15 de 1939. — Anacleto Rumi. — Hargoyen y Barla.

$5.00 Mz.24-2970-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores OSCAR MONTEANO y JUAN MANUEL PEREZ la zapatería que bajo la denominación de "Fasoli" gira en esta plaza, avenida Agraciada número 2289. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del contador Pedro Celiá Ferrer, calle Yaro número 959. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Emilio Vergara. — Juan Manuel Pérez.

$5.00 Mz.24-2978-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTINEZ y RODOLFO MORIN el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1540. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el indicado comercio, de 8 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo de 1939. — Joaquín Pahissa.

$5.00 Mz.24-2981-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SEVERINO PEREZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Marzo 18 de 1939. — Santiago Otero.

$5.00 Mz.24-2971-v.ab.12.

C. A. U. S. A. (COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 12 de Abril de 1939 a las 18 horas, en el local del Pabellón de Pasajeros en el Aeropuerto, para considerar el orden del día siguiente: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1938 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8 y 30 a las 12 y 30 y de las 15 a las 19 horas, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo. Febrero 17 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Mz.25-3052-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ERICH HIRSCH y ERWIN REIN el garage de mi propiedad que denominado con el nombre de "Garage Bancario" tengo instalado en la calle Juan Carlos Gómez número 1479, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo. Marzo 21 de 1939. — Alfredo Pintos Viana (hijo). — Erich Hirsch. — Erwin Rein.

$5.00 Mz.24-2982-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público en general que por compromiso suscrito con fecha 30 de Setiembre de 1938, se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira en esta ciudad, calle Sarandí número 699, bajo la razón social de "BLENGIO HERMANOS", en el ramo de sastrería y artículos para hombres y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio don Eduardo Blengio. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Eduardo Blengio.

$5.00 Mz.20-2779-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y verduras a favor de los señores JUAN KEZGERIAN y CARLOS o GARABED PANOSSIAN, sito en la calle San Martín número 3075, casi El Iniciador. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Marzo 16 de 1939. — Antonio Boyagian. — Juan Kezgerian. — Carlos o Garabed Panossian.

$5.00 Mz.20-2763-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ANGELICA ITURBURO el Instituto de belleza que teníamos instalado en esta ciudad, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Melo, Marzo 10 de 1939. — Analberto Simbolino. — Braulia López de Simbolino.

$5.00 Mz.16-2560-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA FRANCA mi casa de comercio en los ramos de lechería sita en la calle Guaviyú número 2327. A la vez la compradora traslada su negocio a la calle Guaviyú número 2307. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — María Pérez de Alscorbe. — María Franca.

$5.00 Mz.20-2764-v ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a MELCHOR FREUND mi casa de comercio que en el ramo de bazar y con la denominación "San Martín" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2477. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo. Marzo 14 de 1939. — Santiago A. Sarubbi.

$5.00 Mz.20-2765-v.ab.10.

NICOLAS LOMBARDI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición de los accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo quince de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 15 de Abril próximo a las 10 horas en la oficina de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Director y Síndico definitivos y sus suplentes: 2.o Reforma y ampliación de los estatutos de la sociedad: 3.o Consideración de lo actuado por el señor Nicolás Lombardi.

Se llama la atención de los accionistas sobre la disposición del artículo once de los estatutos, según el cual para tomar parte de la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones (certificados) en la Administración de la Sociedad, calle Ciudadela número 1434, con tres días de anticipación al 15 de Abril de 1939.

$9.75 Mz.23-2955-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor del señor ROBERTO FEDERICO GALVARISI mi casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles sito en la calle Patria número 2949. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legallegal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Marzo 11 de 1939. — José Agobian. — Roberto Federico Galvarisi.

$5.00 Mz.15-2492-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, se ha desuelto la sociedad integrada por los señores Víctor Borrat Fabini y Yanco Petroff, que giraba en esta plaza, calle Colonia número 1100, bajo la razón social "VICTOR BORRAT FABINI y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Borrat Fabini.

$5.00 Mz.23-2931-v.ab.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "MAYOBRE y DEL PINO", con comercio en esta ciudad, las existencias de la casa denominada "Chevrolet", ubicada en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 80 esquina 18 de Julio, quedando el activo y pasivo a cargo de la razón "Mayobre y Del Pino". Los que se consideren acreedores deben presentarse al firmante dentro del término legal. — Trinidad, Marzo 9 de 1939. — Javier Mayobre.

$5.00 Mz.22-2014-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RETTA y JUAN PEDRO SANCHEZ THEVENIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio y taller de mecánica en general y para automóviles, y bajo la denominación de "Taller Nueva York" tenemos instalada en la avenida General Rondeau números 1796 y 1800 esquina Nueva York número 1170 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. —"R. Hisrschfeld y Cía.". — Rodolfo Hirschfeld. — Alejandro Ostrovski.

$6.00 Mz.22-2907-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano Próspero Bovino, ha sido disuelta la entidad social "OTTO RABE y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída en el mismo acto y ante el mismo escribano Bovino, y que girará bajo la firma de "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. El domicilio de la sociedad disuelta y el de la nueva sociedad constituída es en la calle 25 de Mayo número 694. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Luis Clemente Giménez. — Benito Arteaga.

$5.00 Mz.15-2510-v.ab 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio de carnicería y venta de legumbres situado en la calle Cuchilla Grande número 3301, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE CIA CORRIELO. Los acreedores podrán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — José Cía. — Arnoldo Panizza.

$5.00 Mz.18-2701-v.ab.10.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL SARACHAGA CLARAMOUNT la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Franco - Española. - Sucursal" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2151, esquina Patria, bajo la razón social de "Pizzorno y Compañía". Los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Marzo 9 de 1939. — Honorio Pizzorno. — José Rodríguez.

$5.00 Mz 15-2534-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hojalatería giraba en esta villa bajo la razón de "Paglieta y Nemer", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANDRES C. NEMER, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), Marzo 10 de 1939. — Angel M. Paglieta. — Andrés C. Nemer.

$5.00 Mz 14-2489-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Erna Golstein y Jorge Grunkin, comunican al público que en esta fecha, han vendido a los señores OSCAR y MARTIN GOLDSTEIN, su comercio y reparto de lechería sito en la calle Cuareim número 1102 esquina Durazno, a los que tengan alguna reclamación o crédito por cobrar deberán presentarse a los vendedores calle Yi 1221, hasta el día 17 de Abril del corriente año. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Erna Goldstein. — Jorge Grunkin. — Oscar Goldstein. — Martín Goldstein.

$5.00 Mz.22-2900-v.ab.10.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta correspondiente al compromiso de compraventa número 70|172, correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Domingo Torres y empadronado con el número 122.989, ruego a quien la encuentra, su devolución a las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o a la calle Domingo Torres número 172.

$3.90 Mz.15-2500-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIX JOSELEVICIUS mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Maciel número 1346. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Manuel Lago. — Félix Joselevicius.

$5.00 Mz.20-2762-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "JESUS PARDO y COMPAÑIA" el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Obligado número 900, esquina a la de Sarmiento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Carlos M. Molfese. — Jesús Pardo y Compañía.

$5.00 Mz.10-2290-v.mz.29

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita RAMONA OLIVERA todas las existencias, muebles y útiles que componen mi casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería, denominada "La Brasilera", que gira bajo mi nombre en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 452, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1939. — Ramón Suárez.

$5.00 Mz.25-3029-v.my.9.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por fallecimiento de mi esposo SANTOS AQUINO, he clausurado el negocio de su propiedad, situado en Santa Clara de Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Zenaida Díaz de Aquino.

$5.00 Mz.25-3036-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ADOLFO LOPEZ, JOSE BARRO y JOAQUIN MARTINEZ, referente a la casa de comercio situada en la calle Pérez Castellano número 1501, quedando nuevamente a cargo del expresado comercio don Adolfo López. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1939. — Adolfo López. — José Barro. — Joaquín Martínez.

$5.00 Mz.18-2678-v.ab.10.

"HOTEL NOGARO", SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 11 de Enero de 1939, entre la Sociedad Anónima Argentina "Hoteles Nogaró S. A.", representada por el doctor Héctor Alvarez Cina, don Luis Nogaró, don Justino Nogaró y don Roberto Nogaró, ante la escribano señorita Dora Blanco, se constituyó una Sociedad Limitada, con un capital de $ 75.000.00, que se podrá ampliar hasta $ 200.000.00, aportado en esta proporción: Hoteles Nogaró S. A., 37.500.00 pesos en bienes; Luis Nogaró, $ 15.000.00 representados así: un crédito de $ 13.564.61 y $ 1.435.39 en efectivo; Justino Nogaró, $ 15.000.00, integrados: $ 9.579.77 en efectos y $ 5.420.23 en efectivo; Roberto Nogaró, $ 7.500.00 en bienes. Denominación: Hotel Nogaró, Sociedad Limitada. Razón social: Hotel Nogaró, Sociedad Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Objeto: Explotación de la industria hotelera y sus anexos de restaurant, bar, rotisserie y demás servicios afines. Plazo: vence el 31 de Enero de 1943, prorrogable año a año. Son administradores: los señores Luis, Justino y Roberto Nogaró. Director Gerente: Justino Nogaró. Directorio formado por los cuatro socios con amplias facultades de administración y disposición. Se reunirá, por lo menos, una vez por mes. Uso de la firma: el Director Gerente, solamente para los actos del giro social. Para adquisición, disposición o constitución de derechos reales en lo relativo a inmuebles, para pedir créditos bancarios o préstamos, irá acompañada de la del Presidente. Como todos los socios componen el Directorio, sus resoluciones equivaldrán a resoluciones de la asamblea. Se practicará balance anual y de las utilidades se deducirán, primero, las amortizaciones que crea oportuno el Directorio. Luego el 5 o|o para fondo de reserva legal y del saldo 50 o|o para distribuir entre los administradores en las condiciones estipuladas en el contrato y 50 o|o restante entre los cuatro socios en proporción a sus aportes. El Directorio podrá crear fondos de reserva especiales y porcentaje para empleados. Las pérdidas serán imputadas: primero, a los fondos de reserva y, luego, al capital, en proporción a los aportes. El Presidente del Directorio y el Director Gerente serán sustituídos automáticamente, en caso de ausencia, por Roberto Nogaró. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría, salvo casos establecidos en cláusula 19 del contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad podrá optar entre seguir con los representantes del fallecido o incapaz o la disolución parcial. Fué inscripto el 3 de Febrero de 1939 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 85 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 7.o, que lleva este Juzgado.

$61.44 Mz.23-1524-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MARTIN TOROSIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Heredia 4320. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Artin Dik Beyekian Mardiros. — Martín Torosian.

$5.00 Mz.21-2785-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALVADOR MARTINEZ y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Lavalle 551. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Eradio Maldana. — Salvador Martínez y Cía.

$5.00 Mz.21-2786-v.ab.10.

VENTA DE PANADERIA

Antonio Casatroja, liquidador de la firma "Pedro Bellocq", hace público que ha prometido en venta la casa de comercio de este señor, denominada "Panadería la Esperanza", sita en la calle Doctor Joaquín de Salterain número 1347, a don VICENTE PONCE, quien ha tomado posesión provisoria del establecimiento y ante quien deberán concurrir los acreedores con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Antonio Casatroja.

$5.00 Mz.11-2364-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que he vendido el negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1622, al señor ANGEL MOLINARI. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Julio Molinari.

$5.00 Mz.21-2789-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he prometido vender al Sr. JOAQUIN URGEL, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre 3699. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — José Panizza. — José Aschero.

$5.00 Mz.21-2537-v.az.10.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 20 de Marzo de 1939, ante el escribano Jorge J. Cassanello, ha sido protocolizado el concordato privado celebrado por la firma comercial de "SALVADOR KIGUEL y COMPAÑIA", propietaria de la casa de comercio denominada "The Brittania", ubicada en la avenida 18 de Julio número 899, y sus acreedores. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926.

$4.50 Mz.25-3015-v.ab.12.

AVISOS DEL DIA

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 638

Llámase a licitación pública para la compra de un motor eléctrico y una sierra circular para cortar hielo seco.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.30-3222-v.ab.17.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AL COMERCIO IMPORTADOR

Aviso importante

En razón de que un número considerable de firmas han solicitado permisos previos de importación por un volumen de mercaderías desproporcionado o fuera del ramo principal de su comercio, la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones hace presente a los importadores que si no desean ver disminuída su capacidad para los futuros repartos correspondientes a sus principales renglones y verse así imposibilitados para traer los artículos que realmente les son necesarios, deben proceder de inmediato, para su propia conveniencia, a la anulación de las fichas mencionadas en primer término, a fin de que no sean tenidas en cuenta en las futuras distribuciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-3223-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33106

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos ortopédicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3233-v.ab.24.

ACTA N.o 31986

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

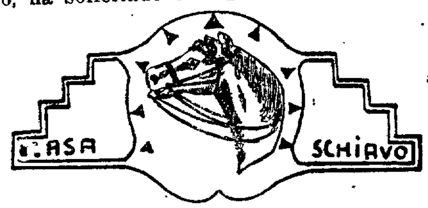


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3186-v.ab.24.

ACTA N.o 33105

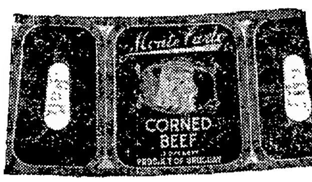
Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha el señor José Schiavo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-3167-v.ab.24.

ACTA N.o 33101

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-3214-v.ab.24.

ACTA N.o 33107

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMINARGENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-3213-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4929

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas quirúrgicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.30-3204-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION DE UN CAMION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Abril próximo para adquirir un chassis-camión, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día antes referido a las 10 horas. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-3226-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN P. HARGUINDEGUY ha solicitado un duplicado del título del nicho señalado con el número 558, sito en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Mz.20-3227-v.mv.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ESTRADA VILLEGAS, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1494, y doña MARIA DEL HUERTO BARREIRO ZORRILLA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1296-v.ab.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1305, y doña PETRONA VALLEJOS, de 56 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1297-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON CLAVIJO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 584, y doña IDALINA SILVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ofical del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1298-v.ab.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMANO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1676, y doña JULIA RAIMUNDA GIMENEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1315-v.ab.6.

En el Cordón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL MEDICI, de 30 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Magallanes 1337, y doña MARIA ANTONIA BUDIÑO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1316-v.ab.6.

En el Cordón, yel día 25 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1589, y doña CAROLINA CONCEPCION ELENA VELARDO, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en Colonia 1484 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1317-v.ab.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 24 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GORGAL, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3761, y doña JULIA HERMENEGILDA GOMEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 1299-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ALBERTO CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1544 y doña FELICIA HILDA LUZARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Espinosa 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 1300-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR MOISES CAPPELLETTI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3790, y doña LYDIA ALONSO, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Fray Bentos 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1302-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SCARANO, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Arrayán 2176, y doña ZOILA ANA MACCHI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1303-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO CUROTTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rimac 1413, y doña ANA PANTAZIS de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rimac 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1304-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SUSAC, de 39 años, soltero, jornalero yugoeslavo, domiciliado en avenida Italia 3540, y doña FERMINA ACOSTA, de 3? años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Cabrera 3794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 1301-v.ab.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN TABARE TAPIA, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3448, y doña DOLORES PERERA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Ofical 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 1305-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL LEVRERO, de 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4041, y doña ADELA

BASSI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.ab.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 2038, y doña JACINTA CABRERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofical del Estado Civil. $2.00 1310-v.ab.6.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUVILIO PEÑA, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 4260, y doña DRAGHINA SABLITY, de 32 años, soltera, rumana, domicilada en Polonia 4189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.ab.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROBERTO MARIO STORACE BORDABERRY, de 29 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado en 19 de Abril 3456, y doña MARIA RAQUEL PONCE DE LEON TERRERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1295-v.ab.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO PONCE, de 42 años, soltero, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 605 y doña ADELA PAZ FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDO, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Obligado 900, y doña EUGENIA DOLORES DA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1313-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO ABAL, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Libres 1674, y doña ELENA MARIA ESPORTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1414 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.ab.6.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ALBERTO DURAN, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Garay sin número, y doña PETRONA CASAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1292-v.ab.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE CAMODECO, de 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Municipio 2086, y doña LAURA PETRONA COLET, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1308-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MOISES TORRADO, de 38 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado en Inca 2062, y doña MARIA JULIA DIEGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.ab.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ONETTO, de 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Carlos A. López 5772 y doña ROSA LUCIA ADELINA ROVETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1289-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBER ANTONIO DANDRAYA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3492, y doña WUALCONDA ROSANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1290-v.ab.6.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LABANDEIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3535, y doña AGUEDA BLANCA QUIROGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Quesada 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 1291-v.ab.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3559, y doña BELGICA RIZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1294-v.ab.6.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALO ESTEVEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1420, y doña ALICIA CARMONA PRADA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1306-v.ab.6.

En Pocitos y el día 26 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BORDALECU, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pereyra de la Luz 1338, y doña MARIA NELIDA PROTTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1307-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARLOS DEMARCO y de don PASCUAL DEMARCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.30-3196-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA BARBOZA DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Mz.30-3200-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NICOLAS o LUIS CUNEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José P. Rossi, Escribano. $5.50 Mz.30-3192-v.ab 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS o LUIS PIZZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.30-3193-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Weiner de Stiller (Elisabeth) contra STILLER (RODOLFO). Conversión al divorcio", se hace saber a don Rodolfo Stiller, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, que en el referido expediente se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1203. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Elisabeth Weiner de Stiller para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Rodolfo Stiller, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: A) Que por sentencia 28 de Junio de 1926 el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Isaac Arriola, dictada por la Secretaría número 35, que causó ejecutoria por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Elisabeth Weiner de Stiller y Rodolfo Stiller (fojas 1 - 4); B) Que en 27 de Octubre de 1938 compareció Elisabeth Weiner de Stiller ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertido en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente entre ella y su esposo, notificándose a éste en forma de edictos, por desconocer su domicilio (fojas 5 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 12 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 a 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer apartado); II) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 segundo apartado); IV) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Rodolfo Stiller y Elisabeth Weiner, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina en once de Diciembre de mil novecientos veintidós. Para la notificación del marido, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, de que certifico. — Ricardo R. Romero". — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.30-3209-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDRO LAMAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inés Franghi y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Mario Lamas, por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio aparece el nombre de la esposa como Teresa siendo Inés, y en las de nacimiento existe igual errror que la anterior; además, la de nacimiento correspondiente a Mario se halla equivocada en lo relativo al apellido de la abuela materna, pues dice Dasori en lugar de Dassori. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.30-3201-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO MIGUEL TRIAS BURGUEÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Soca, Marzo 7 de 1939. — Pablo C. Tissoni, Juez de Paz.

$4.50 Mz.30-3202-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BARTOLOME PASSARINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.30-3230-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA SIERRA DE LAGARRETA y de HECTOR LAGARRETA o HECTOR SIERRA ZAGARRETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.30-3231-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BIBIANO o VIVIANO KINLEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.30-3232-v.ab.17.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, dictada en los autos caratulados "MANUEL MAYEA o FIGUEROA y SABINA LLAMAS DE MAYEA o MAGEA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Mz.30-3199-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROTULO DE ALTIER o ALTIERI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.30-3217-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA CABALLERO DE PACIELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.30-3218-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIRIBAO NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.30-3219-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CHANQUET, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.30-3210-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE GUILLAMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.30-3211-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA NATIVIDAD o CATALINA MARTINEZ DE ROMAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.30-3221-v.ab.17.

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARGARITA RESTANO DE ROLLERI" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2|3 del avalúo practicado por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la calle Bolívar entre las de Rivera y Guaná, compuesto de un área de 194 metros 99 decímetros, con 10 metros de frente sobre la expresada calle; 26 metros 80 centímetros al Norte; 25 metros 80 centímetros al Sur, y 5 metros al Este; 2.o Un solar de terreno contiguo al anterior, de frente a la calle Bolívar, con una superficie de 250 metros 50 decímetros, con 10 metros al Oeste, por 25 metros 80 centímetros al Norte; 24 metros 30 centímetros al Sur, y 10 metros 25 centímetros al Este; 3.o Otro solar con frente a la misma calle, con 10 metros al Oeste; 24 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el anterior, y 22 metros 80 centímetros al Sur, y 10 metros 25 centímetros al Este; 4.o Un solar de terrreno ubicado también con frente a la calle Bolívar, con una superficie de 301 metros con 13 decímetros, con 10 metros 20 centímetros de frente al Oeste, lindando: por el Norte, con una línea quebrada de tres tramos que mide 22 metros 80 centímetros, 3 metros y 16 metros 20 centímetros, con el solar 3 y don Agustín Antía; 14 metros con 6 centímetros al Sur, y 24 metros 79 centímetros al Sureste, con frente a la calle Guaná; 5.o Un solar de terreno ubicado frente a la calle Guaná, con un área de 417 metros 69 decímetros, teniendo 25 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Guaná; 29 metros 50 centímetros al Noreste; 52 metros 40 centímetros al Sur, y 10 metros 20 centímetros al Este; 6.o Todas las existencias de la "Imprenta Rolleri", al mejor postor y sin base, ubicada en la calle Bolívar número 129, comprendido el galpón, instalaciones eléctricas, fuerza motriz, etc. Se previene: 1.o Que los solares han sido tasados en $ 1.754.91, $ 2.755.50, $ 2.590.50, $ 3.312.43 y $ 2.923.83 y señalados, respectivamente, con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano del fraccionamiento realizado por el agrimensor Gilberto García Selgas en Diciembre de 1936; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; se harán cargo de las cuotas impagas por aceras, cordón y pavimento, así como de la comisión legal del rematador, gastos de escrituras, certificados, etc., debiendo el adquirente de la imprenta desmontar y retirar a su costa

y dentro de un plazo de quince días el galpón, instalaciones, maquinarias, etc.; 3.o Los títulos de los solares se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, corresponden a la propiedad empadronada con el número 28.841 (hipoteca urbana número 248 serie "R") y podrán ser examinados por los interesados en la Institución referida. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: calle Treinta y Tres (escritorio 32).

$36.00 Mz.30-3142-v.ab.14.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABEL COUTO DE LEMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2994, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 827, designado con el número 2 en plano de Mayo de 1895, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, padrón número 83288 y compuesto de una superficie de doscientos dieciséis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio número 2994, entre Junta E. Administrativa y Enrique Martínez; 25 metros 244 milímetros de fondo, lindando: al Este, con terrenos de Felipe y Carlos Sanguinetti; por el Norte, con el solar número 1, y por el Sur, con el número 3 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 137 "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.858.31, saldo del préstamo en efectivo al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.30-3224-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza en el ramo de tintorería bajo la razón social de "ABRAM y SALOMON ROZEVICH", en las calles Durazno número 1029 y Juan D. Jackson número 1111, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Salomón Rozevich. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Durazno número 1029. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Abram y Salomón Rozevich.

$5.00 Mz.30-3173-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve que autorizó el escribano Elio Presa, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con el fin de explotar el ramo de importación y venta de artículos de relojería y bazar y que giraba en esta plaza bajo la razón social "LORENZO y BRAUN", quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Domingo R. Lorenzo, quien continuará los negocios para los cuales fué creada la compañía como exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio para que surta el efecto consiguiente hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Domingo R. Lorenzo. — Marcelo Braun.

$6.00 Mz.30-3183-v.ab.18.

S. A. "TEATRO FLORIDA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 20 de Abril de 1939 a las 10 horas en el propio teatro, calle José Enrique Rodó 380, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria que presentará la Comisión; 2.o Balance del estado social; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura social; 4.o Tratar del destino que se ha de dar a los fondos existentes, de conformidad a lo dispuesto en las letras C) y D) del artículo 14 de los estatutos. — Florida, Marzo 24 de 1939. — La Comisión.

$9.75 Mz.30-3195-v.ab.21.

COMPAÑIA SALUS
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar, en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1938|39 y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1938.
Horas de pago: de 9 a 11 y de 14 a 16, excepción hecha de los días viernes y sábado. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — La Secretaría.

$3.60 Mz.30-3179-v.mz.31.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS ANASTASI mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, billar y anexos tengo establecida en la calle Rivera esquina José Pedro Varela, de esta ciudad. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1939. — Paulino Esteban Silva.

$5.00 Mz.30-3140-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO GARCIA y AGUSTIN SOUTO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Hermenegildo Pérez. — Marcelino García. — Agustín Souto.

$5.00 Mz.30-3135-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Carlos M. Aldao se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BRANCATO, el negocio de carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3053, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos M. Aldao. — Luis Brancato.

$5.00 Mz.30-3228-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Luis Brancato se comprometió vender y escriturar a don JAIME RODRIGUEZ la justa mitad proindivisa que juntamente con su comprador le corresponde en el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número tres mil trescientos cuarenta, cuyo señor Rodríguez se hará cargo por su cuenta del activo y pasivo comercial del mismo comercio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Luis Brancato. — Jaime Rodríguez.

$5.00 Mz.30-3229-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que se ha clausurado la casa de comercio que en el ramo de mueblería estaba establecida en la calle Canelones número 2529 y que las máquinas y útiles se han prometido vender a la razón social "FOGEL y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores de aquella casa deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio del doctor Enrique Saavedra (hijo), calle Misiones número 1475, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Por Federico Biermann: Meta K. de Biermann.

$5.00 Mz.30-3203-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Juan Alberto Varela, he prometido vender al señor WALDEMAR SUSCIAS el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa calle Domingo Aramburú número 1552, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — César M. Cubón. — Waldemar Suscías.

$5.00 Mz.30-3216-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA FERRARI y TORIBIO PEREIRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Vecinal 1992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio de la referencia. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Arturo Carrau. — José María Ferrari. — Toribio Pereira.

$5.00 Mz.30-3194-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador - balanceador don José Sás Sabaté, he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira en el ramo de cantina, sita en la calle Juan D. Jackson número 875, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle Cerro Largo 1256, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Federico Russo. — Vicente Rugo.

$5.00 Mz.30-3215-v.ab.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Alliança da Bahia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo, durante el cuarto trimestre del año 1937.

Capitales asegurados .	$ 4.455.104.00
Premios recibidos	" 25.265.22
Impuesto adicional ...	" 1.010.53

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.80 — 2213.

Compañía de Seguros "Alliança da Bahia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo, durante el primer trimestre del año 1938.

Capitales asegurados ..	$ 4.217.901.00
Premios recibidos ...	" 26.774.46
Impuesto adicional ...	" 1.070.98

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 1.80 — 2212.

Compañía de Seguros "Alliança da Bahia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimos, durante el segundo trimestre del año 1938.

Capitales asegurados ..	$ 4.162.931.00
Premios recibidos	" 27.218.61
Impuesto adicional ...	" 1.088.74

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 1.80 — 2211.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Montevideo, Marzo 22 de 1939.

Trámite administrativo — Exhorto a las autoridades argentinas librado en antecedentes sobre una sucesión. Soriano, Juez de Paz de la 12.a sección con el de la 6.a sección. Denuncia. Juzgado Letrado de 2.o turno, gastos de oficina. Barbot Torres Gualberto, jubilación. Durazno, Escribanos Arturo Tisnés Simon, Edmundo Osorio, revisación de sus protocolos. Paysandú, Escribano don Juan Oholeguy, revisación de su protocolo. San José, Escribanos don Sixto de la Hanty, don Américo Huarte, revisación de sus protocolos. Durazno, Escribanos don Felimón E. Revello, don Carlos A. Núñez, don Enrique González, revisación de sus protocolos. Mentasti Alvarez Humberto, título de procurador. Juzgado Letrado de Durazno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Rivera, gastos de oficina. Lavalleja, Escribano don Indalecio Perdomo, revisación de su protocolo. Maurente Melchor con el Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, denuncia. Demartini Luciano T., Olivera Goyoaga Rogelio, jubilaciones. Zeballos Alberto F., cómputo de servicios. Pécora Humberto, Polleri Carrió Félix, Trotta Severino C., títulos de procurador.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 8.

Secretaría: movimiento habido. — Oficios librados, 11. Telegramas, 3. Mensajes, 4. Cuadernos de protocolos revisados, 14. Rubricados, 16. Legalizaciones de firmas, 6. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 55. — José María Piñeyro, Secretario.

N.o 1991. — En Montevideo a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Zoilo Saldías, Presidente; don Julio Guani, don Juan Aguirre y González y don Román Alvarez Cortés, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Junio de 1931,

DISPONE:

Qua a partir del día 1.o de Abril próximo, y hasta nueva resolución, las oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diez y ocho horas, con excepción de los días sábados en que regirá el horario de ocho a doce.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Saldías. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — José María Peñeyro, Secretario.

Montevideo, Marzo 24 de 1939

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy.

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Río Negro, gastos de oficina. Oficina de Tasación de Costas de primer turno, gastos de oficina. José R. Barreiro (hijo) título de procurador. Juzgado Letrado de San José, certificados de protocolos. Soriano, Escribano don Miguel A. Olivera Ubios, revisación de su protocolo. Bardallo José A. con Juez del primer distrito de la 22.a sección de Montevideo, denuncia. Juzgado Letrado de Treinta y Tres, certificados de protcolos. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre una infracción a las leyes aduaneras. Juzgado Letrado de Colonia, certificados de protocolos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en causa de estafa. Orozco Aurelio, Tebot Abelardo, Serron Rodolfo A., jubilaciones. Seis antecedentes sobre pedidos de extradición.

Asuntos contenciosos: trámite. — Fisco con Enrique Lages y otro. Un recurso de casación en causa por una tentativa de envenenamiento. José G. Magariños en autos con Sofía Indurain de Perera. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio.

Causas en consulta. — Providencias de trámite. 11. Interlocutorias, 14.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 12.

Secretaría: movimiento habido. — Oficios librados, 104. Mensajes, 4. Telegramas, 4. Cuadernos de protocolos revisadas, 13. Rubricados, 11. Legalizaciones de firmas, 5. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 55. — José María Peñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno.

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Hipólito Gallinal, Muslera de Pearler Clementina. Foster Rollins con Helen E. Saeger. Scaravicchi Margarita con José Torrieri. Rezola Francisco. Cenoz María Lía con Edison W. Nelson Blanco. Fontaina de Hermida Josefa. Castel Héctor con Olga de Pouwal de Rey. Dearmas Leandro con Manuela Y. de Graceras. Vidal Aquilino. De León Espiga María Esther. Exhorto número 158 Juzgado de Paz 12.a sección. López Francisco A. Laguarda de Callorda Isabel contra Pedro Erasmo Callorda. Muniz Alberico F. contra Joaquín Baldomir. Exposición Actuaria. Guichón Arturo contra María Angélica Tedis. Vázquez Andrés. Rosso de Rosso Angela. Pena Juan contra María Méndez. Banco H. del Uruguay contra Tomás Rodríguez. Zokolowicz Ayzik contra Israel B. Weicefrucht y León Zocolourcz. Fernández Eugenio Antonio contra Libera Casselli. Cartolano de Filomeno Josefa. Balbuena Donato. Clavijo de Puertollano Celina contra Juan Puertollano.

Interlocutorias — Zigart Martín. Mesa Saez Héctor. Amaran Roberto. F. Echeverría Emilio.

Definitivas — Capulla Mario Alberto. Ayala Silveira Esther y otros. Bustamante Quintino. Babe de Birabén Thea A. da Silveira José Lucas. Busto María E. Leal José. Jordán Eloísa y Herminia. Ibañez Dora. Izarrulak Severino. Larraz Irma Petrona. Barboza Santiago. Céspedes Sergio Barraco Enrique y otros. Ballesteros Laura. López Antonio. — Juan José de Souza, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno.

Trámite — Giardullo Gaggero Martha C. contra Juan José Carrara. Satriano María Mercedes contra Pedro Signorelli. Amado de Balmori Carmen contra Antonio Balmori. Anido María Luisa contra Vázquez Leandro. Delbene Cayetano. aBnco H. del Uruguay contra Juan B. Iribarne. Dos Santos María Cayetana. Escuder y Cía. H. O. contra José Williverth. Exhorto Tribunal de Apelaciones tercer turno. Barthe Fernando hoy sus sucesores. Real Benito. Mariñanky de Borowsky Berta L. contra Barawsky Abraham. De León Sara contra Luis Rufino. Ameixeiras Nicasio. Klein Otto contra Otilia Carola Mennicke. Canziani Elida contra Luis Yuvone. Cano de Corral Luisa contra Manuel Corral. Rossi Blanca contra Alberto Suppici. Lescoulie María E. contra Ignacio Regueira. Exhorto Juzgado Civil de segundo turno. Robaina de Pereira Carmen contra Joaquín Pereira. Fígoli Juan Carlos contra Sarah María Laplane. Morales de Delia Rosa Esther y otra. Fernández de Romay Alcira o Elcira. Kappuhn Jorge contra David Cerebrier. Sanguinetti Nicolás Santiago y Fructuosa Romero de Sanguinetti. Balius Ricardo Eusebio Antonio contra Leticia Angélica Guimaraes. Mosca Carlos contra Enrique Antonio Durán Guani. Olivera de Allambrú María R. rontra Alcambrú Juan Antonio. Rodriguez Vicente Elvira R de Fierro y Francisca C. de Rodriguez. Banco de Crédito contra sucesión Salvador F. Arcieri. Banco de Crédito contra la sucesión María Blanchard. Pera Enrique contra Manuel Villanueva. Machado María. Burguez Sebastián contra Celia Delgado. Da Silva de Rodriguez Florentina I. contra Jesús Rodriguez. Mandado Ramón. Moreira Juilo C. contra Ventura González. Marinelli Elvira contra Rafael Moyano Silva. Nocetti Lucía. Mosle Silva Rosa E. contra Luis Alberto Leal. Pérez Ernesto y Jacinto Espina. Buela Manuel. Sibirska de Siment Juana contra Felipe F. Siment. Ojeda Pedro contra Ricardo Castellvi Planas. Escuder H. O. contra José Willwerth y Tibor Gomori. Gaeta Rosa contra Almiro Volter. Montes de Oca Josefa. Bentancur Juan José. Gómez de Pallares María C. contra Elbio D. Pallares. Voloj José. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Jaime Starosta.

Interlocutorias — Ojeda Secundino contra Ernestina Mesquita. Casal Castelli Joaquín. Deutschland Hertha Selma contra Federico A. B. Rauhudy.

Definitivas — Alvarez Gómez Gladys, Pérez Andrés F. contra María El. Madanna. Arizmendi Pilar E. contra María Luisa Elgue. Borrone Nepomuceno F. contra José E. Legorburo. González Pedro contra María Estrella Nó. — Juan José de Souza, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno.

Marzo 20 de 1939

Trámite. — Husel de Nialovicz Aída con José Nialovicz. Pollini de Dragonetti María E. con Ernesto A. Dragonetti. Banco H. del Uruguay con Alejandro Lamas. Correa Juana con Fabio Correa, Baňco H. del Uruguay con María E. y Urbana Artigas Crosa y otros. Respeiro de Zeballos Carmen Ana. Palmieri Molina Salvador con José Milanese. Carbajales y González Manuel y María Rosa Fernández. Michelena de Bordagaray Juana M. Ojeda Jerónimo con Guillermo Cabrera Quesada. Martínez de Traverso María Sara. Tórtora de Mangarelli Rosa y Domingo A. Mangarelli. Biderman Simón. Siqueiro Garro Elena con Juan María Silva

Riestra. Muniz Alberico F. con Joaquín Baldomir. Savovich Demetrio. Alonso Alvarez Rosendo.

Interlocutorias. — García Guillermina. Durante de Verde Gregoria. Minarreta Conrado. Alvarez Tito Rafael. Cisneros Victorio. Clagett Edison. Suárez Méndez Jesús.

Definitivas. — Domínguez Dolores con Faustino González. Pascuali Marchesi Elena con Pascual Quagliata. Coates Hnos. con Amilcar H. Lons. Espíndola Evangelina Cupertina con Aurelio V. Termi. — Juan José de Souza, Actuario.

Marzo 21 de 1939

Trámite. — Dacunte de Cestari Nicolasa con José Cestari. Pérez de Solé Braudelina con Felipe Solé. Romat Manuel. Cauzenz Elvira. Carras de Solari Francisca. Soria Freiro Conrado. De Olivera Vargas Domingo y Exequiel. Bordenave Ricardo con Yannuzzi Hnos. Sánchez de Ragetti María E. con la Suc. Elisa Sánchez. Alvarez Perfecto. Díaz Ramón y Pedro con Bautista Saldías (hijo) y Cía. Burguez F. Sebastián con Celia Delgado. Sisto de Amoroso Cristina. Williams de Maciel Eugenia. Lutz Cristian con Carlos Queirolo Barros. Burgueño Inés. Banco H. del Uruguay con Angel Gustavo Alcalde. Munilla José María con Isabel E. García Munilla. Mora Amelia por sus hijos con Ins. de Jubilaciones y Pensiones. Exhorto Juzgado Civil de 5.o turno. Kachdan Jacobo. De León Roberto con Isabel D. Labora. Rossini Silvio con Juan Ruggiero. Guerra Policarpo con Tomás Lombardo. Lamolle Luis con Sociedad Comercial de Montevideo, Banco H del Uruguay con Ciriaco Z. Acosta. Ferrovía Eduardo y R. con Dorgatta de Ferrovía Emma. Delgado Irigoyen Federico y otros. Greco Pedro y otros. Rodríguez Tió Irma A. y otra con Suc. Manuel Rodríguez Tió. Banco H. del Uruguay con Luis A. Pozzolo. Martínez Amaro con Luisa Ocaña de Larraud. Laureiro Antonio y otros. Humphreys Elena Mercedes.

Interlocutorias. — Ojeda Pedro.

Definitivas. — Alonso Ríos Tomás Alfredo. Roballo de Camaño Clotilde. Suprema Corte de Justicia (5 expedientes). Larrosa Ercilio. Alvarez Modesto. Aguilar Natalia. Laguna María Concepción. Litera Carolina. Carrión Ernesto. Peralta Pedro Ovilia. Benítez de Demarco Manuela. Valencia de Aguerre María. Berta Sordelli. Adolfo Mario Ambrosio. Fermín Sosa Barrera con Nicasio Arias. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas en el día 18 de Marzo de 1939.

Teresa Bruzzone de Lúgaro, oriental, 68 años, viuda, Soriano 2714.
Manuel Azconegui, argentino, 52 años, casado, Larravide 2470.
Rafael Vidal, español, 66 años, casado, Portugal, 661.
Rogelio Walter Morales, oriental, 1 mes y 24 días, Casa del Niñi.
María Antonia Pinela, oriental, 36 años, soltera, Guadalupe, 1979.
Francisco Laporte, oriental, 70 años, casado, 18 de julio 1235.
Dolores Lorenzo, español, 53 años, soltera, H. Español.
Agustín Rodríguez, oriental, 46 años, casado, Minesotta 2086.
Minelvina Núñez, oriental, 24 años soltera, Leguizamón 3586.
Manuel Olivera Souza, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.
Plácida Silva, oriental, 39 años, soltera, H. F. Ferreira.
José Brunelli, oriental, 43 años, soltero, H. Pasteur.
Luis Pessina, suizo, 73 años, casado, P.P. Sierra, 3172.
Carmen Burone de Saltó, oriental, 67 años, viuda, J. M. Muñoz 1143.
Adelina Artigas, oriental, 35 años, soltera, San José 1126.
Carmelo Severino, italiano, 71 años, viudo, General Flores 2392.
Jacinta González de Laino, oriental, 70 años, viuda, Charrúa 2225.
Carlos D. Demicheri, oriental, 64 años, casado, Nueva York 1527.
Pascual Mondillo Santángelo, italiano, 77 años, casado, Inca 1992.
Rafael Taltavull, oriental, 40 años, casado, Rivera 3596 bis.
José María Silvetti, oriental, 19 años, soltero, Conciliación 4027.
Juan Ramón Duré, oriental, 66 años, casado, H. Maciel.

Defunciones registradas en el día 19 de Marzo de 1939.

Renée Velázquez Pastorino, oriental, 21 años, soltero, Marcelino Sosa 2239.
Marta Teresa Sánchez, oriental, 1 mes, Cicerón 36.
Julia González oriental, 84 años, soltera, J. J. Cabrera 4065.
Luis A. Alonso, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
María Luisa Almada, oriental, 52 días, H. P. Visca.
Mario Caciano Urioste Quinteros, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Ignacio Sedres, oriental, 65 años, casado, H. F. Ferreira.
Teodoro Remedios, oriental, 29 años, soltero, H. Pasteur.
Juvenal Silva, oriental, 38 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Pedro Camarotte, oriental, 5 días, A. Miranda 2471.
Berta Trías, oriental, 21 años, soltera, Barros Arana 55.
Angel López, español, 42 años, casado, Bulevard Artigas 2999.
Heriberto Graigdallié, oriental, 17 años, soltero, H. Vilardebó.
Carmen Segui de Larrosa, oriental, 71 años, viula, Gonzalo Ramírez 1715.
Esteban Dillartaguerre, oriental, 75 años, casado, Médanos 1488.
Juan Ramón Duré, oriental, 66 años, casado, H. Maciel.
Teresa G. Colunga, oriental, 7 meses, Estanislao Vega 3591.
Camelia Sodré de Gard, oriental, 42 años, casada, Rivera 3772.

Defunciones registradas en el día 20 de Marzo de 1939.

Luis Albino Turchi, 21 años, soltero, H. Vilardebó.
Alvaro Julio Fourcade Oliver, oriental, 7 años, Isla de Flores 1775.
Carlos Buraglio. italiano, 63 años, casado, Colorado 1838.
Hamparzuin Gazezian, armenio, 82 años, casado, M. H. Obes 4137.
Wualter Gulla Palumbo, oriental, 29 años, casado, Pedro Galán, 4207.
Carlos María J. Delistovich, oriental, 17 años soltero, Julio César 1472.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.